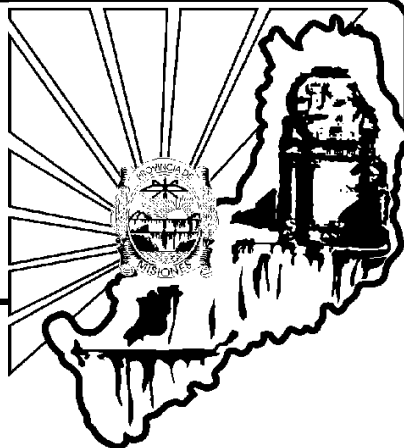


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVI N° 16019 POSADAS, MIÉRCOLES 20 DE DICIEMBRE DE 2023 EDICIÓN DE 94 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.:1632, 1634 y 1637.....	Pág. 2 y 3.
Comisión Ejecutiva del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano: Resolución N° 005	Pág. 4 y 5.
Ministerio del Agro y la Producción: Resolución N° 182	Pág. 6.
Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación: Disposiciones N°s.: 190 y 195	Pág. 7 a 9.
Municipalidad de Comandante Andresito: Ordenanzas N°s.: 25 y 26 Resoluciones Serie "A" N° 226 y 227.....	Pág. 10 a 69.
Municipalidad de Candelaria: Resolución N° 26	Pág. 69.
Municipalidad de Garupá: Decreto N° 048.....	Pág. 70.
Superior Tribunal de Justicia: Acordadas N°s.: 219 y 220.....	Pág. 71 y 72.
Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Fiscal Tributaria: Acuerdo de Cámara N° 42	Pág. 72.
Expedientes a Sentencia:	Pág. 72 a 77.
Sociedades:	Pág. 77 y 78.
Edictos:.....	Pág. 79 a 93.
Convocatorias:.....	Pág. 93 y 94.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1632

POSADAS, 22 de Septiembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE a partir del 1° de Septiembre del 2.023 el Artículo 1° del Decreto N° 1299/20, modificado por Decretos N° 757/22 y N° 88/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- AFÉCTASE a partir del 1° de Septiembre del 2.023 para el Municipio de Salto Encantado creado por Ley XV - N° 19 una suma mensual de \$ 14.400.000 (PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL) de los recursos establecidos en el Artículo 1° de la Ley XV - N° 10 (antes Ley 2.535), cuyo importe no tendrá incidencia alguna en los recursos que actualmente perciben los restantes Municipios de la Provincia, siendo tales transferencias efectuadas por el Agente Financiero del Estado, aplicando el mismo procedimiento y condiciones previstos en el Artículo 3° de Ley de Coparticipación Municipal.-”

DECRETO N° 1634

POSADAS, 22 de Septiembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el trámite licitatorio llevado a cabo por el presente Expediente y ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 05/23 a la firma UNIFORMES PISSANI de SANTIAGO FRANCISCO PISSANI - CUIT 20-20117431-8, por un monto total de \$ 31.363.200 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS), por la adquisición de mil doscientas (1.200) camperas y pantalones deportivos en tela jersey doble de microfibra detallados en planilla Anexa, con el fin de ser entregadas al contingente de deportistas que representarán a la Provincia de Misiones y participarán en las finales de los Juegos Nacionales Evita 2.023.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes a proceder al libramiento de la correspondiente Orden de Provisión y posterior liquidación y pago de la suma y a favor de la firma mencionada en el Artículo anterior, previa recepción de conformidad de la indumentaria adquirida, con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 15 -MINISTERIO DE DEPORTES - Unidad de Organización 01 - UNIDAD SUPERIOR, codificación: 15-01-0-4-40-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades no Lucrativas - Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

PLANILLA ANEXA

Reng	Cant	Detalle	Precio Un	Importe total
1	1200 un.	Campera deportiva en tela jersey doble de microfibra y en sublimación full color	\$ 13.068	\$ 15.681.600
2	1200 un.	Pantalón deportivo en tela jersey doble de microfibra y en sublimación full color	\$ 13.068	\$ 15.681.600
SON PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS				\$ 31.363.200.-

DECRETO N° 1637

POSADAS, 22 de Septiembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la Factura B N° 00004-00003518, Factura B N° 00004-00003557, Factura B N° 00004-00003600 y Factura B N° 00004-00003643 de la Empresa “MEGA SEGURIDAD S.R.L.” por el servicio de licencia de mantenimiento del sistema de rastreo satelital vehicular para móviles por el período comprendido desde Marzo del año 2.023 hasta la fecha de aprobación del presente Decreto, por la suma total que resulte de multiplicar el monto mensual del servicio que asciende a la suma de \$ 1.525.273,20 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 CVOS.) por la cantidad de meses reconocidos, a favor de la Empresa “MEGA SEGURIDAD S.R.L.”, con domicilio legal en Avenida Cabred N° 2.372 de la Ciudad

de Posadas, Provincia de Misiones; encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE y AUTORIZÁSE, en todas sus partes la Contratación Directa N° 20/2.023, Cláusulas Particulares y Anexo I, que forman parte del presente Decreto, con la firma comercial "MEGA SEGURIDAD S.R.L", con domicilio legal en Avenida Cabred N° 2.372 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para la adquisición del Servicio de licencia de mantenimiento del sistema de rastreo satelital vehicular para móviles por el periodo comprendido desde la fecha de aprobación del presente Decreto hasta el mes de Julio del año 2.023, por la suma total que resulte de multiplicar el monto mensual del servicio que asciende a la suma de \$ 1.525.273,20 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 CVOS.) por la cantidad de meses contratados, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 85° apartado 3° inciso d) y último párrafo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 7.626.372,75 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 75/100 CVOS.) conforme lo establecido en los artículos 1° y 2° del presente instrumento legal, con cargo de imputación a la siguiente codificación 05-03-02-0-00-2-10-1-01-012-01220 del Presupuesto Vigente.

ANEXO I

Contratación Directa N° 20/2.023 Expte. 052/2.023.

N° RENG.	DETALLE	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Servicio de 180 licencias de Mantenimiento de rastreo satelital vehicular, por el mes de Julio del 2.023	1	\$ 1.525.273,20.-	\$ 1.525.273,20.-
	TOTAL			\$ 1.525.273,20.-
	Mantenimiento de Oferta: 60 días. Forma de Pago: Mensual del 01 al 10 de cada mes, con entrega de factura e informe de certificación de los servicios realizados.- Plazo de Entrega: Inmediata, por el mes de Julio del 2.023.- Lugar de entrega: Centro Integral de Operaciones 911, sito Félix de Azara y Córdoba. Libre de fletes y acarreos.-			

CLÁUSULAS PARTICULARES

Contratación Directa N° 20/2.023 Expte. 2025 CD N° 052/2.023 APERTURA: HORA:

ART. 30°.- CONSIDÉRASE: Como parte integrante del pliego de condiciones generales las siguientes CLÁUSULAS PARTICULARES que rigen en la presente Contratación Directa, relacionado con la adquisición de los renglones que se detallan en ANEXO 1.-

ART. 31°.- PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO: Inmediata, por el mes de Julio del 2.023.-

ART. 32°.- LUGAR DE ENTREGA: Centro Integral de Operaciones (911), Félix de Azara y Córdoba de la Ciudad de Posadas, libre de fletes y acarreos.-

ART. 33°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días.-

ART. 34°.- FORMA DE COTIZACIÓN: pesos moneda nacional.-

ART. 35°.- Constancia de Inscripción de AFIP del Oferente.-

ART. 36°.- Presentar, con carácter OBLIGATORIO los Formularios N° 349 y 910 Tasa Administrativa, conforme Resolución General N° 08 y 11/2.010 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.-

ART. 37°.- FORMA DE PAGO: Contado.-

ART. 38°.- La Orden de Provisión pagarán una tasa igual a 10 (diez) por mil.

RESOLUCIONES

COMISIÓN EJECUTIVA COORDINADORA DEL SISTEMA INTEGRADO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO RESOLUCIÓN N° 005

POSADAS, 19 de Diciembre de 2.023.-

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°1317/2.023 de la Provincia de Misiones, la Disposición N° 190/2.023 de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación y el Acta de la Comisión Ejecutiva Coordinadora de Transporte del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano N° 54/2.023; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano tiene como función principal la de regular el servicio público de transporte de pasajeros en el sistema interjurisdiccional del área metropolitana denominada "Posadas";

QUE, en el contexto de las medidas anunciadas por el gobierno nacional, que incluye el recorte de subsidios al transporte, se presenta con urgencia la necesidad de reajustar las tarifas vigentes en el marco del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado "Posadas";

QUE, adicionalmente a la quita de subsidios mencionada en el CONSIDERANDO anterior, se deben afrontar los aumentos de salarios acordados con la Unión de Tranviarios Automotor U.T.A., para evitar las medidas de fuerza anunciadas que amenazan la continuidad de los servicios públicos de transporte de pasajeros;

QUE, el proceso inflacionario que atraviesa el país produce un aumento desmedido de todas las variables que conforman la cadena de costos del servicio ya que se han registrado considerables incrementos en los precios de insumos, combustible y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del servicio público de transporte de pasajeros;

QUE, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 14/2.014 de fecha 14 de Enero del año 2.014 establece la competencia de cada uno de los Municipios pertenecientes al Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la fijación de la tarifa del transporte Urbano de pasajeros aplicable en el ámbito de su Jurisdicción;

QUE, el Municipio de la Ciudad de Garupá, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 048/2.023 de fecha 7 de Diciembre del año 2.023, establece un reajuste tarifario estipulando un incremento a partir de Diciembre del año 2.023 en la suma de \$ 267,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100) para el boleto del transporte público de pasajeros modalidad Urbano con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático y por la utilización del servicio sin Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático en la suma de \$ 380,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100);

QUE, el Municipio de la Ciudad de Candelaria, por medio de la Resolución N° 26/2.023 de fecha 11 de Diciembre del año 2.023, establece un reajuste tarifario estipulando un incremento a partir de diciembre del año 2.023 en la suma de \$ 267,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100) para el boleto del transporte público de pasajeros modalidad urbano con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático y por la utilización del servicio sin Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático en la suma de \$ 380,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100);

QUE, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1317/2.023 de fecha 23 de Agosto del año 2.023, deja sin efecto el Artículo 3° del Decreto N° 14/2.014 y establece que será de competencia de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación la fijación de las tarifas correspondientes a los servicios interurbanos de los Municipios que forman parte del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano denominado "Posadas", observando y respetando los criterios, principios y normativa que dieron origen y desarrollo al Sistema Integrado;

QUE, a través de la Disposición N° 190/2.023 de fecha 12 de Diciembre del año 2.023, la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, establece una readecuación de la tarifa del Servicio Público de Transporte por Automotor de modalidad Interurbano de pasajeros, en el tramo que va desde Posadas a Garupá y viceversa en la suma de \$ 325,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100) con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático y por la utilización del servicio sin Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático en la suma de \$ 450,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100);

QUE, para el servicio que va desde Posadas a Candelaria y viceversa, la Disposición mencionada en el CONSIDERANDO anterior, establece la tarifa en la suma de \$ 380,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100) con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático y por la utilización del servicio sin Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático en la suma de \$ 530,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA CON 00/100);

QUE, toda vez que el área Metropolitana se encuentra integrada por el Municipio de Posadas y, en atención a la uniformidad normativa del sistema que por definición es único e integrado y no podría ser sometido a distintos criterios jurídicos y estándares técnicos sin arriesgar su funcionalidad y operatividad, y teniendo en cuenta la urgencia de la presente medida, todas las partes intervinientes de esta Comisión Ejecutiva Coordinadora toman conocimiento y acuerdan la puesta en vigencia de la readecuación tarifaria establecida en el Acta de la Comisión N° 54/2.023 de fecha 11 de Diciembre del año 2.023;

QUE, en virtud de las facultades conferidas para fijar las tarifas en el ámbito de la Jurisdicción Provincial, se resuelve poner en vigencia los nuevos cuadros tarifarios de conformidad con lo detallado en la presente Resolución;

POR ELLO:

LA COMISIÓN EJECUTIVA COORDINADORA DEL SISTEMA INTEGRADO
DEL TRANSPORTE METROPOLITANO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE, la readecuación tarifaria del boleto de Transporte Público de Pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado "Posadas", de la siguiente manera:

TARIFA CON SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE MISIONERO),

BOLETO INTELIGENTE (SUBI MISIONERO) O TARJETA CON QR ESTÁTICO

DICIEMBRE 2.023

POSADAS	\$ 250,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100)
GARUPÁ	\$ 267,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100)
CANDELARIA	\$ 267,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100)
POSADAS/GARUPÁ	\$ 325,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100)
POSADAS/CANDELARIA	\$ 380,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100)
CANDELARIA/GARUPÁ	\$ 325,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100)

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNESE, la utilización del servicio de transporte público de pasajeros que pertenecen al Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado "Posadas", sin Sistema Único de Boleto Electrónico Misionero (SUBE MISIONERO), sin Boleto Inteligente Misionero (SUBI MISIONERO) y sin Tarjeta con QR Estático, de la siguiente manera:

TARIFA SIN SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE MISIONERO),

BOLETO INTELIGENTE (SUBI MISIONERO) O TARJETA CON QR ESTÁTICO

DICIEMBRE 2.023

POSADAS	\$ 330,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100)
GARUPÁ	\$ 380,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100)
CANDELARIA	\$ 380,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100)
POSADAS/Garupá	\$ 450,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100)
POSADAS/CANDELARIA	\$ 530,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA CON 00/100)
CANDELARIA/GARUPÁ	\$ 450,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100)

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese a los miembros Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado Urbano y Metropolitano de Posadas, a "Empresarios Unidos del Transporte Automotor (E.U.T.A.), a los Municipios de Posadas, Garupá y Candelaria. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN
RESOLUCIÓN N° 182

POSADAS, 19 de Diciembre de 2.023.-

VISTO: El Expediente N° 7000-793/23 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN VEGETAL MAYP e/ PROPUESTA E/ DOC. DE LA REUNIÓN REALIZADA EN EL MARCO DE LA CO.PRO.TE (COMISIÓN PROVINCIAL DEL TÉ) SE CONCERTÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO DE GARANTÍA DEL BROTE DEL TÉ;

y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley VIII N° 17 (antes Ley N° 2.413) y el Decreto Reglamentario N° 66/1.987, establece que el Ministerio del Agro y la Producción de la Provincia de Misiones es la Autoridad de Aplicación de la presente;

QUE, por Resolución Ministerial N° 116 de fecha 1 de Septiembre del 2.023 se estableció la fecha de inicio y de finalización de la zafra, el “precio garantía” del brote de té puesto en secadero, así como el procedimiento de ajuste del mismo a lo largo de la campaña;

QUE, por Resolución Ministerial N° 158 de fecha 22 de Noviembre del 2.023 hubo un reajuste del “precio garantía” del brote de té puesto en secadero;

QUE, se ha realizado un relevamiento sobre los costos directos de producción agrícola observándose un incremento en la remuneración del personal, en el gasoil y en los insumos que se aplican al cultivo;

QUE, hubo un aumento del tipo de cambio exportador que se traduce en una mejora para el sector elaborador – exportador;

QUE, en la reunión de la Comisión Provincial del Té -CO.PRO.TE- del 18 de Diciembre del corriente año, se concertó una actualización del precio del kilo de hoja verde puesto en secadero de \$ 55,00;

QUE, se considera necesario actualizar el precio referido en el ARTÍCULO 1° de la Resolución Ministerial N° 158/2.023 en virtud de existir variantes en los costos de producción agrícola como así también en el tipo de cambio y la situación del mercado interno y externo;

QUE, la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular;

QUE, en consecuencia, teniendo en cuenta todo lo expresado precedentemente corresponde el dictado del presente dispositivo;

POR ELLO:

EL SEÑOR MINISTRO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- REAJÚSTESE el “precio garantía” del brote de Té puesto en secadero, en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 55,00) por kilogramo de hoja, en un todo de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Art. 5° inc. 1) de la Ley VIII N° 17.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que el precio referido en el Artículo 1° se abonará desde la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que el precio referido en el Artículo 1° podrá ser actualizado de considerarse necesario en virtud de existir variantes en los costos de producción agrícola e industrial, precios internacionales y tipo de cambio, situación del mercado interno y externo, posibilidad de financiamiento, situación de emergencia agropecuaria y toda otra pauta que surja a tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Publíquese, tome conocimiento la Subsecretaria de Desarrollo y Producción Vegetal, Dirección General de Yerba Mate y Té, posteriormente, remítase copia a la Comisión Provincial del Té (CO.PRO.TE). Cumplido, ARCHÍVESE.-

LÓPEZ SARTORI

SC18187 V16019

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPOSICIÓN N° 190

POSADAS, 12 de Diciembre de 2.023.-

VISTO: El Expediente 3405-581/2.023 Registro de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación caratulado “A/ READECUACIÓN DE LA TARIFA DEL SISTEMA INTEGRADO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DENOMINADO “POSADAS” y lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1317/2.023; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud de la Ley X - N° 1 (antes Decreto Ley 2554/57), la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, en su carácter de Autoridad de Aplicación en lo concerniente a la explotación de servicios públicos de transporte automotor, debe fijar la tarifa para el Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial, siendo un deber del Estado Provincial asegurar su prestación en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios; QUE, de conformidad con lo señalado en el CONSIDERANDO anterior, las empresas transportadoras que funcionan con permiso de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, deben cobrar por el servicio prestado, el precio establecido en la tarifa aprobada;

QUE, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1317/2.023 de fecha 23 de Agosto del año 2.023 establece en el Artículo 2° que será de competencia de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación la fijación de las tarifas correspondientes a los Servicios Interurbanos que se prestan entre los Municipios que forman parte del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado “Posadas”;

QUE, en el Expediente citado en el VISTO, tramita la recomposición escalonada de la tarifa aplicada al Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros que se presta en el marco del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado “Posadas”, teniendo en cuenta la evolución reciente de los costos involucrados en la explotación de la actividad;

QUE, se han registrado considerables incrementos en los precios de insumos y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del servicio público de transporte de pasajeros, y estas variaciones no han tenido un acorde reconocimiento en la tarifa;

QUE, de manera concomitante, las empresas deben afrontar los aumentos de salarios acordados con la Unión de Tranviarios Automotor U.T.A. y así discontinuar las medidas de fuerza que provocan disminución de servicios y líneas, como así también para evitar la suspensión de los servicios públicos de transporte por automotor;

QUE, el proceso inflacionario que atraviesa el país en los últimos tiempos, produce un aumento desmedido de todas las variables que conforman la cadena de costos del servicio;

QUE, por lo mencionado en los CONSIDERANDOS anteriores resulta necesario la adopción de medidas que coadyuven a compensar el desfasaje resultante viabilizando la continuidad de las empresas prestadoras y en consecuencia, la prestación de los servicios públicos a los usuarios;

QUE, en consecuencia, es indispensable recomponer la tarifa para la prestación del Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad Interurbano de Jurisdicción Provincial en el marco del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano (SITUM) denominado “Posadas”, en virtud del dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE, la readecuación tarifaria del boleto de Transporte Público de Pasajeros Interurbano del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado “Posadas”, de la siguiente manera:

TARIFA CON SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE MISIONERO),
BOLETO INTELIGENTE (SUBI MISIONERO) O TARJETA CON QR ESTÁTICO
DICIEMBRE 2.023

POSADAS/GARUPÁ \$ 325,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100)

POSADAS/CANDELARIA \$ 380,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100)

CANDELARIA/GARUPÁ \$ 325,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100)

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNESE, la utilización del servicio de transporte público de pasajeros que pertenecen al Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado "Posadas", sin Sistema Único de Boleto Electrónico Misionero (SUBE MISIONERO), sin Boleto Inteligente Misionero (SUBI MISIONERO) y sin Tarjeta con QR Estático, de la siguiente manera:

TARIFA SIN SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE MISIONERO),
BOLETO INTELIGENTE (SUBÍ MISIONERO) O SIN TARJETA CON QR ESTÁTICO
DICIEMBRE 2.023

POSADAS/GARUPÁ \$ 450,00 (PESOS CUATROS CIENTOS CINCUENTA CON 00/100)

POSADAS/CANDELARIA \$ 530,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA CON 00/100)

CANDELARIA/GARUPÁ \$ 450,00 (PESOS CUATROS CIENTOS CINCUENTA CON 00/100)

ARTÍCULO 3° - LA presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE, notifíquese a los miembros Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado Urbano y Metropolitano de Posadas, a "Empresarios Unidos del Transporte Automotor" (E.U.T.A.), a los Municipios de Posadas, Garupá y Candelaria, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS18185 V16019

DISPOSICIÓN N° 195

POSADAS, 19 de Diciembre de 2.023.-

VISTO: El Expediente 3405-416/2.023 caratulado "SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S/ READECUACIÓN DE LA TARIFA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MODALIDAD INTERURBANO" y la Disposición N° 178/2.023; y

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud de la Ley X - N° 1 (antes Decreto Ley 2.554/57), la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, en su carácter de Autoridad de Aplicación, debe fijar la tarifa para el Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial, siendo un deber del Estado asegurar su prestación en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios;

QUE, de conformidad con lo señalado en el CONSIDERANDO anterior, las empresas transportadoras que funcionan con permiso de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, deben cobrar por el servicio público prestado, el precio establecido en la tarifa aprobada;

QUE, la Disposición N° 178/2.023 de fecha 13 de Noviembre de 2.023, resulta el antecedente normativo inmediato en relación a la actual tarifa para el transporte público de pasajeros por automotor de Jurisdicción Provincial;

QUE, en el Expediente citado en el VISTO, tramita la recomposición de la tarifa aplicada al servicio público de transporte, teniendo en cuenta que se han registrado considerables incrementos en los precios de insumos, salarios del personal involucrado y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del mismo, y estas variaciones no han tenido un acorde reconocimiento en la tarifa;

QUE, los incrementos en los insumos y costos relacionados repercuten negativamente en la ecuación económica financiera de la actividad, elevando los costos y reduciendo tanto la calidad como la rentabilidad de los servicios prestados; QUE, resulta necesaria la adopción de medidas que coadyuven a compensar el desfase resultante, viabilizando la continuidad de las empresas prestadoras y en consecuencia, la prestación de los servicios a los usuarios; QUE, en consecuencia, resulta indispensable recomponer la tarifa para la prestación del Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial, en virtud del dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a las Empresas que prestan Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial, ya sea de corta o media distancia, y cuyas unidades vehiculares se encuentran matriculadas en la Provincia de Misiones, sometidas al régimen de la Ley X - Nº 1 (antes Decreto Ley 2.554/57), la base tarifaria que figura en el ANEXO I que forma parte de la presente Disposición, para los servicios "Comunes", "Directos", "Semi Directos", "Directo Expreso" y "Directo Diferencial".-

ARTÍCULO 2º.- LA presente Disposición entrará en vigencia el día jueves 21 de Diciembre del año 2.023.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que las Empresas de Transporte deberán presentar ante la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación en el término de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Disposición, el cuadro tarifario conforme al ANEXO I mencionado en el artículo 1º, con carácter de Declaración Jurada, para su control y aprobación, bajo apercibimiento de las sanciones que correspondieren.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, notifíquese a las Empresas de Transporte Público de Pasajeros, a la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor Público de Pasajeros (AETAPP) y a la Cámara de Empresarios del Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de Misiones (CAEMTAP), PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y RESÉRVESE por Mesa de Entradas para el cumplimiento de lo establecido en el Art. 3º. Cumplido, prosiga el trámite que corresponda.-

KEGLER

ANEXO I

Tarifas autorizadas para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial a partir del jueves 21 del mes de Diciembre del año 2.023:

1) SERVICIO COMÚN

CAMINO SIN PAVIMENTO \$/KM: 31,15

2) SERVICIO COMÚN, SEMI DIRECTO O DIRECTO

CAMINO CON PAVIMENTO \$/KM: 28,39

3) SERVICIO DIRECTO EXPRESO

CAMINO CON PAVIMENTO \$/KM: 37,06

4) SERVICIO DIRECTO DIFERENCIAL

CAMINO CON PAVIMENTO \$/KM: 39,78

5) TERMINAL \$ 114,48

6) TARIFA MÍNIMA: \$ 530,00

7) SERVICIO DE ENCOMIENDA Y EXCESO DE EQUIPAJES:

TARIFA BÁSICA \$ 189,00

Observaciones: Bases sujetas a redondeo final según:

Valores Tarifarios mayores de \$0.05 en múltiplo de \$0.10 inmediato superior.-

Valores Tarifarios menores de \$0.05 en múltiplo de \$0.10 inmediato inferior.-

PS18186 V16019

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO

ORDENANZA N° 25

VISTO: La necesidad de actualizar la ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA para el EJERCICIO 2.024; y
CONSIDERANDO:

QUE, es necesario sancionar la nueva Ordenanza General Impositiva a partir del 1 de Enero del año 2.024 siendo ésta una facultad del Concejo Deliberante según lo establece la Ley XV - N° 5 en su artículo 33°, y;

QUE, los contribuyentes deben tener conocimiento de las nuevas Tasas tributarias a partir de Enero del año 2.024;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COMANDANTE ANDRESITO

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Ordenanza General Impositiva para el Ejercicio 2.024, que forma parte integrante de la presente y la cual consta de 53 folios.-

ARTÍCULO 2°.- LOS contribuyentes y responsables de las obligaciones establecidas, abonarán los tributos por los conceptos y períodos indicados acorde con las normas y procedimientos determinados por el C.F.M., la presente Ordenanza y Ordenanzas especiales fiscales.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al D.E.M. y cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, EL DÍA JUEVES 02 DE NOVIEMBRE DE 2.023 SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 25/2.023.-

VERNENGO - Benítez

ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA EJERCICIO 2024

ARTICULO 1°: Los valores serán fijados en UNIDADES FIJAS (UF) a los efectos de la conversión a PESOS (\$) se tomará el valor fijado para un litro de diésel infinia establecido por estación de servicio Petrovalle (Y.P.F) Andresito. El valor de la UF (1 unidad fija = valor 1 litro de diésel infinia). El valor de referencia para la aplicación de los importes establecidos será el del primer día hábil de cada mes. La liquidación, cálculo e ingreso de todas las tasas y tributos municipales deberán ser realizadas en función de la definición de ejercicio fiscal antes expresado, actualizándose el valor de las unidades fijas al momento de ser canceladas incluyendo las cuotas vencidas salvo que el Departamento Ejecutivo Municipal por resolución fundamentada determine lo contrario.

- a) La T.G.I. correspondiente al pago realizado en el primer vencimiento del año (20 de febrero del 2024) se tomará como valor de liquidación de dicha tasa el valor de la uf del 1 de diciembre del 2023, pudiendo cancelar el año fiscal a ese precio con el correspondiente descuento.
- b) Los anticipos de las tasas y tributos municipales seguirán siendo en moneda de curso legal.
- c) El artículo 28 quedará expresado en moneda de curso legal.

CAPITULO I:**DERECHO DE INSPECCION, REGISTRO Y SERVICIOS DE CONTRALOR****INSCRIPCION****ARTICULO 2°:**

PREVIO a la habilitación de toda actividad gravada por este Derecho, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Nota tipo.
- b) Certificación de Libre de Deuda Municipal.
- c) Fotocopia del D.N.I.
- d) Presentar fotocopia de la documentación en relación a la tenencia del lote.
- e) Planos de Obras aprobados.
- f) Documentación de pago del derecho de construcción.
- g) Libreta Sanitaria.
- h) Anexo para medios de transporte: Inscripción del Vehículo en esta Municipalidad, Seguro Contra Terceros y Pasajeros, Documentación del Vehículo, Revisión Técnica, y demás disposiciones establecidas por la Ley de Tránsito N° 4.511 (que adhiere a las Leyes Nacionales N° 23.363 y 24.449).
- i) Los comercios que no completen el total de la documentación solicitada podrán ser habilitados siempre y cuando no representen un peligro para la población haciendo constar en la habilitación la documentación faltante. Los comercios que estuvieran en zonas de conflicto por la tenencia de la tierra se le otorgará la habilitación pero la misma no otorgará ningún valor sobre los derechos de ocupación de los lotes.-----

HABILITACION COMERCIAL

ARTICULO 3°: ESTABLECESE, a los fines de la determinación del derecho de habilitación, los montos establecidos y alícuotas para cada actividad en el ANEXO I.-----

DETERMINACION TRIBUTARIA**ARTICULO 4°:**

FIJANSE, las siguientes alícuotas y tasas mínimas, por actividad, de acuerdo a los rubros del Nomenclador de Actividades Comerciales, el cual forma parte de la presente como ANEXO I.-

ACTIVIDADES ESTACIONALES

Comprenderá actividades tales como: academias, heladerías, **servicios de cosecha** y otras similares. Su período de apertura se extenderá por un mínimo de 6 meses. Deberán presentar nota de inicio y fin de actividades y abonarán la Tasa establecida en el ANEXO I para cada actividad.-----

ARTICULO 5°:

EXÍJASE, para la determinación de la Base Imponible mensual de todos los contribuyentes y actividades alcanzadas por la presente Ordenanza, la identificación de la fuente de información con la cual se ha determinado la misma. Dicha fuente deberá estar a disposición de la Municipalidad, como así todo aquello que ésta considere necesario.-----

ARTICULO 6°:

LOS vencimientos del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor serán mensuales y se producirán el día veinte (20) del mes siguiente al período devengado o el primer día hábil posterior. Superado el plazo, se aplicará un interés resarcitorio de 4% mensual.

Los comercios e industria de esta Municipalidad tendrán un descuento del 20% en el pago TASA DE COMERCIO, siempre y cuando paguen en término dicha Tasa. (los comercios de la zona rural teniendo en cuenta la distancia le corresponderá el descuento siempre que abone el importe devengado dentro de los noventa días posteriores a su vencimiento) **LOS COBROS REALIZADOS CON RECIBOS DE (COBRO EXTERNO DE DERECHO DE ABASTESADORES Y COMERCIO) LE CORRESPONDERA EL DESCUENTO TOMANDO EN CUENTA LA FECHA DE COBRO REALIZADA EN DICHO RECIBO Y NO EN LA FECHA DE INGRESO POR RECIBO DE CAJA** (los comercios que tengan haber de la municipalidad y respeten el precio del producto a la fecha que fue facturado también tendrán derecho al descuento, siempre y cuando abonen el mismo día que cobren el haber de la municipalidad) exceptúese del descuento a las actividades industriales.

El vencimiento de la Declaración Jurada Anual operará el veinte (20) del mes de **MAYO** del año siguiente al Ejercicio que se declara. La falta de presentación en término de la Declaración Jurada devengará una multa automática de sesenta y cinco unidades fijas (65 UF).

La falta de presentación en término de la Declaración Jurada Mensual devengará una multa de cinco unidades fijas (5 UF).

Las habilitaciones deberán ser re empadronadas cada tres años manteniendo su número de habilitación y fecha de inicio de actividad constando la fecha de re empadronamiento y fecha de vencimiento del mismo. La actualización no tendrá costo (los comercios tendrán que estar al día con los impuestos o poseer regularizada la deuda y cumplimentar los requisitos).-----

ARTICULO 7°:

- A) Las habilitaciones para las actividades de TAXIS y REMISES serán otorgadas con fecha de vencimiento, la que coincidirá con el vencimiento de la Póliza de Seguro para personas transportadas. Ante la presentación de la nueva Póliza de Seguros para personas transportadas, la habilitación seguirá vigente automáticamente hasta la fecha de

vencimiento de la referida Póliza, manteniendo el número de Registro Original, quedando esta actualización libre de todo costo monetario.

- B) Las actividades “Discotecas, Boliches Bailables, Bailantas, Bares y otras actividades afines” que posean una deuda de 2 o más vencimientos del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor, serán clausuradas hasta tanto no regularicen el pago de las cuotas adeudadas, sin perjuicio de las Multas que pudieran corresponder.-----

BASES FIJAS

ARTICULO 8°:

A) TERMINAL DE ÓMNIBUS:

Las empresas que utilicen la Terminal de Ómnibus local deberán abonar por línea y por ómnibus:

- Transporte Urbano en forma mensual **29 UF**
- Transporte corta distancia dentro del municipio, por salida..... **2 UF**
- Transporte corta distancia dentro del municipio, por MES Y LINIA..... **35 UF**
- Transporte media distancia, por salida..... **4 UF**
- Transporte media distancia, por MES Y LINIA..... **78 UF**
- transporte Internacional o de larga distancia (fuera de la Provincia) por salida..... **7 UF**

Las empresas habilitadas en el Municipio tendrán un 50% de descuento, respecto a la tarifa asignada, siempre y cuando se encuentren al día con el pago.

Los pagos mensuales se realizaran antes del 10 de cada mes

B) TRANSPORTE DE CARGAS EN GENERAL

a.- Por salidas de Empresas y/o Propietarios de Transporte de Cargas Locales:

SE CONSIDERA TRANSPORTE DE CARGA LOCAL A LOS VEHÍCULOS CON HABILITACIÓN DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O SUSTANCIA ALIMENTICIA EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO.

Chasis	Balancín	Semirremolque y/o Equipos
1 UF	1,8 UF	2,6 UF

b.- Por salidas de Empresas y/o Propietarios de Transporte de Cargas no registrados en este Municipio:

Chasis	Balancín	Semirremolque y/o Equipos
2,2 UF	3,5 UF	5,2 UF

C) PERSONAS FISICAS O JURÍDICAS NO INSCRIPTAS EN EL MUNICIPIO

a.- Profesionales dedicados al rubro de la construcción no domiciliados ni inscriptos en el Municipio con título y/o matrícula habilitante:

- 1-Por un trabajo:..... **26 UF**
- 2- Por mes y hasta dos intervenciones:..... **39 UF**
- 3- Por cada intervención adicional:..... **16 UF**

b.- Para los profesionales que desarrollan actividades relacionadas con mensuras y que no se hallan radicados en el Municipio, abonarán una Tasa Mínima de \$1.020,00 más los respectivos aranceles acordes a la siguiente escala:

	URBANO	RURAL
1- Por presentación en la cual consta subdivisión de un lote y/o la unificación de dos lotes. En lotes rurales hasta 50 has.:	26 UF	30 UF
2- Por presentación en el cual consta subdivisión de dos lotes y/o la unificación de dos lotes. En lotes rurales de hasta 100 has.:	33 UF	35 UF
3- Por presentación en la cual consta subdivisión de tres lotes y/o la unificación de dos lotes. En lotes rurales de más de 100 has.:	39 UF	42 UF
4- Cuando se suscitare subdivisión de un lote en más de 3 (tres) lotes, se aplicará un adicional por cada uno de los lotes remanentes de 6 UF para los urbanos y de 8 UF para los lotes rurales.		

D) DERECHO DE ABASTO

A- Por introducción de mercadería en general por cada entrada o mensual respectivamente. Se considerará una entrada, a los efectos de la aplicación de la presente escala, el ingreso de mercaderías a bordo de un único vehículo de transporte:

PAGO DEL INGRESO EN CASILLA SOBRE RUTA 19

1- Vehículos leves hasta 2.500 kg.....	3,6 UF
2- Hasta 3.000 kg. (camionetas).....	5,1 UF
3- De 3.001Kg a 10.000Kg (350 y camiones chicos).....	8,1 UF
4- 10.001Kg a más (camiones grandes).....	11 UF
5- camiones de encomienda o similares.....	7,4 UF
6- camiones de caudales.....	6,1 UF

PAGO DEL INGRESO DENTRO DE LA ZONA URBANA SEMI URBANA O EN LA MUNICIPALIDAD

1- Vehículos leves hasta 2.500 kg.....	7,6 UF
2- Hasta 3.000 kg. (camionetas).....	15 UF
3- De 3.001 kg. a 10.000 kg. (350 y camiones chicos).....	29 UF
4- 10.001 a más (camiones grandes).....	35 UF

PAGO MENSUAL

1- camiones de encomienda o similares.....	63 UF
2- camiones de caudales.....	32 UF
3- Vehículos de encomienda leves hasta 3.000 kg.	35 UF

B- Los comercios habilitados en el municipio que ingresen mercaderías para su comercio con vehículo propio y habilitado para el transporte de carga y/o sustancia alimenticia están exentos al pago de lo dispuesto en el art. 7 punto E.

C- Exceptúese de la aplicación de la precedente escala el ingreso de productos que se encuentran alcanzados por lo establecido en el artículo 17° de la presente Ordenanza (Derechos de Inspección Bromatológica).

D- Por cada ingreso de piedras, arena y ladrillos en toda forma de presentación y cualquier kilaje de introducción por comercios no habilitados en el Municipio y con destino a consumidor final..... **30 UF**

E- Por ingreso de mercaderías varias, efectuadas por comercios y/o particulares no habilitados en la Municipalidad, con destino a consumidor final.....**30 UF**

F.- VENEDORES AMBULANTES

a- Vendedores ambulantes en general, a pie, por mes..... **17 UF**

b- Vendedores ambulantes en general, con vehículo, por mes..... **30 UF**

c- Vendedores ambulantes no habituales, hasta un máximo de 15 días..... **13 UF**

d- Vendedor ambulante a pie por día..... **2,1 UF**

e- Vendedor ambulante en general con vehículo, por día..... **3,5 UF**

E) RETENCIONES Y ANTICIPOS DE TASA GENERAL DEL DERECHO DE INSPECCIÓN REGISTRO Y SERVICIO DE CONTRALOR

En el ANEXO III se incorporan los modelos de las Planillas de Control de Salida y Control de Ingreso.

- 1) Las industrias, los comercios y/o particulares cuando realicen la salida de sus productos abonarán en casilla de salida o en la Municipalidad, la Tasa fijada, por medio de la Planilla de control de salida; en cada uno de los casos, dicho importe servirá de crédito fiscal en la presentación de la declaración jurada mensual del comercio de origen de la carga, dicha tasa tendrá una vigencia para su uso como crédito fiscal de 90 días desde la fecha del sellado de la planilla en casilla sobre Ruta Provincial N° 19, las cuales al no ser utilizadas perderán lo abonado como anticipo. El pago de este punto no exime del pago del artículo 8° punto B.
- 2) Planilla para salida de yerba mate en cualquiera de sus presentaciones (hoja verde, yerba mate canchada o molida)
 - a) equipo semirremolque.....\$ **52.800,00**
 - b) balancín.....\$ **15.400,00**
 - c) chasis.....\$ **11.000,00**
 - d) contenedor con yerba de exportación tendrá un descuento del valor del anticipo del 25 % sobre la hoja del punto 1).**
- 3) Planilla para salida de madera en cualquiera de sus presentaciones (aserrada, rollo, subproducto de bosque nativo y/o implantado)
 - d) equipo semirremolque.....\$ **500,00**
 - e) balancín.....\$ **350,00**
 - f) chasis.....\$ **200,00**
- 4) Planilla para salida de toda otra materia prima o elaborada dentro del Municipio (ganado, té, frutales, tabaco, mandioca, piedras, arenas, etc.)
 - g) equipo semirremolque.....\$ **400,00**
 - h) balancín.....\$ **250,00**
 - i) chasis.....\$ **150,00**
 - j) vehículos leves (camionetas).....\$ **75,00**
- 5) Las industrias, los comercios y/o particulares cuando realicen ingresos de las siguientes mercaderías abonarán en casilla de ingreso en Ruta Provincial N° 19 la Tasa fijada por este punto. Se abonará por medio de la Planilla de Control de Ingreso; en cada uno de los casos, dicho importe servirá de crédito fiscal en la presentación de la Declaración Jurada Mensual del comercio de destino de la carga, dicha tasa tendrá una vigencia para

su uso como crédito fiscal de 90 días desde la fecha de ingreso, en casilla sobre Ruta Provincial N° 19, las cuales al no ser utilizadas perderán lo abonado como anticipo. El pago de este punto no exime del pago del artículo 7 punto C.

- a) Ingreso de bebidas alcohólicas y no alcohólicas excepto lácteos x litro... \$ **0,13**.
- b) Ingreso de cemento cal u otros análogos x kg.....\$ **0,26**.
- c) Papa, cebolla, ajo, azúcar, harinas, aceite, poroto, maíz, soja, sal, x kg\$ **0,092**.
- d) Ingreso de balanceado para animales en cualquiera de sus presentaciones x kg\$ **0,19**.
- e) Ingreso de piedra, rocas, arenas, ladrillos y análogos por comercios habilitados en el municipio por carga **2,6 UF**
- f) Hierros, chapas y análogos x valor declarado de la carga..... **0,6%**.

CAPITULO II

TASA GENERAL DE INMUEBLES (T.G.I.)

ARTICULO 9°:

A) ZONA URBANA

Categoría 1 A: Por metro cuadrado (calle o avenida PAVIMENTADA residencial/comercial, CON BARRIDO)*..... **0,18 UF**

Categoría 1 B: Por metro cuadrado (calle o avenida PAVIMENTADA residencial/comercial, SIN BARRIDO)..... **0,16 UF**

Categoría 2 A: Por metro cuadrado (calle o avenida EMPEDRADA, residencial/comercial, CON BARRIDO)..... **0,15 UF**

Categoría 2 B: Por metro cuadrado (calle o avenida EMPEDRADA, residencial/comercial, SIN BARRIDO)..... **0,14 UF**

Categoría 3 A: Por metro cuadrado (calle o avenida PAVIMENTADA, CON BARRIDO, zona talleres/industrial)..... **0,12 UF**

Categoría 3 B: Por metro cuadrado (calle o avenida PAVIMENTADA, SIN BARRIDO, zona talleres/industrial)..... **0,11 UF**

Categoría 3 C: Por metro cuadrado (calle o avenida EMPEDRADA, CON BARRIDO, zona talleres/industrial)..... **0,1 UF**

Categoría 3 D: Por metro cuadrado (calle o avenida EMPEDRADA, SIN BARRIDO, zona talleres/industrial)..... **0,08 UF**

Categoría 4: Por metro cuadrado (calle o avenida TERRADA)..... **0,07 UF**

Categoría 5: Por metro cuadrado (Barrio Perif. con calle o avenida TERRADA)..... **0,05 UF**

Categoría 6: Por metro cuadrado (lotes determinados por Ordenanzas específicas)..... **0,02 UF**

*Todo inmueble urbano a proyectos realizados por IPRODHA sobre lotes de superficie menor a 600 m² pertenecen a “categoría 1A”

**Comprende Barrios: Obrero, Malvinas, Ex Cooperativa, San Francisco, Cantera, Villa Nueva, 20 de Junio.

B) ZONA SUBURBANA

Comprende: Integración, Deseado y Caburé-í Km I. Por metro cuadrado..... **0,02 UF**

C) ZONA RURAL, POR HECTÁREA

- 1-ZONA A: (comprende los sectores A, B, C, D, VII Norte y VII Sur)..... **5 UF**
2-ZONA B: (Comprende los sectores II, II Norte, II Sur, III, X y F)..... **4 UF**
3-ZONA C: (Comprende los sectores: Sub. Lote 27 Sector F, Lote F Sector C, VIII, G, Sección IX Sector B, Sección IX Sector C, Sección IX Sector F, Sección XI Sector A, Sección XI Sector B y Sección XI Sector C)..... **3 UF**
4- Tasa mínima hasta 5 has. (surge la misma de multiplicarse 5 por el valor de su zona).-----
5- Tasa mínima hasta 7 has. (surge la misma de multiplicarse 7 por el valor de su zona).-----
6- Tasa mínima hasta 10 has. (surge la misma de multiplicarse 10 por el valor de su zona).-----

PROPIEDAD HORIZONTAL**ARTICULO 10°:**

LAS propiedades horizontales y unidades independientes, sean viviendas, oficinas o locales comerciales, abonarán en concepto de T.G.I., por metro cuadrado de superficie cubierta, excluida la planta baja, la que abonará la tasa según su categoría. **Las que estén construidas sin la presentación o aprobación del plano tendrán un adicional del 50% de la tasa que le correspondiera.**-----

TASAS ADICIONALES**ARTICULO 11°:**

- 1) **Adicionales por esquina:** Se gravará con un **15%** sobre el monto a pagar.
- 2) **Adicionales por terrenos baldíos:** Los baldíos pagarán un recargo, excepto en la zona rural y los lotes industriales que estén afectados a la actividad, del **30%** (treinta por ciento) sobre la tasa establecida, acorde con la categoría que le correspondiere.
- 3) **Adicional por malezas:** Cada vez que la Municipalidad verifique, mediante fotografía, que el terreno posee malezas con una altura superior a 30 cm de manto vegetal superficial, o escombros y cualquier tipo de basura, se realizará Acta de notificación, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para realizar la limpieza correspondiente. De no realizar dicha tarea en el plazo fijado se volverá a tomar fotografía y se aplicará un **35%** de recargo sobre la Tasa General de Inmuebles correspondiente al año siguiente.
- 4) **Adicional por mejora vial:** Los Lotes rurales y suburbanos que estén ubicados sobre Rutas asfaltadas en cualquiera de sus líneas sufrirán un incremento del 20 % sobre la T.G.I.-----
- 5) **Adicional por falta de aprobación o presentación de plano:** los lotes que al 31/12 no tengan presentado y aprobado el plano recibirán un incremento del 50% de la tasa correspondiente, en caso de reclamo por el contribuyente deberá presentar el plano y la fecha de presentación del plano será la válida para cualquier reclamo, queda exceptuado de la presentación los lotes rurales, zona industrial y de talleres y las viviendas precarias de construcción en maderas. Los lotes que abonen el recargo y tuvieran realizado la presentación del plano antes del 31/12 el excedente que abonaron será imputado a futuras tasas manteniendo el valor del corriente año.

ARTICULO 12°:

LAS tasas previstas en el presente capítulo se abonarán en forma mensual, de acuerdo con el siguiente cronograma de vencimientos:

Primera cuota: con vencimiento el 20 de febrero de 2024.-

Segunda cuota: con vencimiento el 20 de marzo de 2024.--

Tercera cuota: con vencimiento el 20 de abril de 2024.-

Cuarta cuota: con vencimiento el 20 de mayo de 2024.-

Quinta cuota: con vencimiento el 20 de junio de 2024.-

Sexta cuota: con vencimiento el 20 de julio de 2024.-

Séptima cuota: con vencimiento el 20 de agosto de 2024.-

Octava cuota: con vencimiento el 20 de septiembre de 2024.-

Novena cuota: con vencimiento el 20 de octubre de 2024.-

Décima cuota: con vencimiento el 20 de noviembre de 2024.-

Undécima cuota: con vencimiento el 20 de diciembre de 2024.-

Duodécima cuota: con vencimiento el 20 de enero de 2025.-

BONIFICACIONES

ARTICULO 13°:

AL contribuyente le corresponderá una bonificación del 30% por pago total anual anticipado en la T.G.I. siempre que no adeudare períodos anteriores hasta el vencimiento de la 1era cuota; a partir del día siguiente del vencimiento de la primer cuota el contribuyente tendrá una bonificación del 25 % hasta el vencimiento de la TERCERA cuota que operará el 20 de ABRIL, siempre y cuando no adeudare periodos anteriores hasta el vencimiento de la TERCERA cuota a partir del día siguiente del vencimiento de la TERCERA cuota el contribuyente tendrá una bonificación del 15% hasta el vencimiento de la QUINTA cuota que operará el 20 de JUNIO, siempre y cuando no adeudare periodos anteriores hasta el vencimiento de la QUINTA cuota.--

CAPITULO III

DERECHOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN

ARTICULO 14°:

1-POR cada proyecto de construcción de obra nueva, refacción y/o ampliación destinada a vivienda, se abonará el **0,50 %**, con una tasa mínima de..... **13 UF**

2- Por cada proyecto de construcción de obra nueva, refacción o ampliación destinado a locales comerciales, industria, oficinas y afines, se abonará el **0,65 %** con una tasa mínima de..... **15 UF**

3- Por obra nueva en construcción, habiendo omitido el art. 137° del CFM.....**0,75%**

4- Por obra nueva terminada cubierta, habiendo omitido el art. 137° del CFM.....**1,50%**

5- Por visado de Planos de Obras en general..... **12 UF**

6- Por certificación de obras dentro del casco urbano..... **12 UF**

7- Por certificación de obras en zonas rurales..... **21 UF**

Estas alícuotas se aplicarán sobre los montos por m² cubiertos que a continuación se detallan:

1- VIVIENDAS UNIFAMILIARES

a- Viviendas de madera económica.....	34 UF
b- De madera.....	80 UF
c- De madera superior.....	98 UF
d- Prefabricada, otros materiales.....	113 UF
e- De albañilería de ladrillos comunes y/o huecos estándar en una sola planta hasta 80 m2.....	113 UF
f- Ídem mayor de 80 m2.....	140 UF
g- Ídem mayor de 80mts cuadrados con más de una planta.....	162 UF
h- Ídem de categoría superior.....	185 UF

i- Ídem con sistema de calefacción y/o aire acondicionado central.....	191 UF
2- EDIFICIOS PARA VIVIENDAS MULTIFAMILIARES Y/O LOCALES COMERCIALES Y/U OFICINAS Y ANEXOS	
a- Planta baja únicamente.....	115 UF
b- De más de una planta, sin ascensor.....	133 UF
c- De más de una planta, con ascensor.....	177 UF
3- COMERCIALES	
a- Edificios destinados a locales comerciales, de negocios y/o servicios.....	115 UF
b- Bancos, Entidades Financieras, Teatros, cines.....	214 UF
c- Confiterías, restaurantes, locales bailables.....	159 UF
d- Clubes, edificios para actividades deportivas, gimnasios.....	217 UF
e- Hospitales, sanatorios, clínicas, escuelas, edificio públicos.....	214 UF
f- hoteles, moteles.....	255 UF
f- Estaciones de Servicio, edificio de cocheras.....	106 UF
4- INDUSTRIAS	
a- Tinglados abiertos con o sin piso.....	61 UF
b- Tinglados para talleres, fábricas y/o depósito con cerramiento lateral.....	77 UF
c- Galpones para talleres, fábrica y/o depósito, techos de chapa sobre estructuras metálicas livianas, paredes de cierre en planta baja hasta 5,5 metros de altura.....	77 UF
d- Ídem, paredes de más de 5,50 metros de altura.....	93 UF
e- Ídem, con techos planos de Hormigón Armado y/o paredes de mampostería y/o piso de mosaico.....	84 UF

VISACION DE PLANOS DE MENSURA

ARTICULO 15°:

POR VISACIÓN DE PLANOS DE MENSURA:

-Básico (hasta 20 hectáreas y lote urbano).....	19 UF
-Por visado de Planos de Mensura de más de 20 y hasta 50 hectáreas.....	27 UF
-Por visado de Planos de mensura de más de 50 y hasta 100 hectáreas.....	34 UF
-Por visado de Planos de mensura de más de 100 y hasta 150 hectáreas.....	38 UF
-Por visado de Planos de mensura de más de 150 y hasta 200 hectáreas.....	44 UF
-Por visado de Planos de mensura de más de 200 hectáreas.....	50 UF

ADICIONALES:

-Por cada lote que resultare de la subdivisión, con área inferior a 1 ha.....	7 UF
-Por cada lote que resultare de la subdivisión, con área superior a 1 ha.....	13 UF

CAPITULO IV**CARNET DE CONDUCTOR****ARTICULO 16°:**

POR el otorgamiento de carnet de conductor para las categorías **B-C-D-E-F-G** se abonarán las siguientes tasas:

1- Otorgamiento de carnet por 1 (un) año.....	15 UF
2 -Otorgamiento de carnet por 2 (dos) años.....	26 UF
3- Otorgamiento de carnet por 3 (tres) años.....	38 UF
4- Otorgamiento de carnet por 5 (cinco) años.....	50 UF
5- Duplicado de carnet (por extravío).....	5 UF

Por otorgamiento de carnet de conductor para la categoría **A 1** (que comprende motocicletas y triciclos motorizados de hasta 150 CC.) se abonarán las siguientes Tasas:

1- Otorgamiento de carnet por 1 (un) año.....	12 UF
2- Otorgamiento de carnet por 3 (tres) años.....	20 UF
3- Otorgamiento de carnet por 5 (cinco) años.....	30 UF
4- Duplicado de carnet categoría A 1	5 UF

Por otorgamiento de carnet de Conductor para la categoría **A 2** (que comprende motocicletas y triciclos motorizados de más de 150 CC.) se abonarán las siguientes Tasas:

1- Otorgamiento de carnet por 1 (un) año.....	12 UF
2- Otorgamiento de carnet por 3 (tres) años.....	20 UF
3- Otorgamiento de carnet por 5 (cinco) años.....	30 UF
4- Duplicado de carnet A 2	5 UF

Los carnets profesionales tendrán una vigencia máxima de dos años. Otórguese un descuento del 30% treinta por ciento del valor del carnet a todo contribuyente que no posea deuda de patente y/o multas a su nombre al momento de obtener o renovar el carnet.

AQUEL QUE SI POSEE DEUDA DE PATENTE SE LE OTORTAGARA UNICAMENTE POR UN AÑO.

CAPITULO V**TASA DE SALUD MUNICIPAL**

ARTICULO 17°: FIJANSE las tasas y por los conceptos que se indican a continuación:

1- Otorgamiento de Libreta de Salud.....	12 UF
2- Renovación anual de la Libreta de Salud.....	6 UF

DERECHOS DE INSPECCION BROMATOLOGICA**ARTICULO 18°:****1) Introducción de carnes**

- 1- Carnes rojas, al gancho o trozadas por Kg..... **0,08 UF.**
- 2- Carnes blancas por Kg..... **0,05 UF.**
- 3- Chacinados, embutidos y/o fiambres por Kg..... **0,05 UF.**
- a) Certificado Sanitario de salida de carne roja por persona o empresas no habilitadas en el Municipio **0,01 UF** por kg. Las habilitadas en el Municipio exentas.
- b) Certificado Sanitario de salida de carne ovinas aves porcinas etc. por persona o empresas no habilitadas en el municipio **0,01 UF** por kg. Las habilitadas en el Municipio exentas.
- c) Certificado Sanitario de salida de subproductos de la faena (cueros) por unidad **0,04 UF**
- d) Certificado Sanitario de salida de subproductos de la faena el **0,5%** del valor de los subproductos.
- e) Certificado Sanitario para productos de las granjas exentos. Excepto los productos cárnicos o derivados.

2) Faenamiento e inspección veterinaria

- 1-Por faenamiento de animal vacuno, por unidad..... **8 UF**
- 2- Todo faena miento de animal vacuno realizado por la CO.PRO.C.A. Queda exento, siempre y cuando, la CO.PRO.CA. Realice faena miento sin cargo, donación de carne a instituciones públicas, privadas sin fines de lucro, e instituciones religiosas; dichas donaciones deben estar certificadas por el Ejecutivo, el cual extenderá el Libre de Deuda.
- 3-Inscripción de vehículo para transporte de carnes y/o sustancia alimenticia..... **26 UF**
- 4-Renovación anual de habilitación de vehículo para transporte de sustancia alimenticia y/o carga en general..... **15 UF**
- 5-Inscripción de vehículo para transporte de carnes ovinas, porcinas, caprinas, de conejos y aves..... **17 UF**
- 6- Renovación anual de cajón para transporte de carnes ovinas, porcinas, caprinas, de conejos y aves..... **6 UF**
- 7- Inscripción de productores de alimentos artesanales amparados ante Ley XVII N° 71 Decreto N° 655/11..... **32 UF**
- 8- Renovación semestral Inscripción de productores de alimentos artesanales amparados ante Ley XVII N° 71 Decreto N° 655/11 **15 UF**

CAPITULO VI**DERECHOS SOBRE CEMENTERIO****ARTICULO 19°:**

FIJANSE las tasas y por los conceptos que se indican a continuación:

- 1- Derechos de inhumación y tasa de mantenimiento x un año..... **13 UF**
- 2- Derechos de inhumación y tasa de mantenimiento y conservación x cinco años.....**29 UF**
- 3- Tasa de mantenimiento x un año **9 UF**
- 4- Tasa de mantenimiento x 5 años.....**23 UF**

- 5- Reserva en parcela contigua por familiar directo.....**3,9 UF**
- 6- Por la tasa de mantenimiento y conservación de la reserva se tributará en forma anual.....**3,9 UF**
- 7- Por la tasa de mantenimiento y conservación de la reserva se tributará x cinco años**10 UF**

CAPITULO VII

PUBLICIDAD

ARTICULO 20°:

FIJANSE las tasas y por los conceptos que se indican a continuación:

- 1- Letreros y avisos en general, por m² y por año..... **7 UF**
- 2- Letreros luminosos en funcionamiento por m² y por año..... **EXENTO**
- 3- Publicidad con altoparlante, por día..... **3 UF**
- 4- Publicidad y/o promociones con stand y/o exhibición de productos, mercaderías, vehículos, etc.; por día..... **10 UF**
- 5- Pasacalles por día..... **2,1 UF**

CAPITULO VIII

ESPECTACULOS PUBLICOS

ARTICULO 21°:

- 1- Espectáculos Públicos de cualquier naturaleza con fines de lucro..... **64 UF**
- 2- Parques de diversiones por día de funcionamiento..... **17 UF**
- 3- Circos o similares, por día de funcionamiento..... **17 UF**
- 4- Otras actividades de diversión, por día de funcionamiento..... **8 UF**

CAPITULO IX

OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO

ARTICULO 22°:

- **POR** tendido de cables, cañerías, etc. por metro lineal y por año **0,2 UF**

LA tasa prevista en el presente capítulo se abonará en forma trimestral, de acuerdo con el siguiente cronograma de vencimientos:

Primera cuota: con vencimiento el 20 de abril de 2023.-

Segunda cuota con vencimiento el 20 de julio de 2023

Tercera cuota con vencimiento el 20 de octubre de 2023

Cuarta cuota con vencimiento el 20 de enero de 2024.-

Los que abonen la tasa antes del 20 de abril y no tengan deuda de años anteriores tendrán un descuento del 50% del valor de la misma.

Los que abonen la tasa antes del 20 de julio y no tengan deuda de años anteriores tendrán un descuento del 35% del valor de la misma.

Las empresas que no mantengan correctamente instalado el tendido abonarán un plus del 50% sobre la Tasa correspondiente.-----

CAPITULO X

OCUPACION DE LA VIA PUBLICA

ARTICULO 23°:

POR la ocupación de aceras y paseos públicos se abonarán, por mes, los siguientes derechos:

- 1- Colocación de mesa con sus respectivas sillas debidamente autorizadas por mes..... **1,1 UF**
- 2- Ocupación con materiales de construcción, con cerco reglamentario y la debida autorización, por m2, por día..... **0,5 UF**
- 3- Ocupación con materiales de construcción, sin cerco reglamentario y sin autorización, por m2, por día..... **2,2 UF**
- 4- Arrendamiento de espacio público para Kiosco, por mes..... **48 UF**
- 5- Arrendamiento de espacio público para agencias de Taxis y Remises, por..... **43 UF**

CAPITULO XI

DERECHO DE OFICINA Y TASAS VARIAS

ARTICULO 24°:

FIJANSE los derechos por los conceptos que se indican a continuación:

- 1- Certificado de Libre Deuda de Automotores..... **1,1 UF**
- 2- Baja de automotores..... **7 UF**
- 3- Inscripción en Padrón Automotores y/o actualización de datos en padrón..... **5,1 UF**
- 4- Certificado de Libre Deuda Tasa General de Inmueble..... **EXENTO**
- 5- Certificaciones referentes a obras, monto mínimo..... **11 UF**
- 6- Otras actuaciones..... **3,9 UF**
- 7- Copias de Planos municipales..... **7 UF**
- 8- Permiso de instalación de energía eléctrica..... **8 UF**
- 9- Recolección de residuos forestales, escombros u objetos de cualquier naturaleza, por cada viaje de camión..... **35 UF**

CAPITULO XII

CONTRIBUCION POR MEJORAS

ARTICULO 25°:

- 1- Empedrado, por m²..... **11 UF**
- 2- Cordón cuneta, por metro lineal..... **16 UF**
- 3- vereda por metro cuadrado..... **16 UF**

ARTICULO 26°:

BONIFICASE con el 30% (treinta por ciento) a favor de todo aquel interesado, que abone el total del monto adeudado en concepto de cordón cuneta, empedrado y vereda, que se construyó del 2015 en adelante pudiendo acogerse a este beneficio aquellos Contribuyentes que han suscripto anteriormente convenios de pagos en tales conceptos, como así también para los que formalizarán el respectivo convenio de pago a posterior de la sanción de la entrada en vigencia de la presente norma legal. Para aquellos Contribuyentes que poseen lotes ubicados en esquina y/o sobre avenida la cual cuenta con dos manos, se facilita el beneficio de abonar o suscribir convenios de pagos si así lo desea por el 50% del ancho del empedrado construido sobre la mano que le correspondiere, multiplicado éste, por los metros lineales de frente de su lote acorde a mensura; abonando el restante 50% una vez que culmine con el plan de pago suscripto en el primer convenio o recién cuando se construya la otra mano de la avenida por parte de esta Comuna en donde se sitúa su lote.

Las instituciones públicas, iglesias fundaciones etc. podrán ser exentas del pago del mismo siempre que formalicen la solicitud por nota dirigida al ejecutivo municipal y este tendrá la facultad de condonar la deuda en forma total o parcial con resolución debidamente formulada.

Requisitos para condonar la contribución por mejora:

Acreditación por parte del organismo la tenencia del lote.

Justificación de los trabajos comunitarios sin fines de lucro que realiza.

Nota de la comisión directiva o representante legal, dirigida al intendente solicitando el beneficio.-----

ARTICULO 27°:

FIJASE la siguiente escala para el alquiler de los siguientes bienes de propiedad municipal:

- | | |
|---|---------------------------------|
| 1) Cargadora, retroexcavadora, por hora máquina..... | 50 UF |
| 2) Moto niveladora, por hora máquina..... | 100 UF |
| 3) Camión cisterna, por viaje..... | 20 UF |
| 4) Camión volcador con carga, por viaje: | |
| - dentro del casco urbano..... | 20 UF |
| - fuera del casco urbano, dentro del municipio..... | 50 UF |
| - fuera del municipio..... | 0,6 UF por Km. Recorrido |
| 5) Salón Comunitario con fines de lucro | 78 UF |
| 6) Salón Comunitario con fines de lucro a Instituciones..... | 40 UF |
| 7) Colectivo 50 litros de combustible valor de Y.P.F. tipo diesel infinia c/100 km. Previamente deberá rellenar la solicitud proporcionada por la municipalidad identificando institución, destino del viaje, y tener conocimiento sobre la reglamentación existente para el uso del mismo----- | |

ARTICULO 28°:

INCORPORESE la ordenanza N° 14/2011 Y MODIFIQUESE los siguientes artículos y punto de dicha ordenanza

- Artículo 5° punto A queda redactado de la siguiente manera:

- a) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de estructuras\$ **577.000,00**
- b) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de postes wi-com, wi-caps o similares.....\$ **193.000,00**
- Artículo 9º punto A queda redactado de la siguiente manera
 - a) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de estructuras.....\$ **577.000,00**
 - b) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de postes wi-com, wi-caps o similares.....\$ **193.000,00**

ARTICULO 29º:

INCORPORESE las tarifas fijadas por Ordenanza Nº 03/2023 de FM Andresito, en los siguientes valores:

Publicidad:

- a) Las menciones publicitarias tendrán una duración de entre 25 y 45 segundos y su costo por mención será: **0,13 UF** cada una, emitidas de lunes a sábado, en el horario de 06:00 a 20:00 horas.
- b) El valor de la tanda comercial, integrada por ocho (8) menciones diarias, de lunes a sábado en el horario de 06:00 a 20:00 horas, será **19 UF** por mes.
- c) Podrá contratarse media tanda, a razón de cuatro (4) menciones por día, de lunes a sábado, a valor de: **10 UF** mensual.
- d) Canon de derecho de espacio:
 - 1) Hora: **5 UF**.
 - 2) Dos horas: **10 UF**.
 - 3) Tres horas: **13 UF** y cada hora excedente: **4,3 UF**. hasta un máximo total de cinco (5) horas.
- e) Los espacios contratados por partidos políticos tendrán un costo mensual por hora de: **7 UF**, pudiendo fraccionarse en tandas acorde a los incisos precedentes, la media tanda tendrá un costo mensual de: **7 UF**.

Los espacios publicitarios por empresas foráneas tendrán un valor de:

- a- Las menciones publicitarias tendrán una duración de entre 25 y 45 segundos y su costo por mención será de: 0,17 UF, cada una, emitidas de lunes a sábado, en el horario de 06:00 a 20:00 horas.
 - b- El valor de la tanda comercial, integrada por ocho (8) menciones diarias, de lunes a sábado en el horario de 06:00 a 20:00 horas, será de: **25 UF** por mes.
- Podrá contratarse media tanda, a razón de cuatro (4) menciones por día, de lunes a sábado, a valor de: **13 UF** mensual.-----

CAPITULO XIII:**ACTUALIZACIONES****ARTICULO 30º:**

LOS Derechos, Tasas, Contribuciones y Obligaciones vencidas establecidas en la presente Ordenanza, se seguirán rigiendo por la ordenanza 01/2018; a excepción de la tasa mínima correspondiente a comercio la cual tendrá un interés mensual de 4 % (cuatro por ciento) acorde al Artículo 71º del Código Fiscal Municipal. Las ordenanzas: 08/2005; 13/2013 continúan en vigencia -----

ARTICULO 31°:

LAS Tasas, Derechos, Contribuciones, multas, recargos, determinaciones administrativas, cuotas de convenios, etc. abonados fuera de término y hasta el mes siguiente al vencimiento devengarán un interés resarcitorio del 5% mensual.-----

ARTICULO 32°:

SE faculta al DEM a instrumentar políticas tributarias que permitan regularizar las situaciones de morosidad por medio de planes especiales de pagos y/o quitas de intereses; mediante Resoluciones fundadas, como así también realizar quitas capital e intereses a la T.G.I, con resoluciones fundadas (autorizadas por el código fiscal en art. 2 inciso 4), de los propietarios que colaboren con materiales (ripió, tosca, tierra, combustible, tubos de alcantarilla) para el mantenimiento de los caminos vecinales, provinciales, rutas nacionales o calles urbanas. -----

ARTICULO 33°: SE faculta al DEM a realizar controles y ajuste de las U.F. y a los valores expresados en pesos en forma cuatrimestral teniendo en cuenta el índice de precio como el costo de vida el aumento de las producciones locales (yerba ganadería madera etc.) y el aumento salarial del personal municipal. Toda modificación será realizada por resolución fundamentada del ejecutivo municipal. -----

ARTICULO 34°:

DEROGASE toda otra Ordenanza Impositiva y/o demás modificatorias que pudieran inferir en la presente.-----

PLANILLA DE CONTROL SALIDA**YERBA MATE**

TRANSPORTE: SEMI O EQUIPO

VALOR (ANTICIPO DE T.G.C.) \$ 52.800,00 CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS

VALOR CONTEINER DE EXPORTACION \$ 39.600,00 TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS VALOR EMPRESAS QUE CANCELAN LA TOTALIDAD DE LA T.G.C. EN TIEMPO OBTENIENDO DESCUENTO CORRESPONDIENTE .NO ABONAN EL ANTICIPO

(TACHAR EL VALOR QUE NO CORRESPONDA EN CADA CASO)

PLANILLA Nº 01-0001

EMPRESA PROPIETARIA DE LA CARGA _____

Nº DE HABILITACIÓN MUNICIPAL _____ CUIT Nº: _____

LEGAJO MUN. Nº _____ REMITO Nº _____ FECHA _____

DOMICILIO _____

TIPO DE CARGA _____

TARA _____ PESO BRUTO _____ PESO NETO _____

DESTINO DE LA CARGA _____

VALOR DE LA CARGA: _____ PESOS \$: _____

EMPRESA TRANSPORTISTA _____

DOMICILIO _____

PATENTE VEHICULO _____ OBS. _____

HABILITACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIA Nº _____

FIRMA DEL CHOFER FIRMA DE LA EMPRESA_____
ACLARACIÓN ACLARACIÓN

T: TASA, G: GENERAL, C: COMERCIO

FIRMA FECHA Y SELLO DEL INSPECTOR DE CASILLA (SOLO EN EL ORIGINAL Y TRIPLICADO)

**PLANILLA DE CONTROL SALIDA
YERBA MATE**

TRANSPORTE: BALANCÍN

VALOR (ANTICIPO DE TGC) \$15.400,00 QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS

PLANILLA N° 02-0001

EMPRESA PROPIETARIA DE LA CARGA _____

N° DE HABILITACIÓN MUNICIPAL _____ CUIT N°: _____

LEGAJO MUN. N° _____ REMITO N° _____ FECHA _____

DOMICILIO _____

TIPO DE CARGA _____

TARA _____ PESO BRUTO _____ PESO NETO _____

DESTINO DE LA CARGA _____

VALOR DE LA CARGA: _____ PESOS \$: _____

EMPRESA TRANSPORTISTA _____

DOMICILIO _____

PATENTE VEHICULO _____ OBS. _____

HABILITACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIA
N° _____

FIRMA DEL CHOFER FIRMA DE LA EMPRESA

ACLARACIÓN ACLARACIÓN

T: TASA, G: GENERAL, C: COMERCIO

FIRMA FECHA Y SELLO DEL INSPECTOR DE CASILLA (SOLO EN EL ORIGINAL Y TRIPLICADO)

PLANILLA DE CONTROL SALIDA

YERBA MATE

TRANSPORTE: CHASIS

VALOR (ANTICIPO DE TGC) \$11.000,00 ONCE MIL PESOS

PLANILLA N° 03-0001

EMPRESA PROPIETARIA DE LA CARGA _____

N° DE HABILITACIÓN MUNICIPAL _____ **CUIT N°:** _____

LEGAJO MUN. N° _____ **REMITO N°** _____ **FECHA** _____

DOMICILIO _____

TIPO DE CARGA _____

TARA _____ **PESO BRUTO** _____ **PESO NETO** _____

DESTINO DE LA CARGA _____

VALOR DE LA CARGA: _____ **PESOS \$:** _____

EMPRESA TRANSPORTISTA _____

DOMICILIO _____

PATENTE VEHICULO _____ **OBS.** _____

HABILITACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIA
N° _____

FIRMA DEL CHOFER

FIRMA DE LA EMPRESA

ACLARACIÓN

ACLARACIÓN

T: TASA, G: GENERAL, C: COMERCIO

FIRMA FECHA Y SELLO DEL INSPECTOR DE CASILLA (SOLO EN EL ORIGINAL Y TRIPLICADO)

PLANILLA DE CONTROL SALIDA

MADERA

TRANSPORTE: SEMI O EQUIPO VALOR (ANTICIPO DE TGC) \$ 500.00 QUINIENTOS PESOS

PLANILLA N° 04-0001

EMPRESA PROPIETARIA DE LA CARGA _____

N° DE HABILITACIÓN MUNICIPAL _____ CUIT N°: _____

LEGAJO MUN. N° _____ REMITO N° _____ FECHA _____

DOMICILIO _____

TIPO DE CARGA _____

TARA _____ PESO BRUTO _____ PESO NETO _____

DESTINO DE LA CARGA _____

VALOR DE LA CARGA: _____ PESOS \$: _____

EMPRESA TRANSPORTISTA _____

DOMICILIO _____

PATENTE VEHICULO _____ OBS. _____

HABILITACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE CARGA GENERAL N° _____

FIRMA DEL CHOFER FIRMA DE LA EMPRESA

ACLARACIÓN ACLARACIÓN -

T: TASA, G: GENERAL, C: COMERCIO

FIRMA FECHA Y SELLO DEL INSPECTOR DE CASILLA (SOLO EN EL ORIGINAL Y TRIPLICADO)

PLANILLA DE CONTROL SALIDA

MADERA

TRANSPORTE: BALANCIN

VALOR (ANTICIPO DE TGC) \$350,00 TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS

PLANILLA Nº 05-0001

EMPRESA PROPIETARIA DE LA CARGA _____

Nº DE HABILITACIÓN MUNICIPAL _____ CUIT Nº: _____

LEGAJO MUN. Nº _____ REMITO Nº _____ FECHA _____

DOMICILIO _____

TIPO DE CARGA _____

TARA _____ PESO BRUTO _____ PESO NETO _____

DESTINO DE LA CARGA _____

VALOR DE LA CARGA: _____ PESOS \$: _____

EMPRESA TRANSPORTISTA _____

DOMICILIO _____

PATENTE VEHICULO _____ OBS. _____

HABILITACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE CARGA GENERAL
Nº _____

FIRMA DEL CHOFER FIRMA DE LA EMPRESA

ACLARACIÓN ACLARACIÓN -

T: TASA, G: GENERAL, C: COMERCIO

FIRMA FECHA Y SELLO DEL INSPECTOR DE CASILLA (SOLO EN EL ORIGINAL Y TRIPLICADO)

PLANILLA DE CONTROL SALIDA

MADERA

TRANSPORTE: CHASIS

VALOR (ANTICIPO DE TGC) \$200,00 DOSCIENTOS PESOS

PLANILLA N° 06-0001

EMPRESA PROPIETARIA DE LA CARGA _____

N° DE HABILITACIÓN MUNICIPAL _____ CUIT N°: _____

LEGAJO MUN. N° _____ REMITO N° _____ FECHA _____

DOMICILIO _____

TIPO DE CARGA _____

TARA _____ PESO BRUTO _____ PESO NETO _____

DESTINO DE LA CARGA _____

VALOR DE LA CARGA: _____ PESOS. \$: _____

EMPRESA TRANSPORTISTA _____

DOMICILIO _____

PATENTE VEHICULO _____ OBS. _____

HABILITACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE CARGA GENERAL
N° _____

FIRMA DEL CHOFER FIRMA DE LA EMPRESA

ACLARACIÓN ACLARACIÓN -

T: TASA, G: GENERAL, C: COMERCIO

FIRMA FECHA Y SELLO DEL INSPECTOR DE CASILLA (SOLO EN EL ORIGINAL Y TRIPLICADO)

PLANILLA DE CONTROL SALIDA**PRODUCTOS VARIOS**

TRANSPORTE: SEMI O EQUIPO

VALOR (ANTICIPO DE TGC) \$400,00 CUATROCIENTOS PESOS
07-0001

PLANILLA Nº

EMPRESA PROPIETARIA DE LA CARGA _____

Nº DE HABILITACIÓN MUNICIPAL _____ CUIT Nº: _____

LEGAJO MUN. Nº _____ REMITO Nº _____ FECHA _____

DOMICILIO _____

TIPO DE CARGA _____

TARA _____ PESO BRUTO _____ PESO NETO _____

DESTINO DE LA CARGA _____

VALOR DE LA CARGA: _____ PESOS \$: _____

EMPRESA TRANSPORTISTA _____

DOMICILIO _____

PATENTE VEHICULO _____ OBS. _____

HABILITACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIA
Nº __________
FIRMA DEL CHOFER_____
FIRMA DE LA EMPRESA_____
ACLARACIÓN_____
ACLARACIÓN -

T: TASA, G: GENERAL, C: COMERCIO

FIRMA FECHA Y SELLO DEL INSPECTOR DE CASILLA (SOLO EN EL ORIGINAL Y TRIPLICADO)

PLANILLA DE CONTROL SALIDA

PRODUCTOS VARIOS

TRANSPORTE: BALANCIN

VALOR (ANTICIPO DE TGC) \$250,00 DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS PLANILLA N° 08-0001

EMPRESA PROPIETARIA DE LA CARGA _____

N° DE HABILITACIÓN MUNICIPAL _____ CUIT N°: _____

LEGAJO MUN. N° _____ REMITO N° _____ FECHA _____

DOMICILIO _____

TIPO DE CARGA _____

TARA _____ PESO BRUTO _____ PESO NETO _____

DESTINO DE LA CARGA _____

VALOR DE LA CARGA: _____ PESOS \$: _____

EMPRESA TRANSPORTISTA _____

DOMICILIO _____

PATENTE VEHICULO _____ OBS. _____

HABILITACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIA N° _____

FIRMA DEL CHOFER FIRMA DE LA EMPRESA

ACLARACIÓN ACLARACIÓN -

T: TASA, G: GENERAL, C: COMERCIO

FIRMA FECHA Y SELLO DEL INSPECTOR DE CASILLA (SOLO EN EL ORIGINAL Y TRIPLICADO)

PLANILLA DE CONTROL SALIDA**PRODUCTOS VARIOS**

TRANSPORTE: CHASIS

VALOR (ANTICIPO DE TGC) \$150,00 CIENTO CINCUENTA PESOS PLANILLA N° 09-0001

EMPRESA PROPIETARIA DE LA CARGA _____

N° DE HABILITACIÓN MUNICIPAL _____ CUIT N°: _____

LEGAJO MUN. N° _____ REMITO N° _____ FECHA _____

DOMICILIO _____

TIPO DE CARGA _____

TARA _____ PESO BRUTO _____ PESO NETO _____

DESTINO DE LA CARGA _____

VALOR DE LA CARGA: _____ PESOS \$: _____

EMPRESA TRANSPORTISTA _____

DOMICILIO _____

PATENTE VEHICULO _____ OBS. _____

HABILITACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIA
N° __________
FIRMA DEL CHOFER FIRMA DE LA EMPRESA_____
ACLARACIÓN ACLARACIÓN -

T: TASA, G: GENERAL, C: COMERCIO

FIRMA FECHA Y SELLO DEL INSPECTOR DE CASILLA (SOLO EN EL ORIGINAL Y TRIPLICADO)

PLANILLA DE CONTROL SALIDA**PRODUCTOS VARIOS**

TRANSPORTE: CAMIONETAS VEHÍCULOS LEVES

VALOR (ANTICIPO DE TGC) \$95,00 SETENTA Y CINCO PESOS
10-0001

PLANILLA N°

EMPRESA PROPIETARIA DE LA CARGA _____

N° DE HABILITACIÓN MUNICIPAL _____ CUIT N°: _____

LEGAJO MUN. N° _____ REMITO N° _____ FECHA _____

DOMICILIO _____

TIPO DE CARGA _____

TARA _____ PESO BRUTO _____ PESO NETO _____

DESTINO DE LA CARGA _____

VALOR DE LA CARGA: _____ PESOS \$: _____

EMPRESA TRANSPORTISTA _____

DOMICILIO _____

PATENTE VEHICULO _____ OBS. _____

HABILITACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIA
N° __________
FIRMA DEL CHOFER FIRMA DE LA EMPRESA_____
ACLARACIÓN ACLARACIÓN -

T: TASA, G: GENERAL, C: COMERCIO

FIRMA FECHA Y SELLO DEL INSPECTOR DE CASILLA (SOLO EN EL ORIGINAL Y TRIPLICADO)

**PLANILLA DE CONTROL DE INGRESO
PRODUCTOS VARIOS**

PLANILLA N° 11-0001

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR ANTICIPO X UNIDAD	VALOR TOTAL ABONADO
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
TOTAL DEL ANTICIPO ABONADO		\$	\$

VALOR TOTAL DEL ANTICIPO DE TGC: _____ PESOS

EMPRESA PROPIETARIA DE LA CARGA _____

N° DE HABILITACIÓN MUNICIPAL _____ CUIT N°: _____

LEGAJO MUN. N° _____ REMITO N° _____ FECHA _____

DOMICILIO _____

TIPO DE CARGA _____

TARA _____ PESO BRUTO _____ PESO NETO _____

VALOR DE LA CARGA: _____ PESOS \$: _____

PATENTE VEHICULO _____ OBS. _____

HABILITACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIA
N° _____

FIRMA DEL CHOFER

ACLARACIÓN -

T: TASA, G: GENERAL, C: COMERCIO

ANEXO I NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES COMERCIALES					
COD	ACTIVIDAD	ALIC.	T. MINIMA	HABILITAC	
1	ABASTECIMIENTO DE CARNES Y DERIVADOS, EXCEPTO LAS DE AVE	0.8	23	60	
2	ACOPIO Y VENTA DE CEREALES (INCLUYE ARROZ) OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS	0.8	23	60	
3	ACOPIO Y VENTA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y CEREALES SECOS Y EN CONSERVA	0.8	20	52	
4	ACOPIO Y VENTA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS	0.8	18	46	
5	ACOPIO Y VENTA DE PESCADOS Y OTROS PRODUCTOS MARINOS, FLUVIALES Y LACUSTRES	0.8	18	46	
6	ACOPIO Y VENTA DE SEMILLAS	0.8	18	46	
7	ACOPIO Y VENTA DE TÉ, CAFÉ, YERBA MATE, TUNG Y ESPECIAS	0.8	23	60	
8	ACOPIO, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GRAL., ALMACENES Y SUPERMERCADOS AL POR MAYOR	0.8	41	109	
9	ACOPIO, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS GANADEROS Y AGRÍCOLAS NO CLAS. EN OTRA PARTE	0.8	20	52	
10	ACTIVIDADES MAXI KIOSKO	0.8	19	49	
11	ACTIVIDADES NAÚTICAS DE EMBARCACIÓN SIN MOTOR	0.8	18	46	
12	ACTIVIDADES NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	0.8	20	52	
13	AGROPECUARIAS	0.8	49	130	
14	ALQUILER DE COSAS MUEBLES NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	0.8	20	52	
15	ALQUILER, ARREND. DE INMB. DE 3º (EXPLOTACIÓN, LOTEO, COMPRA-VENTA, ETC.); ADMINISTRADORES, MARTILLERO-REMATADORES	0.8	20	52	
16	ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO	0	EXENTO	EXENTO	
17	CAJEROS AUTOMÁTICOS, POR RECINTO	0.8	200	532	
18	CAPTACIÓN, PURIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	0.8	18	46	
19	COMISIONISTA EXCLUSIVAMENTE DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS	0.8	43	115	
20	COMUNICACIONES NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	0.8	20	52	
21	COMUNICACIONES POR CORREO, TELÉGRAFO Y TELEX	0.8	20	52	
22	COMUNICACIONES POR RADIO EXCEPTO RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN	0.8	20	52	
23	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	0.8	20	52	
24	CONSTRUCCIÓN, REFORMA O REPARACIÓN DE EDIFICIOS (Albañiles, Constructores en General)	0.8	20	52	
25	CONSTRUCCIONES NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (INCLUYE TINGLADOS, GALPONES, SILOS ETC.)	0.8	20	52	
26	COOPERATIVA DE ENVASADOS Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON PRODUCTOS DE LA ZONA	0.7	19	50	
26	COOPERATIVA DE SERVICIOS	0.7	18	46	

27	COOPERATIVA DE YERBA MATE Y/O TÉ (CATEG. 1-HASTA 4 OPERARIOS) ZONA URBANA	0.7	27	72
28	COOPERATIVA DE YERBA MATE Y/O TÉ (CAT. 1 – HASTA 4 OPERARIOS) ZONA RURAL	0.7	20	52
29	COOPERATIVA DE YERBA MATE Y/O TÉ (CAT. 2 – HASTA 8 OPERARIOS) ZONA URBANA	0.7	57	150
30	COOPERATIVA DE YERBA MATE Y/O TÉ (CAT. 2 – HASTA 8 OPERARIOS) ZONA RURAL	0.7	27	72
31	COOPERATIVA DE YERBA MATE Y/O TÉ (CAT. 3 – HASTA 12 OPERARIOS) ZONA URBANA	0.7	108	286
32	COOPERATIVA DE YERBA MATE Y/O TÉ (CAT. 3 – HASTA 12 OPERARIOS) ZONA RURAL	0.7	57	150
33	COOPERATIVA DE YERBA MATE Y/O TÉ (CAT. 4 – HASTA 16 OPERARIOS) ZONA URBANA	0.7	136	361
34	COOPERATIVA DE YERBA MATE Y/O TÉ (CAT. 4 – HASTA 16 OPERARIOS) ZONA RURAL	0.7	68	180
35	COOPERATIVA DE YERBA MATE Y/O TÉ (CAT. 5 – DE 17 A MÁS OPERARIOS) ZONA RURAL	0.7	108	286
36	COOPERATIVA DE YERBA MATE Y/O TÉ (CAT. 5 – DE 17 A MÁS OPERARIOS) ZONA URBANA	0.7	227	602
37	DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO (INCLUYE CÁMARAS REFRIGERADORAS, ETC.)	0.8	23	60
38	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	0.8	23	60
39	DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD	0.8	227	602
40	DISTRIBUCIÓN Y ALQUILER DE PELÍCULAS PARA VIDEO	0.8	20	52
41	DISTRIBUCIÓN Y VENTA AL POR MAYOR Y FUERA DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, TENIENDO COMO PUNTO DE VENTA AL MUNICIPIO, LIQUIDANDO EN EL MUNICIPIO TODAS LAS VENTAS REALIZADAS	0.6	23	60
42	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE APARATOS FOTOGRÁFICOS E INSTRUMENTOS DE ÓPTICA	0.8	18	48
43	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE	0.8	18	46
44	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS DE JUGUETERÍA Y COTILLÓN	0.8	18	46
45	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA	0.8	20	52
46	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0.8	23	60
47	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	0.8	23	60
48	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE COMPONENTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS	0.8	19	49
49	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS	0.8	18	46
50	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO Y TV., COMUNICACIONES Y SUS COMPONENTES, REP. Y ACCESORIOS	0.8	18	46
51	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE FLORES Y PLANTAS NATURALES Y ARTIFICIALES	0.8	18	46
52	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE HIERRO, ACEROS Y METALES NO FERROSOS	0.8	21	55
53	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES, DISCOS, CASSETTES, ETC.	0.8	18	46
54	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE JOYAS, RELOJES Y ARTÍCULOS CONEXOS	0.8	20	52

55	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE MÁQUINAS DE OFICINA, CÁLCULO, CONTABILIDAD, EQUIPOS COMPUTACIÓN, ETC. COMPONENTES. SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN DE INTERNET	0.8	21	55
56	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE MÁQUINAS, EQUIPOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO (INCLUYE LOS ELÉCTRICOS)	0.8	21	55
57	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS METÁLICOS	0.8	21	55
58	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PINTURAS, BARNICES, LACAS, ESMALTES Y PRODUCTOS SIMILARES Y CONEXOS	0.8	22	58
59	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR (INCLUYE CALZADOS)	0.8	28	66
60	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR (NO INCLUYE CALZADOS)	0.8	23	60
61	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL (MINIMERCADOS)	0.8	23	60
62	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL (ALMACENES)	0.8	23	60
63	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL (SUPERMERCADOS)	0.8	46	120
64	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (INCLUYE LOS DE USO VETERINARIO)	0.8	22	58
65	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PUERTAS, VENTANAS Y ARMAZONES	0.8	140	371
66	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TEJIDOS	0.8	18	46
67	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE VIDRIOS PLANOS Y TEMPLADOS	0.8	18	46
68	EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LIBROS Y PUBLICACIONES EDITORIALES	0.8	20	52
69	ELABORACIÓN DE CONCENTRADOS DE TÉ Y YERBA MATE	0.8	23	60
70	ELABORACIÓN DE EXTRACTOS , JARABES Y CONCENTRADOS	0.8	20	52
71	ELABORACIÓN DE FIAMBRES, EMBUTIDOS, CHACINADOS Y OTROS PREPARADOS A BASE DE CARNE	0.8	20	52
72	ELABORACIÓN DE MADERA NATIVAS E IMPLANTADAS (ASERRADEROS, LAMINADORAS, etc. - CON 3 OPERARIOS)	0.8	25	65
73	ELABORACIÓN DE MADERAS NATIVAS E IMPLANTADAS (ASERRADEROS, LAMINADORAS, etc. - CON 5 OPERARIOS)	0.8	31	83
74	ELABORACIÓN DE MADERAS NATIVAS E IMPLANTADAS (ASERRADEROS, LAMINADORAS, etc. - CON 7 OPERARIOS)	0.8	57	150
75	ELABORACIÓN DE MADERAS NATIVAS E IMPLANTADAS (ASERRADEROS, LAMINADORAS, etc. - CON 10 OPERARIOS)	0.8	58	154
76	ELABORACIÓN DE MADERAS NATIVAS E IMPLANTADAS (ASERRADEROS, LAMINADORAS, etc. CON 11 O MÁS OPERARIOS)	0.8	85	225
77	ELABORACIÓN DE TÉ	0.8	23	60
78	ELABORACIÓN Y ENVASADO DE DULCES, MERMELADAS Y JALEAS	0.8	23	60
79	EMPRESA DE TAXI O REMIS	0.8	38	99
80	ESTUDIOS CONTABLES Y/O JURÍDICOS	0.8	20	52
81	EXPENDIO DE BEBIDAS CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR PARA CONSUMO INMEDIATO- SIN ESPECTÁCULO	0.8	31	83
82	EXPENDIO DE BEBIDAS CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR PARA CONSUMO INMEDIATO- CON ESPECTÁCULO	0.8	48	126
83	EXPENDIO DE COMIDAS (RESTAURANT)	0.8	20	52
84	EXPENDIO DE PARRILLADAS, GRILLS, SNACK BAR, FAST FOODS	0.8	23	60

85	EXPENDIO DE PIZZA, EMPANADAS Y HAMBURGUESAS (CON SERVICIO DE MESA)	0.8	20	52
86	EXPENDIO DE PIZZA, EMPANADAS Y HAMBURGUESAS (SIN SERVICIO DE MESA)	0.8	18	46
87	EXTRACCIÓN DE PIEDRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.8	125	331
88	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CEMENTO O FIBROCEMENTO	0.8	20	52
89	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LONAS Y SUCEDÁNEOS (TAPICERÍA)	0.8	20	52
90	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE MADERA EN TORNERÍAS	0.8	20	52
91	FABRICACIÓN DE ATAÚDES	0.8	18	46
92	FABRICACIÓN DE ENVASES Y EMBALAJES DE MADERA	0.8	18	46
93	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.8	20	52
94	FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES	0.8	18	46
95	FABRICACIÓN DE LADRILLOS COMUNES	0.8	19	49
96	FABRICACIÓN DE LADRILLOS DE MÁQUINA Y BALDOSAS	0.8	20	52
97	FABRICACIÓN DE MASAS Y OTROS PRODUCTOS DE PASTELERÍA	0.8	18	46
98	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS	0.8	23	61
99	FABRICACIÓN DE PAN Y DEMÁS PRODUCTOS DE PANADERÍA	0.8	20	52
100	FABRICACIÓN DE PASTAS FRESCAS Y SECAS	0.8	18	46
101	FABRICACIÓN DE PREMOLDEADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (INCLUYE VIVIENDAS)	0.8	23	61
102	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0.8	23	61
103	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA	0.8	23	61
104	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0.8	23	61
105	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0.8	20	52
106	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0.8	20	52
107	FABRICACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS Y ESTRUCTURAS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN. CARPINTERÍA DE OBRA	0.8	20	52
108	FABRICACIÓN DE QUESO, MANTECA Y SUCEDÁNEOS	0.8	20	52
109	FABRICACIÓN DE TEJIDO DE ALAMBRE	0.8	20	52
110	FABRICACIÓN DE VIVIENDAS PREFABRICADAS DE MADERA	0.8	20	52
111	FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS DE OFICINA, CÁLCULO Y CONTABILIDAD (MAQ. ESCRIBIR, REGISTRADORA)	0.8	20	52
112	FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES Y GENERADORES	0.8	23	60
113	HELADERÍAS Y SERVICIOS AFINES, VENTA DE HELADOS Y HELADOS DE PALITOS EN VEHÍCULOS ACONDICIONADOS A TAL FIN, EN LA VÍA PÚBLICA	0.8	20	52
114	INSTALACIONES DE PLOMERÍA, GAS Y CLOACAS	0.8	20	52

115	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	0.8	20	52
116	INSTITUTOS EDUCATIVOS PRIVADOS	0.8	20	52
117	INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PÚBLICOS DE GESTIÓN PRIVADA	0	EXENTO	EXENTO
118	JUEGOS ELECTRÓNICOS, POR MÁQUINA	0.8	18	46
119	LAMINACIÓN Y ESTIRADO-LAMINADORAS	0.8	23	60
120	LAVADERO DE AUTOS	0.8	22	58
121	MATANZA, PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ANIMALES NO ESPECIFICADO EN OTRA PARTE	0.8	23	60
122	MATANZA, PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE AVES	0.8	23	60
123	MOLIENDA DE LEGUMBRES Y CEREALES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0.8	23	60
124	MOTOTAXI		0	0
125	OPERACIONES DE INTERMEDIACIONES DE RECURSOS MONETARIOS REALIZADOS POR BANCOS	0.8	239	636
126	OPERACIONES DE RECURSOS NUMERATIVOS, CASAS DE PRESTAMOS, CAMBIOS DE MONEDAS Y OTROS	0.8	91	240
127	PARRILLA, CARRITOS, SIN SERVICIO DE MESA	0.8	18	46
128	PERFORACIONES DE POZOS DE AGUA	0.8	23	60
129	PINTURA Y EMPAPELADO	0.8	22	58
130	PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE DE GANADO, FRIGORÍFICOS	0.8	59	156
131	PRESTACIONES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	0.8	20	52
132	PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS	00.8	20	52
133	PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES Y/O MUSICALES	0.8	18	46
134	PRODUCCIÓN DE LECHE, TAMBOS	0.8	18	46
135	RECAUCHUTADO Y VULCANIZACIÓN DE CUBIERTAS	0.8	20	52
136	REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS DOMÉSTICOS Y PERSONAL	0.8	18	46
137	REPARACIÓN DE AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y SUS COMPONENTES (Talleres en General)	0.8	20	52
138	REPARACIÓN DE CALZADOS Y ARTÍCULOS DE CUERO	0.8	18	46
139	REPARACIÓN DE RELOJES Y JOYAS	0.8	18	46
140	SALADO Y PELADOS DE CUEROS, SALADEROS Y PELADEROS	0.8	20	52
141	SALA DE JUEGOS DE AZAR (CASINOS)	0.8	317	844
142	SALAS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS	0.8	38	99
143	SERV. DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO NO ESPECIF. EN OTRA PARTE (INCLUYE SERV. DE STUDS, ALQUILER DE BOTES, PISCINAS, CAMPING, BOCHAS, POOL, METEGOL, SIN EXPENDIDO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS)	0.8	20	52

144	SERV. PRESTADOS POR ASOCIACIONES PROFESIONALES, COMERCIALES Y LABORALES (INCLUYE CÁMARAS, SINDICATOS, ETC.)	0.8	18	46
145	SERVICIO DE ALOJAMIENTO, COMIDA Y/O HOSPEDAJE PRESTADOS EN RESIDENCIALES Y HOSTERIAS	0.8	18	46
146	SERVICIO DE ALOJAMIENTO, COMIDAS Y/O HOSPEDAJE PRESTADOS EN PENSIONES	0.8	18	46
147	SERVICIO DE AMBULANCIAS, AMBULANCIAS ESPECIALES, DE TERAPIA INTENSIVA MÓVIL Y SIMILARES	0.8	18	46
148	SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA Y ODONTOLÓGICAS PRESTADOS POR SANATORIOS, CLÍNICAS Y OTRAS INSTITUCIONES SIMILARES	0.8	23	60
149	SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MEDICINA NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0.8	20	52
150	SERVICIO DE ASISTENCIA PRESTADOS POR MÉDICOS, ODONTÓLOGOS Y OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	0.8	20	52
151	SERVICIO DE BELLEZA EXCEPTO LOS DE PELUQUERÍA, SALONES DE BELLEZA	0.8	20	52
152	SERVICIO DE BOLETERIA	0.8	20	52
153	SERVICIO DE CAMPING CON VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE MESA Y JUEGOS	0.8	38	101
154	SERVICIO DE CONSULTORIA ECONÓMICA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y JURÍDICOS	0.8	20	52
155	SERVICIO DE COSECHA DE HOJA DE YERBA MATE	0.8	27	72
156	SERVICIO DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO PRESTADO EN SALONES DE BAILE, DISCOTECA Y SIMILARES	0.8	20	52
157	SERVICIO DE EMISIÓN Y PRODUCCIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE T.V.	0.8	23	60
158	SERVICIO DE EMISIÓN Y PRODUCCIÓN DE RADIO	0.8	23	60
159	SERVICIO DE ENCOMIENDAS	0.8	21	55
160	SERVICIO DE SECANZA DE YERBA MATE EN INSTALACIONES DE TERCEROS	0.8	43	115
161	SERVICIO DE SECANZA DE YERBA MATE Y/O TÉ CAT. A-HASTA 6 OPERARIOS)	0.8	88	232
162	SERVICIO DE SECANZA DE YERBA MATE Y/O TÉ CAT. B-HASTA 14 OPERARIOS)	0.8	174	461
163	SERVICIO DE SECANZA DE YERBA MATE Y/O TÉ CAT. C-MÁS DE 14 OPERARIOS)	0.8	248	658
164	SERVICIO DE SECANZA Y MOLINO DE YERBA MATE	0.8	208	553
165	SERVICIO DE TAXIS O REMISES	0.8	20	52
166	SERVICIO FUNERARIOS Y CASAS FUNEBRES	0.8	18	46
167	SERVICIO FUNERARIOS, PARA COMERCIOS NO LOCALES, POR SERVICIO	0.8	19	49
168	SERVICIO RELACIONADO CON LA IMPRENTA (ELECTROPIA, COMPOSICIÓN DE TIPO)	0.8	20	52
169	SERVICIOS CONEXOS CON LOS DE TRANSPORTES (INCLUYE AGENCIAS DE TURISMO, AGENTES MARÍTIMOS Y AEREO-EMBALAJES)	0.8	23	60
170	SERVICIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS-LABORATORIOS	0.8	20	52
171	SERVICIOS PRESTADOS POR AGENTES, COMISIONISTAS Y GESTORIAS	0.8	18	46
172	SERVICIOS PRESTADOS POR DESPACHANTES DE ADUANA Y BALANCEADORES	0.8	23	60

173	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTACIONES DE SERVICIO. VENTA DE COMBUSTIBLES Y ANEXOS	0.8	68	180
174	SERVICIOS PRESTADOS PROPIO DE ACTIVIDADES DE LODGE, HOTELES	0.8	23	60
175	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (INCLUYE ALQUILER DE AUTOMOTORES SIN CHOFER)	0.8	23	60
176	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, INGENIEROS, ARQUITECTOS Y TÉCNICOS, CONSTRUCTORA VIAL.	0.8	20	52
177	TRANSPORTE DE CARGA A CORTA Y MEDIANA DISTANCIA, HASTA 500 KM. (EXCEPTO MUDANZAS Y TRANSPORTE DE VALORES)	0.8	23	60
178	TRANSPORTE DE LARGA DISTANCIA, MAS DE 501 KM. (EXCEPTO MUDANZAS Y TRANSPORTE DE VALORES)	0.8	44	117
179	TRANSPORTE DE PASAJEROS LARGA DISTANCIA POR CARRETERA	0.8	53	141
180	TRANSPORTE DE PASAJEROS SUB-URBANO POR CARRETERA	0.8	49	130
181	TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANO POR CARRETERA	0.8	40	104
182	TRANSPORTE DE PASAJEROS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (INCLUYE ÓMNIBUS DE TURISMO, ESCOLARES, ETC.)	00.8	20	52
183	VENTA DE ANTIGUEDADES, OBJETOS DE ARTE Y ARTÍCULOS DE SEGUNDO USO, REMATES	0.8	20	52
184	VENTA DE APARATOS FOTOGRAFICOS, ARTICULO DE FOTOGRAFIA E INSTRUMENTOS DE OPTICA VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS	0.8	20	52
185	VENTA DE APARATOS Y ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	0.8	24	63
186	VENTA DE APARATOS Y ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	0.8	24	63
187	VENTA DE ARTÍCULOS DE JUGUETERIA Y COTILLON, JUGUETERIAS	0.8	18	46
188	VENTA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OFICINAS	0.8	18	46
189	VENTA DE ARTÍCULOS DE MADERA EXCEPTO MUEBLES	0.8	20	52
190	VENTA DE ARTÍCULOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0.8	21	55
191	VENTA DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR (INCLUYE ELECTRODOMÉSTICOS, TELEVISORES ETC.)	0.8	32	84
192	VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS	0.8	167	442
193	VENTA DE AVES Y HUEVOS	0.8	21	55
194	VENTA DE BAZAR Y MENAJE (BAZARES)	0.8	19	49
195	VENTA DE BILLETES DE LOTERÍAS Y OTROS JUEGOS DE AZAR (AGENCIAS DE QUINIELAS)	0.8	47	124
196	VENTA DE BILLETES DE LOTERÍAS Y QUINIELAS (SUB-AGENCIA)	0.8	24	63
197	VENTA DE CALZADO, ZAPATERÍAS ETC.	0.8	21	55
198	VENTA DE CÁMARAS Y CUBIERTAS. GOMERÍA (INCLUYEN LAS QUE POSEEN ANEXOS DE RECAPADO)	0.8	21	55
199	VENTA DE CARNES Y DERIVADOS. CARNICERÍA	0.8	21	55
200	VENTA DE FIAMBRES Y COMIDAS PREPARADAS. ROTISERÍA Y FIAMBRERÍA	0.8	21	55
201	VENTA DE FIAMBRES, EMBUTIDOS Y CHACINADOS	0.8	21	55

202	VENTA DE FLORES Y/O CORONAS PARA SERVICIOS FUNEBRES	0.8	18	46
203	VENTA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS, VERDULERÍA Y FRUTERÍA	0.8	21	55
204	VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES, CD, CASAS DE MÚSICA	0.8	21	55
205	VENTA DE JOYAS, RELOJES Y ART. CONEXOS	0.8	21	55
206	VENTA DE MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA (EXCEPTO MUEBLES Y ACCESORIOS)	0.8	21	55
207	VENTA DE MÁQUINAS, MOTORES Y SUS REPUESTOS	0.8	25	65
208	VENTA DE MATERIALES PARA LA COSTRUCCIÓN, SANITARIOS ETC.	0.8	18	47
209	VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS (EXCEPTO LOS METÁLICOS)	0.8	19	49
210	VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS (MUEBLERÍAS)	0.8	38	99
211	VENTA DE PAN Y DEMÁS PRODUCTOS DE PANADERÍA	0.8	21	55
212	VENTA DE PESCADOS Y OTROS PRODUCTOS MARINOS, FLUVIALES Y LACUSTRES	0.8	21	55
213	VENTA DE PINTURA, BARNICES, LACAS, ESMALTES ETC. ART. DE FERRETERÍA, EXCEPTO MAQUINARIAS Y ARMAS	0.8	21	55
214	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR	0.8	21	55
215	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR DE SEGUNDA MANO	0.8	19	49
216	VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GENERAL, ALMACENES DE BARRIOS, QUIOSKOS ETC.	0.8	19	49
217	VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GENERAL	0.8	57	150
218	VENTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y DE HERBORISTERÍA (EXCEPTO PRODUCTOS MEDICINALES DE USO VETERINARIO)	0.8	25	65
219	VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS	0.8	19	49
220	VENTA DE PRODUCTOS MEDICINALES PARA ANIMALES (VETERINARIA)	0.8	21	55
221	VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTOR	0.8	68	180
222	VIVEROS EN GENERAL	0.8	21	55
223	POR UNA CANGHA DE FUTBOL 5, PADEL O VOLEY	0.8	18	46
224	POR HASTA TRES CANGHAS DE FUTBOL 5, PADEL O VOLEY	0.8	35	92
225	POR HASTA CINCO CANGHAS DE FUTBOL 5, PADEL O VOLEY	0.8	58	153
226	POR MAS DE 5 CANGHAS DE FUTBOL 5, PADEL O VOLEY	0.8	69	183
227	LAVANDERÍA	0.8	21	55
228	VENTA DE ATICULOS DE LIMPIEZA FRACCIONADOS	0.8	20	52
229	GRAFICA	0.8	19	49

ANEXO II TASA GENERAL DE INMUEBLES

<u>MANZANA</u>	<u>LOTE/S</u>	<u>BARRIO</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>INSTITUCION</u>
A	TODO	B° OESTE	2 B	
B	1 AL 7 INCLUSIVE	B° OESTE	4	
B	8 AL 21	B° OESTE	2 B	
1	4,5	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
1	1,2,3,6,7,8	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
2	2,3	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
2	1,4	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
3	TODO	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
4	2,3	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
4	1,4	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
5	1,4	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
5	2,3	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
6	TODO	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
7	TODO	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
8	1,2	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
8	3	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 D	
8	3,4,5,6	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
9	1 y 2	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
9	3 y 4	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
10	2	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
10	1, 3 Y 4	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
11	2, 3 y 4	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
11	1	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
12	1 y 2	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
12	3 y 4	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
13	2	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
13	1, 3 y 4	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
14	1,2,3,4,10	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
14	5, 6, 7, 8, 9	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
15	TODO	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
16	TODO	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
17	TODO	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
18	TODO	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
19	TODO	B° 120 VIVIENDAS	1 A	
20	TODO	B° 120 VIVIENDAS	1 A	
21	TODO	B° 120 VIVIENDAS	1 A	
22	TODO	B° 120 VIVIENDAS	1 A	
23	TODO	B° 120 VIVIENDAS	1 A	
24	TODO	B° 120 VIVIENDAS	1 A	
25	TODO	B° 120 VIVIENDAS	1 A	

26	TODO	B° 120 VIVIENDAS	1 A	
27	TODO	B° 120 VIVIENDAS	1 A	
28	TODO	B° 120 VIVIENDAS	1 A	
29	TODO	B° 120 VIVIENDAS	1 A	
30	TODO	B° 120 VIVIENDAS	1 A	
31	TODO	B° 120 VIVIENDAS	1 A	
32	TODO	B° 120 VIVIENDAS	1 A	
33	TODO	B° 120 VIVIENDAS	1 A	
34	TODO	B° 120 VIVIENDAS	1 A	
35	TODO	B° 120 VIVIENDAS	1 A	
36	TODO	B° 120 VIVIENDAS	1 A	
37	TODO	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3D	
38	TODO	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3D	
39	1,3,4,5,6,7 Y 8	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3D	
39	2	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
40	2,7 AL 15	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 D	
40	3 AL 6	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
41	TODO	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
42	30; 33, 9	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 D	
42	11 AL 23	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
42	24 AL 29; 6; 6B; 6C; 7 ;31; 32	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
43	6 AL 8	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
43	1 AL 5, 9 Y10	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3D	
44	1 AL 5, 9 Y 10	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 D	PLAZA
44	6 AL 8	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
45	6 AL 8	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
45	1 AL 5, 9,10	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 D	
46	2	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 A	
46	4, 3	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 C	
47	2,3 Y 8 AL 18	B° CENTRO	2 A	
47	4 AL 7	B° CENTRO	1 A	
47	19 al 25	B° CENTRO	4	
48	TODO	B° CENTRO	1 A	
49	TODO	B° CENTRO	1 A	CORRALON MUNICIPAL
50	TODO	B° CENTRO	1 A	CORRALON MUNICIPAL
51	TODO	B° CENTRO	1 A	
52	2 AL 6	B° CENTRO	1 A	
52	7 AL 9	B° CENTRO	2 A	
53	1 Y 2	B° CENTRO	1 A	
53	3	B° CENTRO	2 A	CENTRO EVANGELICO
54	TODO	B° CENTRO	1 A	
55	TODO	B° CENTRO	1 A	
56	1 AL 10	B° CENTRO	1 A	
56	11A; 11B	B° CENTRO	4	

57	TODO	B° CENTRO	1 A	
58	TODO	B° CENTRO	1 A	
59	TODO	B° CENTRO	1 A	
60	TODO	B° CENTRO	1 A	MUNICIPALIDAD
61	2 AL 6	B° CENTRO	2 A	
61	1 Y 7 AL 12	B° CENTRO	1 A	
62	TODO	B° CENTRO	1 A	
63	TODO	B° CENTRO	1 A	
64	TODO	B° CENTRO	1 A	
65	1,6 AL 11	B° CENTRO	1 A	ESC.652
65	2 AL 5	B° CENTRO	4	
66	1,2,7,8,3A,3C,3D,3B, 4	B° CENTRO	1 A	
66	5,6	B° CENTRO	2 A	BACHILLERATO
67	TODO	B° CENTRO	1 A	
68	TODO	B° CENTRO	1 A	
69	TODO	B° CENTRO	1 A	
70	1 AL 7	B° CENTRO	1 A	
70	8 AL 12	B° CENTRO	1 B	
71	TODO	B° CENTRO	2 A	
72	TODO	B° CENTRO	1 B	
73	TODO	B° CENTRO	1 B	
74	2 AL 8	B° QUINTAS BAJAS	4	IGLESIA LUTERANA
74	1 Y 9 AL 13	B° QUINTAS BAJAS	2B	
75	1 AL 16	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
75	17	B° QUINTAS BAJAS	4	
76	1 AL 3	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
76	A	B° QUINTAS BAJAS	4	
77	TODO	B° QUINTAS BAJAS	4	
78	8 AL 11	B° QUINTAS BAJAS	4	
78	1 AL 7	B° QUINTAS BAJAS	2B	
79	1 AL 15	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
79	16	B° QUINTAS BAJAS	4	
80	1, 2A, 2B, 3, 5, 6, 7, 8 Y 9	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
80	4	B° QUINTAS BAJAS	4	
81	TODO	B° QUINTAS BAJAS	4	
82	TODO	B° QUINTAS BAJAS	4	
83	1 AL 5 INCLUSIVE	B° QUINTAS BAJAS	4	
83	6	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
83	7 AL 11	B° QUINTAS BAJAS	2 B	
84	TODO	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
85	TODO	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
86	1 Y 2	B° QUINTAS BAJAS	4	
86	3,4,5,6G,6K AL 6M Y 6H, 6N	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
87	1 AL 5 Y 11	B° QUINTAS BAJAS	4	

87	6 AL 10	B° QUINTAS BAJAS	2 B
88	TODO	B° QUINTAS BAJAS	2 B
89	1A, 1B Y 2 AL 7 INCLUSIVE	B° QUINTAS BAJAS	1 B
89	1C Y 8 AL 10	B° QUINTAS BAJAS	2 B
90	1, 2, 6, 7, 8	B° QUINTAS BAJAS	1 B
90	3, 4, 5	B° QUINTAS BAJAS	4
91	1 AL 11	B° QUINTAS BAJAS	2 B
91	12	B° QUINTAS BAJAS	4
92	TODO	B° QUINTAS BAJAS	2 B
93	1, 2, 3, 8, 9, 10	B° QUINTAS BAJAS	2 B
93	4 AL 7	B° QUINTAS BAJAS	1 B
94	1 AL 3	B° QUINTAS BAJAS	4
94	4 AL 7	B° QUINTAS BAJAS	1 B
95	1 AL 5	B° QUINTAS BAJAS	2 B
95	6 AL 12	B° QUINTAS BAJAS	4
96	1 AL 5	B° QUINTAS BAJAS	2 B
96	6 AL 10	B° QUINTAS BAJAS	4
97	1 AL 3	B° QUINTAS BAJAS	2 B
97	4 AL 7	B° QUINTAS BAJAS	1 B
97	8 AL 10	B° QUINTAS BAJAS	4
98	1	B° QUINTAS BAJAS	1 B
98	2, 6F Y 6K	B° QUINTAS BAJAS	4
99	1 Y 7 AL11	B° F.M.	2 B
99	2 AL 6	B° F.M.	4
100	TODO	B° F.M.	2 B
101	1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 12	B° F.M.	2 B
101	7 AL 11	B° F.M.	4
102	1 Y 14	B° F.M.	2 B
102	2 AL 13	B° F.M.	4
103	1	B° F.M.	2 B
103	2 AL 7	B° F.M.	4
103	8	B° F.M.	1 B
104	6 AL 11, 2A, 2B Y 13	B° CENTRO	1 B
104	14 Y 15	B° CENTRO	2 B
105	1 Y 9 AL 12	B° OESTE	2 B
105	2 AL 8	B° OESTE	1 B
106 B	6 AL 9	B° OESTE	2 B
106 B	1 AL 5	B° OESTE	1 B
107C	2 AL 5	B° OESTE	1B
107C	1 Y 6 AL 8	B° OESTE	2 B
107	2 AL 13 Y 16 AL 24	QUINTAS ALTAS	2 B
107	1, 25, 14 Y 15	QUINTAS ALTAS	1 B
108	2 AL 10	QUINTAS ALTAS	2 B
108	11 AL 19	QUINTAS ALTAS	4

108	1, 20 Y 21	QUINTAS ALTAS	1 B	
109	TODO	QUINTAS ALTAS	1 B	
110	7 AL 11	QUINTAS ALTAS	1 B	
110	1 AL 6 Y 12	QUINTAS ALTAS	4	
111	8 AL 13	QUINTAS ALTAS	1 B	
111	1 AL 6 Y 14	QUINTAS ALTAS	4	
111	7	QUINTAS ALTAS	2 B	
112	TODO	B° CENTRO	1 A	PLAZA QUINTAS ALTAS
113	2	B° CENTRO	2 B	
113	3 Y 4	B° CENTRO	1 A	
114	1 AL 8	B° QUINTAS ALTAS	1 B	
114	9 AL 18	B° QUINTAS ALTAS	2 B	
115	1 AL 4	B° QUINTAS ALTAS	1 B	
115	5 AL 9	B° QUINTAS ALTAS	2 B	CENTRO EVANGELICO
116	TODO	B° QUINTAS ALTAS	2 B	POLICIA (ANTENA)
117	10 al 16	B° QUINTAS ALTAS	4	IGLESIA Y ESCUELA ADVENT.
117	1 al 9	B° QUINTAS ALTAS	2 B	
118	2 AL 8 Y 18 AL 21	B° CENTRO	2 B	
118	9 AL 17	B° CENTRO	4	
119A	TODO	B° CENTRO	2 B	
119B	TODO	B° QUINTAS ALTAS	2 B	CAP. INMACULADO
120	1, 7 Y 8	B° QUINTAS ALTAS	4	
120	2 AL 6	B° QUINTAS ALTAS	2 B	
121	TODO	B° QUINTAS ALTAS	4	
122	TODO	B° QUINTAS ALTAS	4	
123	1,14,15,16,17	B° QUINTAS ALTAS	1 B	S/ CALLE COSTA RICA
123	2 AL 13	B° QUINTAS ALTAS	2 B	S/ CALLE COSTA RICA
124	1 AL 5 Y 16 AL 18	B° QUINTAS ALTAS	2B	
124	6 AL 15	B° QUINTAS ALTAS	1 B	
125	1 Y 11 AL 20	B° QUINTAS ALTAS	1 B	
125	2 AL 10	B° QUINTAS ALTAS	2 B	
126	1 AL 7 Y 16 AL 18	B° QUINTAS ALTAS	1 B	
126	8 AL 15	B° QUINTAS ALTAS	2 B	
127	TODO	B° QUINTAS ALTAS	1 B	
128	1 Y 12 AL 14	B° QUINTAS ALTAS	2 B	
128	2 AL 11	B° QUINTAS ALTAS	4	
129	TODO	B° QUINTAS ALTAS	4	
130	TODO	B° QUINTAS ALTAS	4	
131	TODO	B° QUINTAS ALTAS	4	
132	1 Y 13 AL 15	B° QUINTAS ALTAS	2 B	ESCUELA N° 793
132	2 AL 12	B° QUINTAS ALTAS	4	
133	1 AL 9	B° QUINTAS ALTAS	2 B	
133	10 AL 16	B° QUINTAS ALTAS	4	

134	1 AL 7 Y 16 AL 18	B° QUINTAS ALTAS	2 B	
134	8 AL 15	B° QUINTAS ALTAS	4	
136	TODO	B° OESTE	1 A	
137	TODO	B° OESTE	1 A	
138	TODO	B° OESTE	1 A	
139	TODO	B° OESTE	1 A	
140	TODO	B° OESTE	1 A	
141	TODO	BARRIO OBRERO	5	
142	TODO	BARRIO OBRERO	5	
143	TODO	BARRIO OBRERO	5	
144	TODO	BARRIO OBRERO	5	
145	TODO	BARRIO OBRERO	5	PLAZA 80 VIVIENDAS
146	TODO	BARRIO OBRERO	5	
147	TODO	BARRIO OBRERO	5	
148	TODO	BARRIO OBRERO	5	
149	TODO	BARRIO OBRERO	5	
150	TODO	B° CANTERA	5	
151	TODO	B° CANTERA	5	
152	TODO	B° CANTERA	5	PLAZA
152 ^a	TODO	B° TERMINAL	5	
152F	TODO	B° QUINTAS BAJAS	4	
152G	TODO	B° QUINTAS BAJAS	4	
153 ^a	TODO	BARRIO CANTERA	5	
153	TODO	B° VILLA NUEVA	5	
154 A	TODO	B° VILLA NUEVA	5	
155	TODO	B° VILLA NUEVA	5	
156	TODO	B° VILLA NUEVA	5	
157	TODO	BARRIO MALVINAS	5	
158	TODO	BARRIO MALVINAS	5	
159	TODO	BARRIO MALVINAS	5	
160	TODO	BARRIO MALVINAS	5	
161	TODO	B° 9 DE JULIO	1 A	
162	6 AL 11	B° 9 DE JULIO	2 B	
162	1 AL 5	B° 9 DE JULIO	1 A	
163	15 Y 16	B° 9 DE JULIO	2 B	
163	1 AL 14	B° 9 DE JULIO	1 B	
164	1 AL 9 Y 19-20	B° 9 DE JULIO	2 B	
164	10 AL 18	B° 9 DE JULIO	1 B	HOSPITAL
165	1 AL 13	B° 9 DE JULIO	2 B	
165	14 AL 28	B° 9 DE JULIO	1 B	
166	2 AL 12	B° 9 DE JULIO	2 B	
166	1 Y 13 AL 25	B° 9 DE JULIO	1 B	
167	1 AL 14 Y 29	B° 9 DE JULIO	1 B	
167	15 AL 28	B° 9 DE JULIO	4	

168	1 AL 17	B° 9 DE JULIO	1 B	
168	18 AL 30	B° 9 DE JULIO	4	
169	TODO	B° 9 DE JULIO	1 B	
170	TODO	B° 9 DE JULIO	1 B	
171	1 Y 9 AL 11	B° 9 DE JULIO	1 B	
171	2 AL 8	B° 9 DE JULIO	4	
172	TODO	BARRIO MALVINAS	5	
173	TODO	BARRIO MALVINAS	5	
174	TODO	BARRIO MALVINAS	5	
175	TODO	BARRIO MALVINAS	5	
176	TODO	B° QUINTAS ALTAS	4	
177	12 Y 13	B° QUINTAS ALTAS	2 B	
177	1 AL 11	B° QUINTAS ALTAS	4	
178	1 Y 2	B° CENTRO	2 B	
178	17	B° CENTRO	1 B	
178	3 AL 16	B° CENTRO	4	
179	7	B° CENTRO	1 B	
179	1 AL 6 Y 8 AL 11	B° CENTRO	4	
180	1 AL 9 Y 12 AL 20	B° 9 DE JULIO	4	
180	10	B° 9 DE JULIO	1 B	
180	11	B° 9 DE JULIO	2 B	
181	10 AL 14	B° 9 DE JULIO	2 B	
181	2 AL 9	B° 9 DE JULIO	4	
181	1, 15 Y 16	B° 9 DE JULIO	1 B	
182	TODO	BARRIO OBRERO	5	
183	TODO	BARRIO OBRERO	5	
184	TODO	BARRIO OBRERO	5	
185	1 AL 5	B° CENTRO	2 B	
185	6 Y 7BIS	B° CENTRO	1 B	
185	2 BIS AL 6 BIS	B° CENTRO	4	
186	2 Y 12	B° CENTRO	1 B	
186	3, 4 Y 5	B° CENTRO	2	
186	7 AL 11	B° CENTRO	3	
187	4, 5 Y 8	B° CENTRO	1 B	
187	3	B° CENTRO	2 B	
187	2 Y 7	B° CENTRO	4	
188	TODO	BARRIO 120 VIVIENDAS	1 B	
190	2 AL 15	BARRIO 120 VIVIENDAS	2 B	
190	1, 16 AL 19	BARRIO 120 VIVIENDAS	1 B	
191	2 AL 7	BARRIO 120 VIVIENDAS	4	
191	1 Y 8 AL 20	BARRIO 120 VIVIENDAS	2 B	
192	1	BARRIO 120 VIVIENDAS	2 B	
192	2, 3, 4	BARRIO 120 VIVIENDAS	4	I.P.S.A.
193	TODO	BARRIO BELGRANO	4	

194	TODO	BARRIO BELGRANO	4	
195	TODO	BARRIO BELGRANO	4	
196	TODO	BARRIO BELGRANO	4	
197	TODO	BARRIO BELGRANO	4	
198	TODO	BARRIO BELGRANO	4	
199	TODO	BARRIO BELGRANO	4	
200	TODO	BARRIO BELGRANO	4	
201	TODO	BARRIO BELGRANO	4	
202	TODO	BARRIO BELGRANO	4	
203	1,2,3 Y 5	Bº QUINTAS BAJAS	1 B	
203	4	Bº QUINTAS BAJAS	4	
204	TODO	Bº RESIDENCIAL	4	
205	TODO	Bº RESIDENCIAL	4	
206	TODO	Bº RESIDENCIAL	4	
207	TODO	Bº RESIDENCIAL	4	
208	3 Y 4	Bº RESIDENCIAL	2 B	
208	1, 2, 5 Y 6	Bº RESIDENCIAL	4	
209	1 Y 6	Bº RESIDENCIAL	2 B	IGLESIA UCRANIANA
209	2 AL 5	Bº RESIDENCIAL	4	
210	TODO	Bº RESIDENCIAL	4	IGLESIA
211	1	Bº RESIDENCIAL	1 B	
212	TODO	Bº RESIDENCIAL	2 B	
213	2 Y 3	Bº RESIDENCIAL	4	
213	1, 4 AL 6	Bº RESIDENCIAL	2 B	
214	3	Bº RESIDENCIAL	2 B	
214	2	Bº RESIDENCIAL	4	
215	TODO	Bº RESIDENCIAL	4	INSTITUTO BELEN
216	TODO	Bº RESIDENCIAL	4	
217	TODO	Bº RESIDENCIAL	4	
218	TODO	Bº RESIDENCIAL	4	
219	TODO	Bº RESIDENCIAL	4	UDPM
220	TODO	Bº RESIDENCIAL	4	
221	1 Y 2	Bº RESIDENCIAL	2 B	
221	3 Y 4	Bº RESIDENCIAL	4	
222	TODO	Bº RESIDENCIAL	2 B	
223	TODO	Bº RESIDENCIAL	2 B	
224	1 AL 7	Bº CENTRO	1 B	
224	8 AL 11	Bº CENTRO	2 B	
225	1 AL 5	Bº CENTRO	1 B	
225	6 AL 8	Bº CENTRO	2 B	
226	TODO	Bº OESTE	1 A	
227	TODO	Bº OESTE	1 A	
228	TODO	Bº OESTE	1 A	
229	15 AL 20	Bº LA SELVA	1 B	

229	1 AL 14 Y 21 AL 31	B° LA SELVA	4	
230	TODO	B° LA SELVA	1 A	
231	TODO	BARRIO ESTE	4	
232	1, 11, 12 Y 13	BARRIO ESTE	4	
232	2 AL 10	BARRIO ESTE	4	
233	ESPACIO VERDE	BARRIO ESTE	4	
234	TODO	BARRIO ESTE	4	
235	1, Y 9 AL 14	BARRIO ESTE	3	
235	2 AL 8	BARRIO ESTE	4	
236	TODO	BARRIO OESTE	1 A	
237	TODO	BARRIO OESTE	1 A	
238	TODO	BARRIO OESTE	1 A	
O-238	TODO	BARRIO OESTE	1 A	
239	TODO	BARRIO OESTE	1 A	
L61	TODO	BARRIO OBRERO	5	
L62	TODO	BARRIO OBRERO	5	
L67	TODO	BARRIO MALVINAS	5	ESCUELA EPET
74	TODO	B° QUINTAS BAJAS	4	
76	17	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
77 ^a	TODO	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
78	TODO	BARRIO BELGRANO	4	
R9	TODO		4	
R7	TODO		4	ESPACIO VERDE
152	TODO	B° QUINTAS BAJAS	4	
249	1 AL 6	BARRIO TERMINAL	1 B	COMPLEJO
250	2 AL 11	BARRIO TERMINAL	4	PREDIO MUNICIPAL
250	1 Y 12 AL 16	BARRIO TERMINAL	1 B	
251	TODO	BARRIO TERMINAL	4	
252	2 Y 10	BARRIO TERMINAL	1 B	
252	1	BARRIO TERMINAL	4	
253	1 AL 6 Y 11 Y 12	BARRIO TERMINAL	4	
253	7 AL 10	BARRIO TERMINAL	1 B	
254	2 AL 5	BARRIO TERMINAL	4	
254	1 Y 6 AL 10	BARRIO TERMINAL	1 B	
255	TODO	BARRIO TERMINAL	1 B	
256	1	BARRIO TERMINAL	2 B	
256	2 AL 6	BARRIO TERMINAL	4	
257	1 Y 2	BARRIO TERMINAL	1 B	
257	3 AL 14	BARRIO TERMINAL	4	
258	1 AL 4	BARRIO TERMINAL	1 B	
258	5 AL 8	BARRIO TERMINAL	2 B	
258	9 AL 14	BARRIO TERMINAL	4	
259	1 AL 8	BARRIO TERMINAL	2 B	
259	9 AL 20	BARRIO TERMINAL	4	

260	TODOS	BARRIO TERMINAL	4	
261	TODOS	BARRIO TERMINAL	4	
263	TODOS	LOTEO AP	4	
264	TODOS	LOTEO AP	4	
265	TODOS	LOTEO AP	4	
266	TODOS	LOTEO AP	4	
267	1,2	LOTEO AP	1 A	
267	3 AL 7	LOTEO BRUERA	4	
268	TODOS	LOTEO BRUERA	4	
269	TODOS	LOTEO BRUERA	4	
270	TODOS	LOTEO BRUERA	4	
271	TODOS	LOTEO BRUERA	4	
272	TODOS	LOTEO BRUERA	4	
273	TODOS	AP EDUARDO	4	
274	TODOS	LOTEO CLERMONT	4	
275	TODOS	LOTEO CLERMONT	4	
276	TODOS	LOTEO CLERMONT	4	
277	TODOS	LOTEO CLERMONT	4	
278	TODOS	LOTEO JONES	4	
279	TODOS	LOTEO JONES	4	
280	TODOS	LOTEO PINHEIRO	4	
281	TODOS	LOTEO PINHEIRO	4	
282	TODOS	LOTEO PINHEIRO	4	
283	TODOS	LOTEO PINHEIRO	4	
284	TODOS	LOTEO PINHEIRO	4	
285	TODOS	LOTEO PINHEIRO	4	
288	TODOS	LOTEO JONES	4	
289	TODOS	LOTEO JONES	4	
290	TODOS	LOTEO JONES	4	
294	TODOS	LOTEO PINHEIRO	4	
295	TODOS	LOTEO PINHEIRO	4	
296	TODOS	LOTEO PINHEIRO	4	
297	TODOS	LOTEO PINHEIRO	4	
298	TODOS	LOTEO AP	4	
299	TODOS	LOTEO AP	4	

LOTES SURGIDOS DE ORDENANZAS N° 10/2013 – CATEGORIA 5; LOTE 43 PARCELA 66
PARTIDA U66ZI CATEGORIA 5.

LINDANTES AL CEMENTERIO, SOBRE CALLE VENEZUELA, CATEGORÍA 5.

RESOLUCIÓN SERIE "A" N° 226

CMDTE. ANDRESITO, 23 de Noviembre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO: LA Ordenanza N° 25/2.023, en la que se aprueba la Ordenanza General Impositiva para el Ejercicio 2.024, donde se establece los nuevos importes, medida necesaria para equiparar los ingresos y a efectos de llevar a cabo el cumplimiento del Presupuesto Anual;

QUE, la Ley XV - N° 5 (antes Ley N° 257) Orgánica de Municipalidades, establece en su Art. 84°, inciso 2), la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal para Promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CDTE. ANDRESITO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 25/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante local, según el Visto y Considerando precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

BECK

PS18159 V16019

ORDENANZA N° 26

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de establecer el Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2.024;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE COMANDANTE ANDRESITO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTÍMASE el 'Cálculo de Recursos' para el Ejercicio 2.024, de acuerdo con las planillas discriminativas anexas, las que forman partes integrantes de la presente Ordenanza; en la suma de Pesos: 1.286.000.000,00.-
ARTÍCULO 2°.- ESTÍMASE el 'Presupuesto de Gastos' para el Ejercicio 2.024, de acuerdo con las planillas discriminativas anexas, las que forman partes integrantes de la presente Ordenanza; en la suma de Pesos: 1.286.000.000,00.-
ARTÍCULO 3°.- EL Presupuesto de Gastos queda autorizado a nivel de Partidas Principales. La discriminación analítica respectiva surgirá por ejecución del Presupuesto. Los anexos del presente presupuesto constituyen partes integrantes del mismo.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a realizar compensaciones de partidas, utilizando créditos disponibles y/o el Crédito Adicional previsto para reforzar partidas insuficientes.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a incorporar al Presupuesto General, por Resolución, los convenios suscriptos o aportes recibidos con determinados destinos, debiendo elevar copias de la respectiva Resolución al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas. En los casos de fondos Nacionales se dará cumplimiento establecido en el Artículo 92° de la Resolución IV - N° 3 del Tribunal de Cuentas. Así mismo se autoriza al DEM a realizar aportes municipales, instrumentado por Resolución, cuando los fondos provenientes de los convenios suscriptos resultare insuficientes a efectos de garantizar la finalización, continuidad o culminación de alguna etapa de la obra.-

ARTÍCULO 6°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar, por Resolución, al cálculo de Recursos y, consecuentemente, al Presupuesto de Gastos, los superávits que resulten por cada cuenta de recursos que el municipio obtenga en el transcurso del ejercicio; como así también la mayor participación recibida de la Provincia o la Nación. Los superávits y/o la mayor participación recibida, por cuanto no existen un destino específico de las mismas, serán incorporados a la partida de Crédito Adicional del Presupuesto General de gastos, para que se re distribuya conforme existan partidas insuficientes.-

ARTÍCULO 7°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de los créditos autorizados en la partida Transferencias Corrientes.-

ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, EL DÍA LUNES 06 DE NOVIEMBRE DE 2023 SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 26/2.023.-

VERNENGO - Benítez

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, MNES. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.				
CÓDIGO	IMPORTE	SECCIÓN	JURISDICC.	GRUPO
ESQUEMA DE AHORRO E INVERSIÓN.				
1.- BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO:				
1.1.- TOTAL DE RECURSOS:.....				1,286,000,000.00
1.2.- TOTAL DE EROGACIONES:.....				1,286,000,000.00
1.3.- RESULTADO:.....				0.00
2.- ESQUEMA DE AHORRO:				
2.1.- INGRESOS CORRIENTES:.....				1,286,000,000.00
4010100	DERECHOS Y TASAS.		343,190,000.00	
4010200	OTROS INGRESOS DE JURISDICC.MCIPAL.		1,060,000.00	
4010300	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS.		11,800,000.00	
4020100	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS.		929,950,000.00	
4020400	INGRESOS P/CONV.TRANSF.CORRIENTES.		0.00	
2.2.- EGRESOS CORRIENTES:.....				1,216,000,000.00
5010100	PERSONAL		826,600,000.00	
5020200	BIENES DE CONSUMO:		141,930,000.00	
5030300	SERVICIOS:		64,670,000.00	
5040400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES:		78,920,000.00	
5110000	H. CONCEJO DELIBERANTE.		23,880,000.00	
5130000	CRÉDITO ADICIONAL		80,000,000.00	
2.3.- AHORRO:.....				70,000,000.00
3.- ESQUEMA DE INVERSIÓN:				
3.1.- EGRESOS CAPITAL:.....				70,000,000.00
5210000	BIENES DE CAPITAL		10,000,000.00	
5220000	OBRAS PÚBLICAS.		60,000,000.00	
3.2.- INGRESOS DE CAPITAL:.....				0.00
3.3.- INVERSIÓN:.....				70,000,000.00

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, MNES. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.				
CÓDIGO	IMPORTE	SECCIÓN	JURISDICC.	GRUPO
CALCULO DE RECURSOS.				
CALCULO DE RECURSOS, CONSOLIDADO:				
4010000 INGRESOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL.				356,050,000.00
4010100	DERECHOS Y TASAS.		343,190,000.00	
4010200	OTROS INGRESOS DE JURISDICC.MCIPAL.		1,060,000.00	
4010300	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS.		11,800,000.00	
4020000 INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES.				929,950,000.00
4020100	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS.		929,950,000.00	
4020400	INGRESOS P/CONV.TRANSF.CORRIENTES.		0.00	
TOTALES DEL CALCULO DE RECURSOS CONSOLIDADO:.....			1,286,000,000.00	1,286,000,000.00

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, MNES. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.				
CÓDIGO	IMPORTE	SECCIÓN	JURISDICC.	GRUPO
CALCULO DE RECURSOS ANALÍTICO:				
4010000	INGRESOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL.			356,050,000.00
4010100	DERECHOS Y TASAS.		343,190,000.00	
4010101	DERECHO DE ABASTO	1,930,000.00		
4010102	DERECHO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	165,150,000.00		
4010103	TASA GENERAL DE INMUEBLES	138,800,000.00		
4010110	CARNE DE CONDUCTOR	18,980,000.00		
4010111	DERECHO DE OFICINA	8,400,000.00		
4010113	INFRACCION AL TRANSITO	3,670,000.00		
4010114	DELINEACIONES Y CONSTRUCCIONES	2,060,000.00		
4010115	MULTAS Y RECARGOS	500,000.00		
4010116	OTROS DERECHOS Y TASAS	1,980,000.00		
4010117	ESPECTACULOS PUBLICOS	500,000.00		
4010118	PUBLICIDAD -CARTELERIA	1,220,000.00		
4010200	OTROS INGRESOS DE JURISDICC.MCIPAL.		1,060,000.00	
4010201	SERVIC.EQUIPOS VIAL Y OMNIBUS	350,000.00		
4010202	ALQUILERES Y CONCESION.VARIAS	300,000.00		
4010203	TOQUE ANDEN TERMINAL OMNIBUS	220,000.00		
4010205	RECURSOS VARIOS IMPREVISTOS	190,000.00		
4010300	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS.		11,800,000.00	
4010301	MEJORAS EN GENERAL	11,800,000.00		
4020000	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES.			929,950,000.00
4020100	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS.		929,950,000.00	
4020101	COPARTICIPACION DE IMPUESTOS	574,130,000.00		
4020103	COPA.EXTRAORD.Y DE EMERGENCIA	250,000,000.00		
4020105	COPARTICIPAC.-CONSENSO FISCAL	8,580,000.00		
4020110	PARTICIPACION I.P.A. 75%	220,000.00		
4020111	PARTICIPACION I.P.A. 100%	97,020,000.00		
TOTALES DEL CALCULO DE RECURSOS:.....		1,286,000,000.00	1,286,000,000.00	1,286,000,000.00
<small>C.A.F.F.</small>		<small>0.00</small>	<small>0.00</small>	<small>0.00000000</small>

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, MNES. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.				
CÓDIGO	IMPORTE	SECCIÓN	JURISDICC.	GRUPO
PRESUPUESTO DE GASTOS.				
PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO:				
EROGACIONES CORRIENTES:.....				1,216,000,000.00
5010100	PERSONAL		826,600,000.00	
5020200	BIENES DE CONSUMO:		141,930,000.00	
5030300	SERVICIOS:		64,670,000.00	
5040400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES:		78,920,000.00	
5110000	H. CONCEJO DELIBERANTE.		23,880,000.00	
5130000	CRÉDITO ADICIONAL		80,000,000.00	
EROGACIONES DE CAPITAL:.....				70,000,000.00
5210000	BIENES DE CAPITAL		10,000,000.00	
5220000	OBRA PÚBLICAS.		60,000,000.00	
TOTALES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....		1,286,000,000.00	1,286,000,000.00	1,286,000,000.00
<small>C.A.F.F.</small>		<small>0.00</small>	<small>0.00</small>	<small>0.00000000</small>

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, MNES. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.				
CÓDIGO	IMPORTE	SECCIÓN	JURISDICC.	GRUPO
PRESUPUESTO DE GASTOS ANALÍTICO.				
EROGACIONES CORRIENTES.....				1,216,000,000.00
5010100 PERSONAL				826,600,000.00
5010101 SUELDOS Y RETRIBUCIONES		25,999,908.89		
5010103 SUPLEMENTOS PERSONALES		122,257,964.64		
5010104 SUPLEMENTOS FUNCIONALES		72,600.00		
5010106 MAYOR DEDICACION Y H.EXTRAS		8,894,296.65		
5010107 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		13,096,823.36		
5010111 APORTE COMUNAL JUBILATORIO		17,032,159.35		
5010112 APORTE COMUNAL O.SOCIAL		3,144,495.40		
5010113 SEGURO RIESGO DEL TRABAJO (ART		13,704,963.21		
5010121 ADICIONAL NO REMUNERATIVO		416,894,132.51		
5010122 SALARIO FAMILIAR		15,502,656.00		
5010129 RESERVA.....		190,000,000.00		
5020200 BIENES DE CONSUMO:				141,930,000.00
5020201 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		77,920,000.00		
5020202 REPUESTOS		39,000,000.00		
5020203 PAPELES Y ELEMENTOS DE OFICINA		1,840,000.00		
5020204 UTILES Y MATERIALES DE ASEO		2,820,000.00		
5020205 MATERIALES DIVERSOS		14,970,000.00		
5020206 VESTUARIO Y ARTICULOS SEGURID.		840,000.00		
5020207 RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS		1,880,000.00		
5020208 OTROS BIENES DE CONSUMO		2,660,000.00		
5030300 SERVICIOS:				64,670,000.00
5030301 ELECTRICIDAD GAS Y AGUA		1,450,000.00		
5030302 COMUNICACIONES		1,930,000.00		
5030303 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		930,000.00		
5030304 SEGUROS COMISIONES E INTERESES		12,300,000.00		
5030305 ALQUILERES (EXCLUIDOS ALBERGUE		6,420,000.00		
5030306 IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS.		130,000.00		
5030308 VIATICOS Y MOVILIDAD		1,560,000.00		
5030309 GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCC		6,310,000.00		
5030310 REPARACIONES MAQUINAS Y VEHIC.		9,220,000.00		
5030311 OTRAS REPARACIONES Y CONSERVAC		1,070,000.00		
5030312 SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS		5,930,000.00		
5030313 GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJES		7,900,000.00		
5030314 HONORARIOS Y RETRIBUCION A TER		2,190,000.00		
5030315 SERVICIOS DE PROCESAM.COMPUTAR		2,020,000.00		
5030316 OTROS SERVICIOS		5,310,000.00		
5040400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:				78,920,000.00
5040401 AYUDAS ECONOMICAS		6,560,000.00		
5040402 MEDICAMENTO Y AFINES		1,590,000.00		
5040403 VIVERES VESTUARIOS Y UTILES		8,100,000.00		
5040404 CHAPAS Y OTROS MATERIALES		44,700,000.00		
5040405 ALBERGUES Y BECAS DE ESTUDIOS		4,690,000.00		
5040406 PASAJES		1,510,000.00		
5040407 HOSPITALES SALAS Y AFINES		330,000.00		
5040408 SUBSIDIOS A BOMBEROS VOLUNTAR.		130,000.00		
5040409 OTRAS SUBVENCIONES Y ACCIONES		2,390,000.00		
5040414 SERVICIO DE SEPELIOS Y AFINES		1,200,000.00		
5040415 FESTEJOS PAT.ACTIV.DEPOR.CULTU		7,500,000.00		
5040416 OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES		220,000.00		
5110000 H. CONCEJO DELIBERANTE.				23,880,000.00
5110100 PERSONAL		20,350,000.00		
5110101 DIETAS Y RETRIBUCIONES INIC	952,223.53			
5110103 SUPLEMENTOS VARIOS.....	2,181,782.88			
5110107 SUELDO ANUAL COMPLEMENT	261,062.73			
5110111 APORTE COMUNAL JUBILATOR	339,506.91			
5110112 APORTE COMUNAL OBRA SOCI	62,680.13			
5110113 SEGURO RIESGO DEL TRABAJO	401,285.54			
5110121 ADICIONAL NO REMUNERATIVO	11,132,289.28			
5110122 SALARIO FAMILIAR.....	219,200.00			
5110128 RESERVA.....	4,700,000.00			
5110200 BIENES DE CONSUMO				570,000.00
5110201 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE	50,000.00			
5110202 REPUESTOS	10,000.00			

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, MNES. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.				
CÓDIGO	IMPORTE	SECCIÓN	JURISDICC.	GRUPO
5110203	PAPELES Y ELEMENTOS DE OF	80,000.00		
5110204	UTILES Y MATERIALES DE ASE	20,000.00		
5110205	MATERIALES DIVERSOS	110,000.00		
5110206	VESTUARIO Y ARTICULOS DE S	10,000.00		
5110207	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	90,000.00		
5110208	OTROS BIENES DE CONSUMO	200,000.00		
5110300	SERVICIOS		1,300,000.00	
5110301	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	10,000.00		
5110302	COMUNICACIONES	10,000.00		
5110305	ALQUILERES (EXCLUIDO ALBEF	240,000.00		
5110308	VIATICOS Y MOVILIDAD	30,000.00		
5110309	GASTOS DE IMPRENTA Y REPP	170,000.00		
5110310	REPARACIONES MAQUINAS Y V	10,000.00		
5110311	OTRAS REPARACIONES Y CON	700,000.00		
5110313	GASTOS DE CORTESIA Y HOME	10,000.00		
5110314	HONORARIOS Y RETRIBUCION	90,000.00		
5110316	OTROS SERVICIOS	30,000.00		
5110400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		140,000.00	
5110401	AYUDA ECONOMICA.	140,000.00		
5111300	CRÉDITO ADICIONAL		1,520,000.00	
5111301	CRÉDITO ADICIONAL HCD	1,520,000.00		
5130000	CRÉDITO ADICIONAL		80,000,000.00	
5131301	CRÉDITO ADICIONAL		80,000,000.00	
EROGACIONES DE CAPITAL:.....				70,000,000.00
5210000	BIENES DE CAPITAL		10,000,000.00	
5212101	BIENES DE CAPITAL		10,000,000.00	
5220000	OBRAS PÚBLICAS.		60,000,000.00	
5222201	TRABAJOS PÚBLICOS		60,000,000.00	
TOTALES PRESUPUESTO DE GASTOS.....		1,286,000,000.00	1,286,000,000.00	1,286,000,000.00
<small>C.A.F.F.</small>		<small>0.00</small>	<small>0.00</small>	<small>0.00000000</small>

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, MNES. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.				
ESCALA DE CARGOS Y CATEGORÍAS DE PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y PLANTA TEMPORARIO.	CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS	SUELDO BÁSICO	IMPORTE TOTAL
CANTIDAD DE CARGOS:.....		382	(1)	2,166,659.07
AUTORIDADES.....		14		114,856.71
INTENDENTE MUNICIPAL:.....		1	13,757.07	13,757.07
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA:.....		1	8,493.50	8,493.50
SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL:.....		1	8,493.50	8,493.50
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:.....		1	8,493.50	8,493.50
SECRETARIO DE OBRAS PRIVADA:.....		1	8,493.50	8,493.50
SECRETARIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION:.....		1	9,509.88	9,509.88
DIRECTOR SERV.PUBLIC.		1	7,201.97	7,201.97
DIRECTOR DE PERSONAL.....		1	7,201.97	7,201.97
DIRECTOR DE TRANSITO.....		1	7,201.97	7,201.97
DIRECTOR DE RADIO MUNICIPAL.....		1	7,201.97	7,201.97
DIRECTOR DE DISCAPACIDAD.....		1	7,201.97	7,201.97
DIRECTOR DE TURISMO.....		1	7,201.97	7,201.97
DIRECTOR DE DE LA JUVENTUD.....		1	7,201.97	7,201.97
DIRECTOR DE DEPORTE.....		1	7,201.97	7,201.97
PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO.....		368		2,051,802.36
CATEGORÍA:.....	10	7	7,201.97	50,413.79
CATEGORÍA:.....	9	18	6,476.65	116,579.70
CATEGORÍA:.....	8	17	6,171.36	104,913.12
CATEGORÍA:.....	7	34	5,898.29	200,541.86
CATEGORÍA:.....	6	36	6,192.18	222,918.48
CATEGORÍA:.....	5	59	5,502.50	324,647.50
CATEGORÍA:.....	4	64	5,350.35	342,422.40
CATEGORÍA:.....	3	105	5,198.17	545,807.85
CATEGORÍA:.....	2	19	5,151.07	97,870.33
CATEGORÍA:.....	1	9	5,076.37	45,687.33
GASTOS DE REPRESENTACIÓN.....		2		900.00
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA:.....		1	900.00	900.00
FUNCIÓN JERÁRQUICA.....		6		5,150.00
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA:.....		1	1,550.00	1,550.00
SECRETARIO DE OBRAS PRIVADA:.....		1	1,000.00	1,000.00
DIRECTORES:.....		2	800.00	1,600.00
CATEGORIA 10:.....		1	1,000.00	1,000.00
RESUMEN DE GASTOS EN PERSONAL.				
5010101 SUELDOS Y RETRIBUCIONES			2,166,659.07	25,999,908.89
5010103 SUPLEMENTOS PERSONALES			10,188,163.72	122,257,964.64
5010104 SUPLEMENTOS FUNCIONALES			6,050.00	72,600.00
5010106 MAYOR DEDICACION Y H.EXTRAS			741,191.39	8,894,296.65
5010107 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	8.33%	13,102,064.18	1,091,401.95	13,096,823.36
5010111 APOORTE COMUNAL JUBILACION	10.00%	14,193,466.13	1,419,346.61	17,032,159.35
5010112 APOORTE COMUNAL O.SOCIAL	2.00%	13,102,064.18	262,041.28	3,144,495.40
5010113 SEGURO RIESGO DEL TRABAJO (ART 10)			1,142,080.27	13,704,963.21
5010121 ADICIONAL NO REMUNERATIVO		-56,717.53	34,745,904.17	416,894,132.51
5010122 SALARIO FAMILIAR			1,291,888.00	15,502,656.00
5010129 RESERVA.....	30.00%			190,000,000.00
TOTAL PERSONAL PERMANENTE y TEMPORARIO.....		64.28%	53,054,726.46	826,600,000.00
C.A.F.F.				

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, MNES.				
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.				
PRESUPUESTO DEL H.CONCEJO DELIBERANTE.				
CANTIDAD DE CARGOS:	11			79,351.96
DIETAS:	7			53,934.46
PRESIDENTE.....	1		7,605.00	7,605.00
VICE - PRESIDENTE.....	1		8,304.46	8,304.46
CONCEJALES.....	5		7,605.00	38,025.00
RETRIBUCIONES:	4			25,417.50
SECRETARIO.....	1		9,509.88	9,509.88
AUXILIAR DE SECRETARÍA.....	Cat.1	1	6,210.24	6,210.24
AUXILIAR DE SECRETARÍA.....	Cat.4	1	5,350.35	5,350.35
ORDENANZA.....	1		4,347.03	4,347.03
RESUMEN:				
5110101 DIETAS Y RETRIBUCIONES INICIAL:.....			79,351.96	952,223.53
5110103 SUPLEMENTOS VARIOS.....			181,815.24	2,181,782.88
5110107 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO.....	8.33%	261,167.20	21,755.23	261,062.73
5110111 APORTE COMUNAL JUBILATORIO:.....	10.00%	282,922.43	28,292.24	339,506.91
5110112 APORTE COMUNAL OBRA SOCIAL:.....	2.00%	261,167.20	5,223.34	62,680.13
5110113 SEGURO RIESGO DEL TRABAJO (ART):.....			33,437.96	401,255.54
5110121 ADICIONAL NO REMUNERATIVO, C/AJUSTE:.....		-6,178.44	928,205.56	11,132,288.28
5110122 SALARIO FAMILIAR:.....			26,600.00	319,200.00
5110128 RESERVA:.....	30.00%			4,700,000.00
TOTAL RETRIBUCIONES, ADICIONALES Y C.SOCIALES:			1,304,681.54	20,350,000.00
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:				
COEFICIENTE DE ANUALIZACIÓN	1.71	ANUAL PROMEDIO (MAS 30%)	AJUSTE DE CÁLCULOS	IMPORTE ADOPTADO
CONCEPTOS:	EGRESOS			
5110200 BIENES DE CONSUMO	134,260.42	299,208.94	270,791.06	570,000.00
5110201 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,955.11	6,585.67	43,414.33	50,000.00
5110202 REPUESTOS	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00
5110203 PAPELES Y ELEMENTOS DE OFICINA	35,882.00	79,965.60	34.40	80,000.00
5110204 ÚTILES Y MATERIALES DE ASEO	7,300.50	16,269.69	3,730.31	20,000.00
5110205 MATERIALES DIVERSOS	0.00	0.00	110,000.00	110,000.00
5110206 VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGL	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00
5110207 RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	0.00	0.00	90,000.00	90,000.00
5110208 OTROS BIENES DE CONSUMO	88,122.81	196,387.98	3,612.02	200,000.00
5110300 SERVICIOS	185,035.00	412,363.71	887,636.29	1,300,000.00
5110301 ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00
5110302 COMUNICACIONES	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00
5110305 ALQUILERES (EXCLUIDO ALBERGUE)	108,000.00	240,685.71	-685.71	240,000.00
5110308 VIATICOS Y MOVILIDAD	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00
5110309 GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODU	77,035.00	171,678.00	-1,678.00	170,000.00
5110310 REPARACIONES MAQUINAS Y VEHI	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00
5110311 OTRAS REPARACIONES Y CONSERV	0.00	0.00	700,000.00	700,000.00
5110313 GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJ	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00
5110314 HONORARIOS Y RETRIBUCION.A TE	0.00	0.00	90,000.00	90,000.00
5110316 OTROS SERVICIOS	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00
5110400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	140,000.00	140,000.00
5110401 AYUDA ECONOMICA.	0.00	0.00	140,000.00	140,000.00
RESUMEN H.C.D.				
5110100 PERSONAL				20,350,000.00
5110100 PERSONAL			20,350,000.00	
5110200 BIENES DE CONSUMO				570,000.00
5110200 BIENES DE CONSUMO			570,000.00	
5110300 SERVICIOS				1,300,000.00
5110300 SERVICIOS			1,300,000.00	
5110400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				140,000.00
5110400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			140,000.00	
5111300 CRÉDITO ADICIONAL				1,520,000.00
5111301 CRÉDITO ADICIONAL HCD			1,520,000.00	
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DEL H.C.D.:				23,880,000.00

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, MNES. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.			
BASES PARA EL PRESUPUESTO 2024.			
MES DE EJECUCIÓN TOMADO COMO REFERENCIA.		REF.: EJERCICIO 2023. (ENERO a JULIO)	
A) CALCULO DE RECURSOS.			1,286,000,000
Las estimaciones del Presupuesto General (Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos) se basan en los promedios de Ingresos y Gastos al cierre del mes de referencia, con las adecuaciones propias de cada una de las cuentas. No obstante, las cuentas con bases específicas de determinación, -que son las de mayor significación económica-, se computan según los respectivos detalles analíticos.			
I.- Comercio e Industria:			165,150,000.00
1) Recaudación periodo refé Enero-julio 2023	68,872,391.17	9,838,913.02	
2) Proyección anual. s/recaudación promedio mensual.....	12	118,066,956.29	
3) Recupero morosidad estimada por Gestión Cobranza	40%	47,083,043.71	
			138,800,000.00
II.- Tasa General de Inmuebles:			
1) Recaudación periodo refé Enero-julio 2023	57,841,666.89	8,263,095.27	
2) Estimación anual. s/recaudación mensual promedio mensi.....	12	99,157,143.24	
3) Recupero morosidad estimada por Gestión Cobranza	40%	39,642,856.76	
			11,800,000.00
III.- Contribución por Mejoras:			
1) Recaudación ajustada al mes de referencia.....	4,918,012.37	8,430,878.35	
2) Ajuste por Gestión de Fiscalización.....	40%	3,369,121.65	
			574,130,000.00
IV.- Coparticipación de Impuestos:			
1) Coeficiente del Municipio.....		0.670207	
2) Total ingresado en el periodo: Junio-agosto 2023		14,990,448,553.48	
3) Promedio mensual global (provincial).....	3	4,996,816,184.49	
4) Calculo anual provincial, según promedio.....	12	59,961,794,213.92	
5) Anual estimado de la Copa. Mcipal.(punto 4 por punto 1/100).....		401,868,142.15	
6) Incremento previsto.....	45%	180,840,663.97	
7) Total Coparticipación.....		582,708,806.11	
8) Ajuste en la estimación (consenso fiscal).....		-8,578,806.11	
9) Promedio mensual municipal estimado.....		47,844,166.67	
10) Cantidad de habitantes del ejido Mcipal., censo 2010.....		23,490	
11) Promedio mensual PROVINCIAL copa por habitante.....		4,221.44	
12) Promedio mensual MUNICIPAL por habitante.....		2,036.79	
V.- Impuesto Provincial al Automotor:			97,240,000.00
1) Recaud. periodo referenci.....	0.00	0.00	220,000.00
2) Recaud. periodo referenci.....	40,423,861.58	69,298,048.42	27,721,951.58
			97,020,000.00
VI.- Coparticipación. Consenso Fiscal.			
1) Recaudación Periodo Referencia	3,576,263.21	6,130,736.93	2,449,263.07
			8,580,000.00
Consenso Fiscal, Ley VII - Nº 8, fondos provenientes del acuerdo con el Poder Ejecutivo Nacional, destinado a inversiones en infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial - en sus ámbitos urbanos o rurales. Partida destinada en su totalidad a Obras Públicas.			
B) PRESUPUESTO DE GASTOS:			
I.- Personal:			826,600,000.00
1) En la planilla analítica anexa, que forma parte del Presupuesto al solo efecto estimativo, -sin que tenga carácter restrictivo-, se detallan, por cada Área, la cantidad de cargos, la retribución básica, los suplementos y los adicionales por categoría y/o cargo.			
2) La situación de revista como: Personal Permanente, Temporario, Destajo o Transitorio, se determina en base al dispositivo legal que lo vincula con la Comuna (Resolución de Nombramiento o Contrato, según corresponda).			
3) Incidencia de gastos en 'Personal', sobre el Presupuesto.....	1,286,000,000.00		64.28%
4) Incidencia de autoridades y agentes, sobre cantidad de habitantes:.....	23,490.00		1.63%
5) Procedimiento para la liquidación de los adicionales: Los adicionales se abonarán a todo el plantel del Departamento Ejecutivo Municipal con relación de dependencia, acorde con las Leyes, Ordenanzas, sus modificatorias y/o supletorias que se especifican en cada caso o por Resoluciones del Departamento Ejecutivo (DEM):			
a) Bonificación por Antigüedad: Se liquidará acorde con el procedimiento aplicado por el municipio. Hasta tanto el municipio disponga del coeficiente, que se tendrá como base para la determinación de la antigüedad, el cual se calculará sobre el sueldo básico, se empleará la base que utiliza el Poder Ejecutivo Provincial o lo que disponga por Resolución el (DEM), siempre y cuando no se incrementen los respectivos coeficientes aplicables para establecer el importe de cada agente.			
b) Título: Se liquidará acorde con lo establecido por la Ley I - Nº 22 (Antes Ley 762/77), c) Salario Familiar: Se abonará de acuerdo con la escala establecido por Ordenanza respectiva. Hasta tanto se disponga de una escala municipal, se utilizará el establecido por el Poder Ejecutivo Provincial (PEP), d) Otras Bonificaciones de aplicación emergente de la Ley I - Nº 37 (Antes Ley 1556): Se liquidará acorde con procedimientos aplicados por el PEP, e) Adicionales especiales remunerativos o no remunerativos: Se liquidarán acorde con las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante. Resolución del (DEM).			

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, MNES. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.	
<p>6) El Adicional Especial de Estimulo por rendimiento en el trabajo y preservación de maquinas y equipos viales, se podrá abonar en base al informe del encargado de Obras y Servicios Públicos, con el Visto Bueno del Sr. Intendente. Basado en los criterios citados, se regulará el Adicional Especial, con carácter No Remunerativo y No Bonificable.</p>	
<p>7) El Adicional Especial por tareas insalubres (recolección de basura y afines) se abonará en base al informe del encargado de Obras y Servicios Públicos, con el Visto Bueno del Sr. Intendente. Basado en el o los conceptos citados, se regulará el adicional, con carácter No Remunerativo y No Bonificable, con exclusividad a los agentes que desempeñan las tareas insalubres, al solo juicio del Sr. Intendente..</p>	
<p>8) El Adicional Especial por Riesgo de Caja se abonará al agente responsable en quien recae el riesgo del manejo de fondos. Se podrá ajustar hasta la suma de \$ 220, en los casos en que, además del citad riesgo, se debe realizar tareas inherentes a la "Caja", en horario adicional, es decir, mayor horario de desempeño.</p>	
<p>II.- Bienes de Consumo y Servicios: Las estimaciones presupuestarias se efectúan acorde con los promedios de gastos que se discrimina en el clasificador analítico, salvo casos que requieran determinaciones específicas, tales como Combustibles, Lubricantes y otros.</p>	
<p>III.-Transferencias Corrientes:.....</p>	78.920.000.00
<p>Se asignan créditos a las partidas parciales detalladas el presupuesto del área de Acción Social, acorde posibilidades del Presupuesto. En casos de emergencias por razones climáticas, las partidas serán ajustadas de acuerdo a las necesidades, por Resolución del (DEM). Los convenios suscriptos con la Nación o la Provincia por este concepto o el ingreso de saldos de convenios de ejercicios anteriores, se incorporarán al Presupuesto General, por los montos convenidos y o transferidos, por Resolución del (DEM), debiendo elevar copia de la respectiva Resolución al H. Concejo Deliberante y al H.Tribunal de Cuentas.</p>	
<p>IV.- H.Concejo Deliberante:.....</p>	23,880,000.00
<p>En el anexo respectivo consta el detalle analítico de los gastos. Los agentes sin asignación de funciones específicas, se registrarán por lo establecido en el punto B), I.</p>	
<p>V. Bienes de Capital.</p>	
<p>1) Partida destinada a compras de herramientas y bienes inventariables:.....</p>	10,000,000.00 10,000,000.00
<p>2) El Departamento Ejecutivo queda autorizado para disponer compras de Bienes de Uso cuyos importes, por cada operación, no supere el monto que la Ley de Contabilidad prevé para "Compras Directas". Los convenios suscriptos o aportes recibidos por este concepto, se incorporarán al Presupuesto General, por los montos totales convenidos y/o recibidos, por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo elevar copia de la respectiva Resolución, al H. Concejo Deliberante y al H. Concejo Deliberante y al H. Tribunal de Cuentas.</p>	
<p>VI. Obras Públicas:</p>	
<p>1) Coparticipación. Consenso Fiscal (4020105).....</p>	8,580,000.00
<p>2) Financiación con fondos de recursos generales.....</p>	51,420,000.00
<p>TOTAL ESTIMADO EN OBRAS PÚBLICAS.....</p>	60,000,000.00
<p>3) El crédito presupuestario correspondiente a la imputación del personal con relación de dependencia (contratado o destajista), afectado a la ejecución de obras de infraestructura urbana, tales como Empedrado, Cordones Cunetas y obras afines, no incide en el rubro de gastos en "Personal", incluyéndose en la cuenta "Obras Públicas - Personal"</p>	
<p>La planificación y asignación de partidas para la ejecución de cada obra, se deberá efectuar con anterioridad a la ejecución de las mismas, salvo que el monto total de la obra no supere el importe que la Ley de Contabilidad establece para "Compras Directas", en cuyo caso el Departamento Ejecutivo queda autorizado para su ejecución; así como también las obras financiadas con aportes, convenios y/o préstamos. No obstante, en este último caso deberá elevar al H.Concejo la respectiva Resolución de incorporación presupuestaria y, en su caso, las carpetas técnicas, croquis, etc.</p>	
<p>VII.- Resumen de Equipamiento e Inversiones.</p>	
<p>A efectos de determinar la incidencia de las Obras e Inversiones en el Presupuesto de Gastos, se detallan las partidas asignadas a "Obras Públicas, Bienes de Capital y Amortización de la Deuda, deduciendo partidas extraordinarias.</p>	
<p>1) Trabajos Públicos.....</p>	60,000,000.00
<p>2) Bienes de Capital.....</p>	10,000,000.00
<p>3) Total de: Obras, BIENES de Capital y Cuotas de Equipamiento.....</p>	70,000,000.00
<p>4) Total del Presupuesto de Gastos.....</p>	1,286,000,000.00
<p>5) Base p/determinar incidencia de Obras y Equipamiento.....</p>	1,286,000,000.00
<p>6) Incidencia sobre el total del Presupuesto.....</p>	5.44%

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, MNES.				
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.				
BASES PARA LA ESTIMACIÓN DEL CALCULO DE RECURSOS.				
CÓDIGO	INGRESOS PERIODO	ANUAL PROMEDIO (MAS 30%)	AJUSTE CÁLCULOS	IMPORTE ADOPTADO
4010000 INGRESOS DE JURISDICCIÓN MU	148,961,047.24	331,970,333.85	24,079,666.15	356,050,000.00
4010100 DERECHOS Y TASAS.	143,935,207.21	320,769,890.35	22,420,109.65	343,190,000.00
4010101 DERECHO DE ABASTO	681,512.00	1,518,798.17	411,201.83	1,930,000.00
4010102 DERECHO DE HIGIENE Y SEGURID	68,872,391.17	153,487,043.18	11,662,956.82	165,150,000.00
4010103 TASA GENERAL DE INMUEBLES	57,841,666.89	128,904,286.21	9,895,713.79	138,800,000.00
4010110 CARNE DE CONDUCTOR	8,514,080.12	18,974,235.70	5,764.30	18,980,000.00
4010111 DERECHO DE OFICINA	3,764,305.44	8,389,023.55	10,976.45	8,400,000.00
4010113 INFRACCION AL TRANSITO	1,641,572.49	3,658,361.55	11,638.45	3,670,000.00
4010114 DELINEACIONES Y CONSTRUCCI	923,634.52	2,058,385.50	1,614.50	2,060,000.00
4010115 MULTAS Y RECARGOS	224,276.58	499,816.38	183.62	500,000.00
4010116 OTROS DERECHOS Y TASAS	889,853.00	1,983,100.97	-3,100.97	1,980,000.00
4010117 ESPECTACULOS PUBLICOS	33,665.00	75,024.86	424,975.14	500,000.00
4010118 PUBLICIDAD -CARTELERIA	548,250.00	1,221,814.29	-1,814.29	1,220,000.00
4010200 OTROS INGRESOS DE JURISDIC.	107,827.66	240,301.64	819,698.36	1,060,000.00
4010201 SERVIC.EQUIPOS VIAL.Y OMNIBL	23,989.00	53,461.20	296,538.80	350,000.00
4010202 ALQUILERES Y CONCESION.VARI	0.00	0.00	300,000.00	300,000.00
4010203 TOQUE ANDEN TERMINAL OMNIE	0.00	0.00	220,000.00	220,000.00
4010205 RECURSOS VARIOS IMPREVISTO	83,838.66	186,840.44	3,159.56	190,000.00
4010300 CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS.	4,918,012.37	10,960,141.85	839,858.15	11,800,000.00
4010301 MEJORAS EN GENERAL	4,918,012.37	10,960,141.85	839,858.15	11,800,000.00
4020000 INGRESOS DE OTRAS JURISDICC	361,760,408.42	806,208,910.19	123,741,089.81	929,950,000.00
4020100 COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTO	322,439,792.33	718,580,108.62	211,369,891.38	929,950,000.00
4020101 COPARTICIPACION DE IMPUESTO	173,904,726.54	387,559,104.86	186,570,895.14	574,130,000.00
4020103 COPA.EXTRAORD.Y DE EMERGEI	104,534,941.00	232,963,582.80	17,036,417.20	250,000,000.00
4020105 COPARTICIPAC.-CONSENSO FISC	3,576,263.21	7,969,958.01	610,041.99	8,580,000.00
4020110 PARTICIPACION I.P.A. 75%	0.00	0.00	220,000.00	220,000.00
4020111 PARTICIPACION I.P.A. 100%	40,423,861.58	90,087,462.95	6,932,537.05	97,020,000.00
4020200 APORTES NO REINTEGRABLES.	10,000,000.00	22,285,714.29	-22,285,714.29	0.00
4020204 SUBSIDIOS NAC.ATN.DCTO.2900	10,000,000.00	22,285,714.29	-22,285,714.29	0.00
4020300 INGRESOS POR CONVENIOS.	4,725,050.43	10,530,112.39	-10,530,112.39	0.00
4020301 DPV.OB.DESMAL/MANTEN.RTAS I	1,340,064.00	2,986,428.34	-2,986,428.34	0.00
4020316 IPRODHA.CV.2945 4 VIVIEN.RURA	1,467,877.97	3,271,270.90	-3,271,270.90	0.00
4020340 IPRODHA.CV.2774 EMP.C.CTA.BA	1,917,108.46	4,272,413.14	-4,272,413.14	0.00
4020400 INGRESOS P/CONV.TRANSF.COF	24,595,565.66	54,812,974.90	-54,812,974.90	0.00
4020457 MSP.PROGRAMA SUMAR	773,250.00	1,723,242.86	-1,723,242.86	0.00
4020460 MTESS.DIR.INFANC.ADOL.Y FLIA.	1,080,000.00	2,406,857.14	-2,406,857.14	0.00
4020463 P.S.A.PROG.SEGURIDAD ALIMNT.	598,000.00	1,332,685.71	-1,332,685.71	0.00
4020466 MIN.MJER-PR.FORT.GENERO/DIV	2,220,000.00	4,947,428.57	-4,947,428.57	0.00
4020467 MDSOC.NAC-PROG.MAQUIN.HER	19,924,315.66	44,402,760.61	-44,402,760.61	0.00
BASES DEL CALCULO DE RECURSOS:.....	510,721,455.66	1,138,179,244.04	147,820,755.96	1,286,000,000.00
C.A.F.F.	0.00	0.00		0.00

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, MNES.				
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.				
PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS.				
COEFICIENTE DE ANUALIZACIÓN.....	1.71	ANUAL PROMEDIO (MAS 30%)	AJUSTE DE CÁLCULOS	ESTIMACIÓN ADOPTADA
CONCEPTOS.....	EGRESOS			
EROGACIONES CORRIENTES.	496,300,499.08	1,106,041,112.24	29,958,887.76	1,216,000,000.00
5010100 PERSONAL	349,809,113.88	779,574,596.65	47,025,403.35	826,600,000.00
5020200 BIENES DE CONSUMO:	64,800,163.96	144,411,793.97	-2,481,793.97	141,930,000.00
5020201 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE	35,742,240.08	79,654,135.04	-1,734,135.04	77,920,000.00
5020202 REPUESTOS	17,844,254.59	39,767,195.94	-767,195.94	39,000,000.00
5020203 PAPELES Y ELEMENTOS DE OF	823,035.65	1,834,193.73	5,806.27	1,840,000.00
5020204 ÚTILES Y MATERIALES DE ASE	1,264,089.33	2,817,113.36	2,886.64	2,820,000.00
5020205 MATERIALES DIVERSOS	6,717,614.04	14,970,682.72	-682.72	14,970,000.00
5020206 VESTUARIO Y ARTICULOS SEGU	375,172.13	836,097.89	3,902.11	840,000.00
5020207 RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	841,083.94	1,874,415.64	5,584.36	1,880,000.00
5020208 OTROS BIENES DE CONSUMO	1,192,674.20	2,657,959.65	2,040.35	2,660,000.00
5030300 SERVICIOS:	28,999,566.86	64,627,506.15	42,393.85	64,670,000.00
5030301 ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	648,299.99	1,444,782.83	5,217.17	1,450,000.00
5030302 COMUNICACIONES	865,349.55	1,928,493.28	1,506.72	1,930,000.00
5030303 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	416,500.00	928,200.00	1,800.00	930,000.00
5030304 SEGUROS COMISIONES E INTE	5,510,997.06	12,281,650.59	18,349.41	12,300,000.00
5030305 ALQUILERES (EXCLUIDOS ALBE	2,879,550.00	6,417,282.86	2,717.14	6,420,000.00
5030306 IMPUESTOS DERECHOS Y TASA	56,547.49	126,020.12	3,979.88	130,000.00
5030308 VIATICOS Y MOVILIDAD	700,543.00	1,561,210.11	-1,210.11	1,560,000.00
5030309 GASTOS DE IMPRENTA Y REPR	2,833,134.96	6,313,843.63	-3,843.63	6,310,000.00
5030310 REPARACIONES MAQUINAS Y V	4,136,977.03	9,219,548.81	451.19	9,220,000.00
5030311 OTRAS REPARACIONES Y CONS	476,850.04	1,062,694.37	7,305.63	1,070,000.00
5030312 SERVICIOS PUBLICOS EJECUTA	2,660,919.99	5,930,050.26	-50.26	5,930,000.00
5030313 GASTOS DE CORTESIA Y HOME	3,544,975.65	7,900,231.45	-231.45	7,900,000.00
5030314 HONORARIOS Y RETRIBUCION	981,948.05	2,188,341.37	1,658.63	2,190,000.00
5030315 SERVICIOS DE PROCESAM.COM	904,000.00	2,014,628.57	5,371.43	2,020,000.00
5030316 OTROS SERVICIOS	2,382,974.05	5,310,627.88	-627.88	5,310,000.00
5040400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42,057,223.80	93,727,527.33	-14,807,527.33	78,920,000.00
5040401 AYUDAS ECONOMICAS	2,945,100.00	6,563,365.71	-3,365.71	6,560,000.00
5040402 MEDICAMENTO Y AFINES	712,341.78	1,587,504.54	2,495.46	1,590,000.00
5040403 VIVERES VESTUARIOS Y UTILE	3,633,488.24	8,097,488.08	2,511.92	8,100,000.00
5040404 CHAPAS Y OTROS MATERIALES	20,059,440.75	44,703,896.53	-3,896.53	44,700,000.00
5040405 ALBERGUES Y BECAS DE ESTU	2,102,000.00	4,684,457.14	5,542.86	4,690,000.00
5040406 PASAJES	676,492.58	1,507,612.04	2,387.96	1,510,000.00
5040407 HOSPITALES SALAS Y AFINES	0.00	0.00	330,000.00	330,000.00
5040408 SUBSIDIOS A BOMBEROS VOLU	0.00	0.00	130,000.00	130,000.00
5040409 OTRAS SUBVENCIONES Y ACCI	1,070,362.67	2,385,379.66	4,620.34	2,390,000.00
5040410 P.S.A.PROG.SEGURID.ALIMENT	1,245,500.00	2,775,685.71	-2,775,685.71	0.00
5040411 MTESS.INFANC.ADOL.PRIM.INFA	414,006.35	922,642.72	-922,642.72	0.00
5040414 SERVICIO DE SEPELIOS Y AFINE	540,700.00	1,204,988.57	-4,988.57	1,200,000.00
5040415 FESTEJOS PAT-activ.DEPOR.C	3,366,327.36	7,502,100.97	-2,100.97	7,500,000.00
5040416 OTRAS ACTIVIDADES CULTURA	100,000.00	222,857.14	-2,857.14	220,000.00
5040421 PROG. MSP.PROG.SUMAR	2,506,789.96	5,586,560.48	-5,586,560.48	0.00
5040450 PROG.BUENA COSECHA	955,474.10	2,129,342.28	-2,129,342.28	0.00
5040455 MSP.PROG.MUNICIPIOS SALUD	4,200.00	9,360.00	-9,360.00	0.00
5040457 M.MUJER-FORT.AREA GENERO	1,725,000.01	3,844,285.74	-3,844,285.74	0.00
5110000 H. CONCEJO DELIBERANTE.	10,404,087.57	23,186,252.30	693,747.70	23,880,000.00
5110100 PERSONAL	10,084,792.15	22,474,679.65	-2,124,679.65	20,350,000.00
5110200 BIENES DE CONSUMO	134,260.42	299,208.94	270,791.06	570,000.00
5110300 SERVICIOS	185,035.00	412,363.71	887,636.29	1,300,000.00
5110400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	140,000.00	140,000.00
5111300 CRÉDITO ADICIONAL	0.00	0.00	1,520,000.00	1,520,000.00
5120000 INTERESES Y GASTOS DE LA D	230,343.01	513,335.85	-513,335.85	0.00
5121203 SAPEM.BIENES DE CAPITAL	230,343.01	513,335.85	-513,335.85	0.00
5130000 CRÉDITO ADICIONAL	0.00	0.00	0.00	80,000,000.00

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, MNES. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.				
PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS.				
COEFICIENTE DE ANUALIZACIÓN.....	1.71	ANUAL PROMEDIO (MAS 30%)	AJUSTE DE CÁLCULOS	ESTIMACIÓN ADOPTADA
CONCEPTOS:.....	EGRESOS			
EROGACIONES DE CAPITAL.	36,525,130.47	81,398,862.19	-11,398,862.19	70,000,000.00
5210000 BIENES DE CAPITAL	2,027,460.83	4,518,341.28	5,481,658.72	10,000,000.00
5212101 BIENES DE CAPITAL	2,027,460.83	4,518,341.28	5,481,658.72	10,000,000.00
5220000 OBRAS PÚBLICAS.	29,849,804.44	66,522,421.32	-6,522,421.32	60,000,000.00
5222201 TRABAJOS PÚBLICOS	29,849,804.44	66,522,421.32	-6,522,421.32	60,000,000.00
5230000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	4,647,865.20	10,358,099.59	-10,358,099.59	0.00
5232303 SAPEM-BIENES DE CAPITAL	2,297,865.20	5,120,956.73	-5,120,956.73	0.00
5232307 FUNDACION TEKO-PORA	2,350,000.00	5,237,142.86	-5,237,142.86	0.00
TOTAL GENERAL:.....	532,825,629.55	1,187,439,974.43	18,560,025.57	1,286,000,000.00
C.A.F.F.	0.00	0.00		0.00

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, MNES. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.						
COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS AÑO 2023						
MES	IMPORTE	DISTRIBUCIÓN NACIÓN PROVINCIA	COMPLE- MENTO (I)	COMPLE- MENTO (II)	COMPLE- MENTO (III)	C.F.I. DESCUENTO
JUNIO.....	4,522,062,092.42	4,522,062,092.42				
JULIO.....	5,011,310,657.73	5,011,310,657.73				
AGOSTO.....	5,457,075,803.33	5,457,075,803.33				
TOTAL GENE	14,990,448,553.48	14,990,448,553.48	0.00	0.00	0.00	0.00
A) COEFICIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE.....				CMDTE. ANDRESITO ÚLTIMO SEMESTRE		0.670207
B) TOTAL DE COPA.: PERIODO: Junio-agosto 2023.....					3	14,990,448,553
C) PROMEDIO MENSUAL PROVINCIAL, EN BASE AL PERIODO DE REFERENCIA.....						4,996,816,184
D) PROMEDIO MENSUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE				CMDTE. ANDRESITO		33,489,011.85
E) PROMEDIO MENSUAL ANUALIZADO, MUNICIPALIDAD DE.....				COMANDANTE ANDRESITO		401,868,142.15
F) MAYOR RECURSO ESTIMADO PREVISTO PARA EL EJERCICIO 2020.....					45%	180,840,663.97
G) TOTAL COPARTICIPACIÓN.....						582,709,806.11
H) TOTAL ESTIMADO CONSENSO FISCAL (4020105).....					-8,580,000.00	
I) AJUSTE EN LA ESTIMACIÓN.....					193.89	-8,579,806.11
J) TOTAL MONTO ADOPTADO.....						574,130,000.00
K) ESTIMACIÓN SUPERIOR AL PROMEDIO.....			574,130,000.00	582,709,806.11	-8,579,806.11	-1.47%
C.A.F.F.						

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, MNES. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.						
CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO.....	EJERCICIO 2024		EJERCICIO 2023 (31.07/2023)		VARIACIONES	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
CUADRO COMPARATIVO DEL CALCULO DE RECURSOS.						
491000 DERECHOS Y TASAS	343.190.000,00	26,89%	146.630.000,00	24,27%	196.560.000,00	133,73%
4910101 DERECHO DE ABASTO	1.930.000,00	0,56%	1.930.000,00	0,32%	0,00	0,00%
4910102 DERECHO DE HIGIENE Y SEGUR	165.150.000,00	12,84%	74.800.000,00	12,57%	90.350.000,00	120,79%
4910103 TASA GENERAL DE MUJERES	138.600.000,00	10,79%	36.330.000,00	9,30%	102.270.000,00	148,32%
4910110 GANES DE CONDUCTOR	18.980.000,00	1,48%	8.320.000,00	1,26%	10.660.000,00	128,13%
4910111 DERECHO DE OFICINA	8.400.000,00	0,65%	2.510.000,00	0,41%	5.890.000,00	234,66%
4910113 INFRACCION AL TRANSITO	3.670.000,00	0,29%	1.570.000,00	0,26%	2.100.000,00	133,76%
4910114 DELINEACIONES Y CONSTRUCC	2.040.000,00	0,16%	730.000,00	0,12%	1.310.000,00	162,19%
8010113 MULTAS Y RECARGOS	500.000,00	0,04%	310.000,00	0,05%	190.000,00	61,29%
4910118 OTROS DERECHOS Y TASAS	1.960.000,00	0,15%	310.000,00	0,05%	1.650.000,00	538,71%
4910117 ESPECTACULOS PUBLICOS	500.000,00	0,04%	0,00	0,00%	500.000,00	0,00%
4910118 PUBLICIDAD -CARTELERIA	1.230.000,00	0,09%	0,00	0,00%	1.230.000,00	0,00%
4910200 OTROS INGRESOS DE JURISDIC	1.060.000,00	0,08%	1.060.000,00	0,18%	0,00	0,00%
4910201 SERVIC. EQUIPOS VIAL Y OMNIB	350.000,00	0,03%	350.000,00	0,06%	0,00	0,00%
4910202 ALQUILERES Y CONCESION VAA	300.000,00	0,02%	300.000,00	0,05%	0,00	0,00%
4910203 TOQUE ANGEN TERMINAL OMNIB	220.000,00	0,02%	220.000,00	0,04%	0,00	0,00%
4910205 RECURSOS VARIOS IMPREVIST	190.000,00	0,01%	190.000,00	0,03%	0,00	0,00%
4910300 CONTRIBUCION DE MEJORAS.	11.000.000,00	0,82%	5.860.000,00	0,97%	5.140.000,00	101,37%
4910301 MEJORAS EN GENERAL	11.000.000,00	0,82%	5.860.000,00	0,97%	5.140.000,00	101,37%
4920100 COPARTICIPACION DE IMPUEST	829.550.000,00	72,31%	403.410.000,00	66,69%	426.140.000,00	135,32%
4920101 COPARTICIPACION DE IMPUEST	674.130.000,00	44,84%	235.600.000,00	38,95%	438.530.000,00	143,69%
4920103 COPA EXTRAORDY DE EMERGEN	250.000.000,00	18,44%	113.230.000,00	18,72%	136.770.000,00	120,79%
4920105 COPARTICIPAC.-CONSENSO FIS	8.580.000,00	0,67%	4.140.000,00	0,68%	4.440.000,00	107,25%
4920110 PARTICIPACION I.P.A. 75%	220.000,00	0,02%	220.000,00	0,04%	0,00	0,00%
4920111 PARTICIPACION I.P.A. 100%	97.020.000,00	7,54%	50.220.000,00	8,30%	46.800.000,00	93,19%
4920200 APORTES NO REINTEGRABLES.	0,00	0,00%	10.000.000,00	1,65%	-10.000.000,00	-100,00%
4920204 SUBSIDIOS NAC.ATN.DCTO.2904	0,00	0,00%	10.000.000,00	1,65%	-10.000.000,00	-100,00%
4920300 INGRESOS POR CONVENIOS.	0,00	0,00%	8.682.000,00	1,44%	-8.682.000,00	-100,00%
4920301 DPV.OB.DESAM.MANTEN.RTAS	0,00	0,00%	4.752.000,00	0,79%	-4.752.000,00	-100,00%
4920318 IPRODHA.CV.2945 4 VIVIELRUR	0,00	0,00%	380.000,00	0,06%	-380.000,00	-100,00%
4920340 IPRODHA.CV.2774 EMP.G.CTA.BI	0,00	0,00%	3.550.000,00	0,59%	-3.550.000,00	-100,00%
4920400 INGRESOS PICONV.TRANSF.CO	0,00	0,00%	29.070.000,00	4,81%	-29.070.000,00	-100,00%
4920457 MSP.PROGRAMA SUMAR	0,00	0,00%	2.220.000,00	0,37%	-2.220.000,00	-100,00%
4920460 MTESS.DIR.INFANC.ADOY.FLIA	0,00	0,00%	1.080.000,00	0,18%	-1.080.000,00	-100,00%
4920463 P.S.A.PROG.SEGURIDAD ALIMN	0,00	0,00%	3.600.000,00	0,60%	-3.600.000,00	-100,00%
4920466 MIN.MUER-PR.FORT.GENEROIDE	0,00	0,00%	2.220.000,00	0,37%	-2.220.000,00	-100,00%
4920467 MDSOC.NAC-PROG.MACQUINHE	0,00	0,00%	19.850.000,00	3,30%	-19.850.000,00	-100,00%
TOTALES DEL CALCULO DE RECURSOS:	1.286.000.000,00	100,00%	604.912.000,00	100,00%	681.088.000,00	112,59%
	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.						
5010100 PERSONAL	826.600.000,00	64,28%	361.270.000,00	59,72%	465.330.000,00	128,80%
5020200 BIENES DE CONSUMO	141.930.000,00	11,04%	63.970.000,00	10,58%	77.960.000,00	121,87%
5030300 SERVICIOS	64.670.000,00	5,03%	37.320.000,00	6,17%	27.350.000,00	73,29%
5040400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.920.000,00	6,14%	66.900.000,00	11,06%	12.020.000,00	17,67%
5110000 H. CONCEJO DELIBERANTE	23.880.000,00	1,86%	12.540.000,00	2,07%	11.340.000,00	90,43%
5110100 PERSONAL	20.350.000,00	1,58%	9.480.000,00	1,57%	10.870.000,00	114,66%
5110200 BIENES DE CONSUMO	570.000,00	0,04%	400.000,00	0,07%	170.000,00	42,50%
5110300 SERVICIOS	1.300.000,00	0,10%	1.000.000,00	0,17%	300.000,00	30,00%
5110400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.140.000,00	0,09%	140.000,00	0,02%	0,00	0,00%
5111300 CREDITO ADICIONAL	1.520.000,00	0,12%	1.520.000,00	0,25%	0,00	0,00%
5120000 INTERESES Y GASTOS DE LA DE	0,00	0,00%	390.000,00	0,06%	-390.000,00	-100,00%
5130000 CREDITO ADICIONAL	80.000.000,00	6,22%	22.590.000,00	3,73%	57.410.000,00	254,14%
5131301 CREDITO ADICIONAL	80.000.000,00	6,22%	22.590.000,00	3,73%	57.410.000,00	254,14%
EROGACIONES CORRIENTES.	1.216.000.000,00	94,56%	564.960.000,00	93,40%	651.040.000,00	115,23%
5210000 BIENES DE CAPITAL	10.000.000,00	0,79%	5.000.000,00	0,83%	5.000.000,00	100,00%
5212101 BIENES DE CAPITAL	10.000.000,00	0,79%	5.000.000,00	0,83%	5.000.000,00	100,00%
5220000 OBRAS PUBLICAS.	60.000.000,00	4,67%	28.682.000,00	4,74%	31.318.000,00	109,18%
5222201 TRABAJOS PUBLICOS	60.000.000,00	4,67%	28.682.000,00	4,74%	31.318.000,00	109,19%
5230000 AMORTIZACION DE LA DEUDA	0,00	0,00%	6.250.000,00	1,03%	-6.250.000,00	-100,00%
5232201 U.L.M. AMORTIZA CUOTA CAMCO	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
5232302 U.L.M. AMORTIZA CUOTA MOTON	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
5232303 SAPEM-BIENES DE CAPITAL	0,00	0,00%	4.000.000,00	0,66%	-4.000.000,00	-100,00%
5232307 FUNDACION TEKOP-PORA	0,00	0,00%	2.250.000,00	0,37%	-2.250.000,00	-100,00%
EROGACIONES DE CAPITAL.	70.000.000,00	5,44%	38.932.000,00	6,60%	30.068.000,00	75,20%
TOTALES DEL PRESUPUESTO DE GASTO	1.286.000.000,00	100,00%	604.912.000,00	100,00%	681.088.000,00	112,59%

RESOLUCIÓN SERIE "A" N° 227

CMDTE. ANDRESITO, 23 de Noviembre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO: LA Ordenanza N° 26/2.023, en la que se estima y establece el cálculo de recursos para el Ejercicio 2.024;

QUE, la Ley XV - N° 5 (antes Ley N° 257) Orgánica de Municipalidades, establece en su Art. 84°, inciso 2), la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal para Promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CDTE. ANDRESITO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 26/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante local, según el Visto y Considerando precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

BECK

PS18173 V16019

MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA

RESOLUCIÓN N° 26

CANDELARIA, Misiones, 11 de Diciembre de 2.023.-

VISTO: El aumento de todas las variables que componen la Tarifa o costo del Boleto del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, y que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) debe emitir la autorización correspondiente a la materia en lo que incumbe a este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario la readecuación o incremento de la Tarifa del Transporte Público de Pasajeros, para las líneas que competen a Candelaria;

QUE, atento a ello, y de acuerdo al análisis Técnico y de experiencia en esta tarea, y en mantener una gestión armónica entre los actores intervinientes, que resguarde la economía familiar y que usen este medio de transporte;

QUE, como consecuencia del efecto inflacionario que se evidencia en los costos del servicio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA,

PROVINCIA DE MISIONES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la READECUACIÓN de la Tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Modalidad Urbano, en el ámbito del Municipio de Candelaria, Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2°.- EL CUADRO de la Readecuación será la siguiente: Aumento a partir del 11/12/2.023 en adelante y según se detalla a continuación, y tendrán los siguientes valores: Diciembre/2.023 Dentro del ejido de Candelaria: (\$ 267,00) PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 con Tarjeta SUBE, SUBÍ o Tarjeta QR Estático, y de (\$ 380.00) PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 sin Tarjeta SUBE, SUBÍ O Tarjeta QR Estático.-

ARTÍCULO 3°.- GIRAR las presentes actuaciones a las distintas Secretarías Municipales, a las Autoridades y Organismos pertinentes, para su consecuente implementación y puesta en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

FLORES

PS18183 V16019

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

DECRETO N° 048

GARUPÁ, Misiones, Argentina; 07 de Diciembre de 2.023.-

VISTO: La Readecuación de la Tarifa del Transporte Público de Pasajeros, que opera por medio del sistema SUBE/SUBI, Misionero y Empresa Administradora de Terminales del Sistema Integrado de Transporte Urbano u Metropolitano de Pasajeros de la Ciudad de Garupá; y,

CONSIDERANDO:

QUE, los Decretos Provinciales N° 171/2.007 y N° 14/2.014 - Anexo 5 y Acta de fecha 20/01/2.014, refieren a la actualización de tarifas del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano;

QUE, atento al principio de uniformidad normativa que rige la regulación del Sistema Integrado de Transporte, de naturaleza metropolitana, la metodología de costos antes señalada resulta pertinente a lo aprobado en el ámbito de la Provincia por Decreto N° 171/2.007, así también en la estructura de determinación de costos de servicios establecidos y aprobados en el orden nacional por Resolución de la Secretaria de Transporte N° 270/2.009;

QUE, no obstante, al requerimiento de los empresarios concesionarios del transporte de pasajeros de un mayor incremento sobre la tarifa actual, se debe tener en cuenta la necesidad de los ciudadanos y los reclamos por ellos efectuados;

QUE, en el carácter metropolitano del SITM, el Departamento Capital incluye a Posadas, Garupá, Candelaria, Fachinal y Profundidad, las tarifas que deben abonar los usuarios del Departamento Capital se fijan en coordinación con el Ministerio de Hacienda, Finanza, Obras y servicios Públicos de la Provincia de Misiones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE, la readecuación, de la tarifa del Servicio de Transporte Urbano Público de Pasajeros de la Ciudad de Garupá, con SUBE/SUBI o Tarjeta QR estático, abonarán de conformidad a la siguiente escala:

TARIFA CON SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE MISIONERO),

BOLETO INTELIGENTE (SUBI MISIONERO) O TARJETA CON QR ESTÁTICO

DICIEMBRE 2.023

GARUPÁ \$ 267,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100)

ARTÍCULO 2º.- DETERMINACIÓN, la utilización del Servicio de Transporte Urbano Público de Pasajeros de la Ciudad de Garupá, sin SUBE/SUBI o Tarjeta QR estático, se adicionará el siguiente recargo:

TARIFA SIN SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE MISIONERO),

BOLETO INTELIGENTE (SUBI MISIONERO) O SIN TARJETA CON QR ESTÁTICO

DICIEMBRE 2.023

GARUPÁ \$ 380,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100)

ARTÍCULO 3º.- ÍNSTESE a las empresas concesionarias del servicio de transporte público de pasajeros de la Ciudad de Garupá, al mejoramiento y optimización de la prestación conforme a los requerimientos planteados por los derechos de los usuarios.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁN el presente Decreto, la Señora Secretaria Municipal de la Tesorería y Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Flores – Peralta

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NÚMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los doce días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1.735 esta Ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros presentes, Dres. Cristian Marcelo Benítez, Froilán Zarza, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Cristina Irene Leiva y Juan Manuel Díaz. Pasando a tratar el “EXPTE: ADM. N° 67920/2.019 SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES S/ DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL SELLO DE AGUA INTERJURISDICCIONAL - LEY NACIONAL N° 22.172”. Visto y considerando; lo dispuesto por el ARTÍCULO PRIMERO de la Acordada de este Superior Tribunal de Justicia N° 16/2.022 y su Anexo, en lo que respecta a la habilitación de la Oficina y designación de Funcionarios responsables para dar cumplimiento en la QUINTA Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a lo normado en el Art. 7° del CONVENIO DE COMUNICACIONES ENTRE TRIBUNALES DE DISTINTA JURISDICCION - Ley Nacional N° 22.172; el diferimiento de la puesta en funcionamiento de dicha Oficina establecida por el ARTÍCULO TERCERO de la citada Acordada hasta tanto fuera recepcionado el correspondiente Sello de Agua Interjurisdiccional; y la recepción de dicho instrumento por parte de este Poder Judicial hacen que se encuentren dadas las condiciones para proceder a la puesta en funcionamiento de la referida Oficina habilitada al efecto. Por ello; los Señores Ministros, en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, ACORDARON: PRIMERO: Fijar el día 1° de Febrero del año 2.024 como fecha a partir de la cual comenzará a funcionar en la QUINTA Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, la Oficina oportunamente habilitada por la Acordada N° 16/2.022 - Anexo respectivo - de este S.T.J. para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 7° del CONVENIO DE COMUNICACIONES ENTRE TRIBUNALES DE DISTINTA JURISDICCION - Ley Nacional N° 22.172. SEGUNDO: Registrar; tomar nota por Secretaría Administrativa y de Superintendencia; efectuar las comunicaciones de rigor, pasar las presentes actuaciones a la Secretaría Administrativa y de Superintendencia - Sección Personal - a fin de efectuar la pertinente Acta de Constancia de Entrega del Instrumento - Sello de Agua Interjurisdiccional. Archivar. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los Señores Ministros por ante mi Secretario que doy fe.-

*VENCHIARUTTI SARTORI – Benítez – Zarza – Niveyro
Uset – Velázquez – Leiva – Díaz – Marinoni*

PS18179 V19019

ACORDADA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los doce días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1.735 de esta Ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros presentes, Dres. Cristian Marcelo Benítez, Froilán Zarza, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Cristina Irene Leiva y Juan Manuel Díaz. Pasando a tratar el “EXPTE. ADM. N° 68980/2.021 SR. MINISTRO DE ENLACE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA - DR. CRISTIAN MARCELO BENÍTEZ S/ ELEVA PROYECTO DE REGLAMENTO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO”. Visto y considerando; S.S. el Sr. Ministro Dr. Cristian Marcelo Benítez, en su carácter de Ministro de Enlace entre este Superior Tribunal de Justicia y la Secretaría de Tecnología Informática, eleva a este Alto Cuerpo para su tratamiento, la “Propuesta de ampliación de aplicación de la Acordada N° 180/2.022 a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia” presentada por la citada Secretaría, a los fines de proceder a la implementación del Expediente Electrónico en el Sistema de Gestión de Expedientes Digitales (SIGED). La Secretaría de Tecnología Informática señala que - conforme la línea de acción que en materia de tecnología y digitalización se viene trabajando - las funcionalidades del Sistema de Gestión de Expedientes Digitales (SIGED) se han optimizado positivamente y éste cuenta en la actualidad, con varias herramientas informáticas que maximizan la gestión y tramitación de las causas judiciales en la plataforma, lo que permite proponer a este S.T.J. el avance en la digitalización de los procesos judiciales a otros puntos de la Provincia para continuar en forma progresiva con el proceso de Digitalización de toda la Justicia. Que ante la recepción positiva obtenida por parte de la comunidad jurídica en la puesta en marcha del Expediente Electrónico en la Primera Circunscripción Judicial (Acordadas N° 180/2.022 y 190/2.022); y la puesta en marcha de las Acordadas 90/2.023 y 164/2.023 que establecen la aplicación del Expediente Electrónico en las Cuarta, Segunda y Quinta Circunscripciones Judiciales, se finalizaría el proceso gradual de implementación en toda la Provincia de Misiones. Por ello; en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, los Señores Ministros presentes,

ACORDARON: PRIMERO: Disponer la implementación de la Acordada N° 180/2.022 para todos los procesos judiciales y administrativos que se tramiten en la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a partir del día 1° de Marzo del año 2.024. SEGUNDO: Registrar, tomar nota por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial, notificar al Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones y efectuar las demás comunicaciones correspondientes. Archivar. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los Señores Ministros por ante mí Secretario que doy fe.

*VENCHIARUTTI SARTORI – Benítez – Zarza – Niveyro
Uset – Velázquez – Leiva – Díaz – Marinoni*

PS18180 V16019

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL,
DE FAMILIA Y FISCAL TRIBUTARIA
ACUERDO DE CÁMARA N° 42

POSADAS, 07 de Diciembre de 2.023.-

Modificación del Acuerdo de Cámara N° 25/21: Se pone a consideración de las/los Sras./Sres. Vocales la propuesta para modificar el Punto PRIMERO del Acuerdo de Cámara N° 25 celebrado en fecha 26 de Octubre de 2.021, dado que las integraciones actuales de las Salas de esta Cámara de Apelaciones, en particular las Salas II y IV, han variado en cuanto a sus composiciones. Por ello, los Sres. Vocales RESUELVEN: MODIFICAR el punto PRIMERO del Acuerdo de Cámara N° 25/21 de fecha 26/10/2.021 el que queda redactado de la siguiente manera: "PRIMERO: Visto en la necesidad de implementar medidas que permitan agilizar la tramitación de los expedientes que ingresan a esta Cámara de Apelaciones, las/os Vocales presentes acuerdan que en las causas cuya apelación haya sido concedida en relación o aquellas que sean elevadas en virtud de la competencia establecida en el Art. 50° de la Ley IV - N° 15 y cuya radicación corresponda a las Salas que ya se encuentren integradas con las/os dos vocales titulares respectivos, la notificación de esa integración sea por nota o Ministerio de Ley. A su vez, en los casos en los cuales los recursos de apelación hubieren sido concedidos libremente, la integración de la Sala respectiva - a los fines del Art. 261° del Código Procesal vigente y que daría inicio al cómputo de los plazos para expresar agravios, así como las medidas para mejor proveer y las sentencias, verán notificadas de manera oficiosa vía electrónica, por Secretaría de Sala. Estas medidas que se implementarán, serán difundidas mediante oficios a cursar al Colegio de Abogados (CAM) a través del correo institucional de esta Cámara y la publicación en el Boletín Oficial - ambos de esta Provincia - y tendrán vigencia luego de su publicación." 2) COMUNICAR al Colegio de Abogados a través del correo institucional Zimbra de esta Cámara de Apelaciones. 3) OFICIAR al Boletín Oficial a los fines de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. 4) NOTIFICAR a los Sres. Secretarios de todas las Salas. 5) COMUNICAR al S.T.J. 6) Cumplido, archivar. No siendo para más se da por finalizado el presente acuerdo, firmando la Sra. Presidente y las Sras. y los Sres. Vocales, por ante mí Secretaria que doy fe. CONSTE.-"

LIMA

PS18182 V16019

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO LABORAL N° 2
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 12 de Diciembre de 2.023.-

Informe de los Expedientes Pendientes del dictado de Sentencia en este Juzgado al día de la fecha.
Expedientes Pendientes de Sentencia

EXPTE.	CARÁTULA	ENTRA	VENCE
20521/2021	VIERO FABIÁN ORLANDO C/ GRUPO NORTE S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	30/10/2023	15/12/2023

71904/2018	IRALA JOSÉ RAÚL y Otros C/ PROVINCIA DE MISIONES S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	31/10/2023	18/12/2023
146740/2019	VARGAS VELÁZQUEZ ANDREA VANESSA C/ Asociación Civil Universidad Católica de Santa Fe S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	01/11/2023	19/12/2023
138807/2022	ACOSTA PAMELA SUSANA C/ INSTITUTO SUPERIOR ANTONIO RUIZ DE MONTOYA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	02/11/2023	20/12/2023
133182/2022	ALTENHOFER NILDA ROSANDA C/ BRISSIO MARÍA CLAUDIA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	03/11/2023	21/12/2023
50451/2021	BUSTAMANTE SEVERO MARTIN C/ TESAPE S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	06/11/2023	22/12/2023
42/2005 bis 3/16	SUAREZ ELIAS C/ SELLIEZ JUAN PABLO ALFREDO S/ Acción de Extensión de Responsabilidad	09/11/2023	05/02/2024
77571/2020	VILLALBA JULIO CESAR C/ ASOCIART ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	10/11/2023	14/12/2023
121744/2020	RODRÍGUEZ DE OLIVERA ÁNGELA YAMILA C/ EMPRENDIMIENTOS CATARATAS S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	13/11/2023	07/02/2024
50652/2020	ALFONZO MIRTA GRACIELA C/ TRANSPORTE DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	14/11/2023	08/02/2024
12685/2015	ÁLVEZ LUIS C/ PROVINCIA DE MISIONES S/ Cobro Créditos Laborales y Acción Indemnizatoria Derivada Accidente de Trabajo	14/11/2023	08/02/2024
164971/2019	ENCINA RAÚL ANÍBAL C/ Banco Macro Sucursal Posadas S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	15/11/2023	09/02/2024
134261/2018	ALTAMIRANO FABIANA GRISELDA ps y pshm OFN C/ SUAREZ MARCELO GONZALO y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario Conexidad Solicitada en autos 1183/2012 - ALTAMIRANO FABIANA GRISELDA pshm OFN C/ SUAREZ RUBÉN Y OTROS S/ Indemnización por Accidente de Trabajo	15/11/2023	09/02/2024
146340/2022	DA ROSA MICAELA ROCÍO C/ CABRERA MARCELO OSCAR S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	16/11/2023	14/02/2024
158631/2021	CARDOZO LAURA BEATRIZ C/ SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	21/11/2023	15/02/2024
103572/2020	RAMOS ALBERTO C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	22/11/2023	15/12/2023
34704/2022	DÍAZ ARMANDO DARÍO C/ TIPOKA S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	23/11/2023	19/02/2024
160056/2021	SÁNCHEZ ABEL EDUARDO C/ FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	27/11/2023	21/02/2024

153486/2021	ARÉVALO ALBERTO MARTÍN C/ CASIMIRO ZBIKOSKI S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	28/11/2023	22/02/2024
131975/2019	GONZALVEZ RAMÓN C/ GALENO S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	29/11/2023	07/02/2024
119919/2022	ZACARÍAS MAURICIO NICOLÁS C/ CASIMIRO ZBIKOSKI S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	30/11/2023	26/02/2024
108006/2021	GALLARDO JAVIER ALBERTO C/ CASIMIRO ZBIKOSKI S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	30/11/2023	26/02/2024
107803/2021	HOLZ ARMANDO FEDERICO C/ CASIMIRO ZBIKOSKI S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	01/12/2023	27/02/2024
114901/2020	MADALON GASTÓN C/ COLINA GERMAN GABRIEL S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	01/12/2023	27/02/2024
94543/2017	CORREA MIRANDA FRANCO JAVIER C/ CRUCERO DEL NORTE S.R.L. y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario. En autos---	04/12/2023	28/02/2024
66440/2021	RÍOS JOHN PAUL C/ SUPERMERCADO SHUN S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	04/12/2023	28/02/2024
49885/2019	LANDAIDA JUAN CARLOS C/ CASTILLO WALTER OMAR y Otros S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	05/12/2023	29/02/2024
74880/2022	ROJAS FRANCO PAULA GISELLE C/ NERCONEO S.R.L. y Otros S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	05/12/2023	29/02/2024
93553/20219	SOZA JORGE ALBERTO C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	06/12/2023	16/02/2024
65785/2018	ESPÍNDOLA RAMÓN ALBERTO C/ PULIDO SILVIO NORBERTO S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	06/12/2023	01/03/2024
159187/2021	ANTÚNEZ VICENTE MARIO C/ PROVINCIA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	07/12/2023	08/02/2024
132730/2021	RIVERO ÁNGEL OSCAR C/ ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA -EMSA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	07/12/2023	04/03/2024
115325/2021	BOGADO OLGA YOLANDA C/ SCHOLLES PABLO ENRIQUE S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	11/12/2023	05/03/2024
128573/2020	OJEDA RAÚL OSCAR C/ CAPELLA MARÍA FABIANA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	11/12/2023	05/03/2024
165712/2019	GONZÁLEZ PABLO ALEJANDRO C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	12/12/2023	14/02/2024
46689/2021	SENGER SEBASTIÁN ANDRÉS C/ VÍA BARILOCHE S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	12/12/2023	06/03/2024

Mangini Sebastian. Secretario.-

PS18174 V16019

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 11 de Diciembre de 2.023.-

Informo que al día de la fecha se encuentran pendientes de dictar sentencia las siguientes causas.

EXPTE.	CARÁTULA	ENTRA	VENCE
47553/2020	ORDINARIO	06/10/23	11/12/23
81143/2020	ORDINARIO	06/10/23	11/12/23
94228/2017	ORDINARIO	11/10/23	14/12/23
8062/2020	ORDINARIO	11/10/23	14/12/23
153801/2021	ORDINARIO	11/10/23	14/12/23
42312/2018	ORDINARIO	17/10/23	15/12/23
119225/2020	ORDINARIO	27/10/23	05/02/24
147060/2017	ORDINARIO	27/10/23	05/02/24
25811/2018	ORDINARIO	27/10/23	05/02/24
98971/2021	ORDINARIO	27/10/23	05/02/24
103018/2021	ORDINARIO	27/10/23	05/02/24
158124/2021	ORDINARIO	27/10/23	05/02/24
88101/2022	ORDINARIO	27/10/23	05/02/24
5404/2009	ORDINARIO	01/11/23	07/02/24
53155/2022	ORDINARIO	01/11/23	07/02/24
59242/2017	ORDINARIO	03/11/23	12/02/24
76845/2020	ORDINARIO	03/11/23	12/02/24
63589/2022	ORDINARIO	03/11/23	12/02/24
45685/2016	ORDINARIO	10/11/23	21/02/24
101793/2022	ORDINARIO	10/11/23	21/02/24
49665/2023	ORDINARIO	10/11/23	21/02/24
9922/2013	ORDINARIO	10/11/23	21/02/24
118565/2020	ORDINARIO	15/11/23	23/02/24
55370/2022	ORDINARIO	15/11/23	20/02/24
77562/2019	ORDINARIO	21/11/23	29/02/24
141274/2021	ORDINARIO	21/11/23	29/02/24
68451/2022	ORDINARIO	21/11/23	29/02/24
129316/2015	ORDINARIO	29/11/23	07/03/24
126362/2022	ORDINARIO	29/11/23	07/03/24
147412/2017	ORDINARIO	04/12/23	12/03/24
921125/2019	ORDINARIO	04/12/23	12/03/24
93259/2019	ORDINARIO	04/12/23	12/03/24
162813/2019	ORDINARIO	04/12/23	12/03/24
13546/2020	ORDINARIO	04/12/23	12/03/24

124325/2021	ORDINARIO	04/12/23	12/03/24
128869/20196	ORDINARIO	06/12/23	14/03/24
1649/2014	ORDINARIO	13/12/23	20/03/24
11750/2015	ORDINARIO	13/12/23	20/03/24
75995/2019	ORDINARIO	13/12/23	20/03/24
133964/2020	ORDINARIO	13/12/23	20/03/24
46275/2021	ORDINARIO	13/12/23	20/03/24
83124/2022	ORDINARIO	13/12/23	20/03/24
91373/2022	ORDINARIO	13/12/23	20/03/24
143467/2021	ORDINARIO	15/12/23	22/03/24
31916/2021	ORDINARIO	20/12/23	27/03/24
76524/2021	ORDINARIO	20/12/23	27/03/24
128765/2021	ORDINARIO	20/12/23	27/03/24
49665/2023	ORDINARIO	20/12/23	14/02/24

Carbone Carmen Helena. Juez.-

PS18175V16019

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL,
COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

APÓSTOLES, 11 de Diciembre de 2.023.-

Informo que el Juzgado a mi cargo No cuenta con Expedientes Pendientes del dictado de Sentencia o Resoluciones, en los fueros Civil, Comercial, Familia y Laboral correspondiente al mes de Noviembre del año en curso.-

Dr. Juan Manuel Lezcano. Juez.-

PS18176 V16019

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 5
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 15 de Diciembre de 2.023.-

Elevo adjunto el Informe Mensual de Juicios Pendientes de Resoluciones Interlocutorias y Sentencia definitiva del mes de Noviembre de dos mil veintitrés, pertenecientes a éste Juzgado Civil y Comercial N° 5, a mi cargo.

Nóminas de Expedientes Pendientes de Resolución.

No Existen Resoluciones Pendientes.-

Nóminas de Expedientes Pendientes de Sentencia.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	ENTRÓ	VENCE
104480/2019	ALMEIDA GRISELDA VIVIAN C/ IBÁÑEZ DE LA PERA CARLOS SANTIAGO Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios	16/11//2023	27/02/2023
91899/2019	BARRIOS JULIA C/ IBÁÑEZ DE LA PERA CARLOS SANTIAGO Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios	16/11/2023	27/02/2024
21565/2022	COUTINHO DA SILVA JUAN MARCELO C/ FERNÁNDEZ JOSÉ ARIEL Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios	22/11/2023	29/02/2024

47213/2021	BERNAL ALEJANDRO ANÍBAL C/ FLEITAS CARMEN LORENA S/ Daños y Perjuicios	22/11/2023	29/02/2024
82257/2017	DE SOUZA JOSÉ LUIS C/ CORREA HUGO GABRIEL Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios	30/11/2023	03/03/2024
92920/2020	GARAY CARLOS ALBERTO C/ STECKLER CARLOS ROBERTO S/ Prescripción Adquisitiva	30/11/2023	08/03/2024
9322/2022	RIPULA RICARDO GABRIEL C/ AQUINO RAÚL MIGUEL Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios	16/11/2023	27/02/2024

Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez.-

PS18177 V16019

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

CORPORACIÓN CONOSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. MODIFICACIÓN DE CONTRATO. Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 30/05/2.023, se resolvió la cesión de cuotas y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado de la siguiente manera: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en “EXPTE. N° 1727/2.023 – CORPORACIÓN CONOSUR S.R.L. - S/ CESIÓN DE CUOTAS”.

CEDENTE: LUIS ESTEBAN ALSINA, D.N.I. N° 7.806.783, CUIT 20-07806783-8, nacido el 28/07/1.949, Comerciante, de 73 años, divorciado de sus primeras nupcias de María Cristina Marini, domicilio Avenida López y Planes N° 3.332 de Posadas

CESIONARIOS: JOSÉ LUIS GRASIOZETTI, D.N.I. N° 31.266.409, CUIL 20-31266409-8, nacido el 06/11/1.984, Comerciante, de 34 años, casado, con domicilio en calle Alcibiades Alarcón, Manzana 183, Casa 14, Barrio Lomas del Sud de la Localidad de Garupá, Misiones; RICARDO ADOLFO ZIPPAN, D.N.I. N° 21.684.690, CUIL N° 20-21684690-8, nacido el 14/11/1.970, soltero, Comerciante de 52 años, con domicilio en Calle 125, Casa 5.160, Chacara 244 de Posadas y RICARDO JUAN ACCHIARDI, D.N.I. N° 13.235.436, CUIT N° 20-13235436-8, nacido el 11/06/1.959, divorciado en sus primeras nupcias de Eva Mabel Arias, Comerciante, de 63 años de edad, con domicilio en calle Félix Aguirre N° 1.065 de Posadas. Todos argentinos, mayores de edad.

LUIS ESTEBAN ALSINA, VENDE y CEDE la participación que tiene y le corresponde en CORPORACIÓN CONOSUR S.R.L. como sigue: Nueve (9) cuotas sociales, equivalente al 9 % del Capital Social, a favor de JOSÉ LUIS GRASIOZETTI; ocho (8) cuotas sociales equivalentes, al 8 % del Capital Social, a favor de RICARDO ADOLFO ZIPPAN y ocho (8) cuotas sociales equivalente al 8 % del Capital Social a favor de RICARDO JUAN ACCHIARDI. Se acuerda como precio total de la presente cesión la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000).

CAPITAL SOCIAL: Considerando la presente cesión de cuotas sociales, el Capital Social queda compuesto y distribuido del modo siguiente: JOSÉ LUIS GRASIOZETTI treinta y cuatro (34) cuotas sociales de CIEN PESOS (\$ 100) cada una, equivalentes \$ 3.400,- que representan el treinta por ciento (34 %) del Capital Social. RICARDO ADOLFO ZIPPAN treinta y tres (33) cuotas sociales de Cien Pesos (\$ 100) cada una, equivalentes \$ 3.300,-, que representan el treinta por ciento (33 %) del Capital Social y ACCHIARDI treinta y tres (33) cuotas sociales de CIEN PESOS (\$ 100) cada una, equivalentes \$ 3.300, que representan el treinta por ciento (33 %) del Capital Social.

La totalidad de los socios que actualmente son propietarios del cien por ciento del Capital Social, han resuelto: Aumentar el Capital Social que está totalmente suscrito e integrado de la siguiente manera, modificando la cláusula respectiva, que quedará redactada de la siguiente manera: “QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), dividido en seiscientos cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, que los

socios suscriben e integran proporcionalmente de acuerdo a su participación societaria.”

En razón de la cesión inicial y el aumento del Capital Social, JOSÉ LUIS GRASIOZETTI VENDE y CEDE dos (2) cuotas de valor nominal \$ 1.000 a favor de RICARDO ADOLFO ZIPPAN y dos (2) cuotas de valor nominal \$ 1.000 a favor de RICARDO JUAN ACCHIARDI por el valor de Pesos Cuarenta mil, abonado por cada uno.

Considerando las cesiones de cuotas y el aumento del Capital Social, el mismo quedará integrado de la siguiente manera: JOSÉ LUIS GRASIOZETTI, la cantidad de doscientas (200) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que representan el treinta por ciento (33,33%) del Capital Social; RICARDO ADOLFO ZIPPAN, la cantidad de doscientas (200) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que representan el treinta por ciento (33,33 %) del Capital Social; RICARDO JUAN ACCHIARDI la cantidad de doscientas (200) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una.

Los socios acuerdan: a) Establecer la Sede Social en Calle N° 125 N° 5.160 de la Chacra 244 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. b) Designar Gerentes a los Socios RICARDO JUAN ACCHIARDI y RICARDO ADOLFO ZIPPAN, quienes actuarán en forma conjunta para la venta de bienes de uso y de manera indistinta para el resto de las gestiones. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 15 de Diciembre de 2.023. Lewtak Mirna. Directora. Ricardo Juan Acchiardi. Socio Gerente.-

PP123528 \$4.500,00 V16019

FADEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en el “EXPTE. N° 2.377/2.023 FADEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ AUMENTO DE CAPITAL”.

En la Ciudad de Oberá, Departamento Oberá, Provincia de Misiones el 03 de Noviembre de 2.023, por Escritura N° 262 pasada ante el Notario Francisco Javier Aguilar, Titular del Registro N° 143 en Oberá, Misiones, se procedió a efectuar la siguiente Reforma de contrato social por aumento de capital.

SOCIEDAD: “FADEL S.R.L.”.-

SOCIOS: NORMA BEATRIZ HEIN, D.N.I. N° 23.552.021, CUIT N° 23-235520/ 21-4, argentina nativa, nacida el 28/03/1.974, casada en 1° nupcias con José Antonio De Lima, domiciliada en la Av. Don Bosco N° 487, Oberá, Misiones, de profesión Docente; y JORGE ARIEL BERTOMELO, D.N.I. N° 31.401.860, CUIL N° 20-31401860-6, argentino nativo, nacido el 24/04/1.985, casado en 1° nupcias con Mirian Rosana Hein, domiciliado en la Av. Don Bosco N° 487, Oberá, Misiones, de profesión Comerciante.

DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: Av. Don Bosco N° 471, Oberá, Misiones.-

INSTRUMENTO LEGAL: Reforma Contrato Social por aumento de capital, Escritura 262 del 03/11/2023, pasada ante el Not. Francisco Javier Aguilar, Registro N° 143, Oberá.-

REFORMAS EFECTUADAS: Aumento de Capital Social.-

AUMENTO DE CAPITAL: “CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital Social es de Pesos Dos Millones Quinientos Sesenta Mil (\$ 2.560.000) dividido en dos mil quinientos sesenta (2.560) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada cuota y con derecho a un voto cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: La Señora NORMA BEATRIZ HEIN, dos mil cuarenta y ocho (2.048) cuotas por la suma de Pesos Dos Millones Cuarenta y Ocho Mil (\$ 2.048.000) representativas del ochenta por ciento (80%) del capital social y el Señor JORGE ARIEL BERTOMELO, quinientos doce (512) cuotas por la suma de Pesos Quinientos Doce Mil (\$ 512.000) representativas del veinte por ciento (20%) del capital social. Las cuotas son suscriptas e integradas íntegramente en especie de acuerdo al Balance de constitución debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas el que forma parte íntegramente del presente”. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 15 de Diciembre de 2.023. Norma Beatriz Hein. Socio Gerente.-

PP123537 \$2.340,00 V16019

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, NOTIFICA por el término de 5 días a la Sra. SONODA BLANCA HAIDEE, D.N.I. 33.735.798 de filiación ya consignada en autos. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos “EXPTE. Nº 6763/2.016 - SONODA BLANCA HAYDEE S/ IMPEDIMENTO DE CONTACTO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL - DOS HECHOS - EN CONCURSO REAL”, que, en sus partes dice: “Posadas, Misiones... AUOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESUMIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN de SONODA BLANCA HAIDEE, D.N.I. 33.735.798 de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de impedimento de contacto y desobediencia judicial, dos hechos en concurso real (Ley 24.270 y Art. 239º del C.P.P. en función de Art. 55º del C.P.P.), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 340º Inc. D. del C.P.P.”... Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Gómez Alberto Martín. Secretario.- SC20372 E16015 V16019

EDICTO: S.E. el Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente por el Tribunal en lo Penal Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados “EXPTE. Nº 224 - AÑO: 2007 - RODRÍGUEZ, EDUARDO VICTORIO; FES LUDOVICO, JUAN RAMÓN S/ ROBO Y ACUMULADA Nº 48/13”, solicita se publique por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: “En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 09 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés... SENTENCIA: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (Art. 167º Inc. 2 del Código Penal) y ROBO (Art. 164º del Código Penal) seguida contra EDUARDO VICTORIO RODRÍGUEZ (a) “GORDO”, de nacionalidad argentina; D.N.I. Nº 33.613.073, nacido el día 27 de Octubre de 1.986, en Oberá, Provincia de Misiones, hijo de Martín Rodríguez y de Rosa Mative y, en consecuencia, SOBRESUMIMIENTO DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden al delito de mención, en los términos de los Artículos 59º Inc. 3 y 62º Inc. 2) del Código Penal y Arts. 340º Inc. “d” y 339º del Código Procesal Penal. 2º) REVOCAR la DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra EDUARDO VICTORIO RODRÍGUEZ a fs.198 y vta., respectivamente. 3º) DECOMISAR Una mochila roja marca SPORTS WEN YIN UTH-

GRA; (1) Una campera polar verde, sin marca; (1) Una mochila negra y azul marca SNOW MOUNTAIN; (1) Una campera de jeans negra marca NIX JEANS WEAR; (1) Una gorra negra con bordado con rostro del “Che”; (1) Un par de zapatillas de Jeans Nº 38 con cordones negros marca SÓLIDO INC.; (1) Una botella 200 ml. Licor chocolate marca BOLS; (1) Un cuchillo de mesa serrucho mango plástico color blanco marca TRAMONTINA; (1) una billetera de cuerina negra; (1) Un monedero de cuero marrón; (1) Una pinza mango plástico amarillo y rojo; (1) Un elástico con restos de bujía (tipo boleadora); y (1) Un envoltorio polietileno con restos de bujías que fueran secuestrados en autos como elementos de prueba, atento a lo dispuesto por el Art. 23º el Código Penal y 537º del Código Procesal Penal. 4º) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente. Dr. José Pablo Rivero y Dr. Horacio Gabriel Paniagua. Jueces. Dra. G. Alejandra Villalba, Secretaria.-

SC20373 E16015 V16019

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713, Posadas, Misiones, se NOTIFICA por el término de 10 (diez) días hábiles (Art. 47º de la Ley I-Nº3 Orgánica T.C.) al responsable Señor WILSON MENDIOLA ARANDIA D.N.I. Nº 92.948.248, para que produzca su descargo en los autos caratulados: “EXPEDIENTE Nº 1453/2023-T.C. ASOCIACIÓN CIVIL RINCONCITO DE SONRISAS JUICIO DE CUENTA SUBSIDIOS RESOLUCIÓN Nº 766/2018 RENDICIÓN DE CUENTAS NO PRESENTADAS”, ha recaído a fs.10 y vta. el informe Fiscal Nº 1332/2.023 - T.C. cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “Posadas, 27 de Octubre de 2.023 ...Visto el Expediente del rubro caratulado: “ASOCIACIÓN CIVIL RINCONCITO DE SONRISAS - JUICIO DE CUENTA - SUBSIDIOS - RESOLUCIÓN Nº 766/2018 - RENDICIONES DE CUENTAS NO PRESENTADAS”, destinado a solventar gastos de adquisición de un horno rotativo y la compra de insumos para la elaboración de panificados; según se detalla en los considerandos del instrumento legal que obra a fs.01/02. El presente Expediente está compuesto por un cuerpo con documentaciones foliadas del 01/09. Analizada la documentación reunida en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 45º de la Ley I-Nº3 Tribunal de Cuentas y lo establecido en la Resolución IV-Nº 6 Digesto Normativo T.C. se informa: A) RES-

PONSABLES: Cargo: Presidente: Apellido y Nombres: Mendiola Arandia, Wilson D.N.I. N° 92.948.248; DOM. REAL: Calle N° 206 - Casa 15 - Los Paraísos, Posadas, Misiones. Cargo: Tesorero: Apellido y Nombre: Garrido Benítez, Deolinda D.N.I. N° 94.886.746; DOM. REAL: Calle N° 206 - Casa 15 - Los Paraísos, Posadas, Misiones. B) RESUMEN: Reparos Sustanciales: Los responsables no presentan comprobantes del gasto para demostrar la inversión de los montos del subsidio percibido y tampoco remiten los extractos bancarios de la Asociación que permitan verificar su existencia en Bancos por lo que es considerado un faltante de documentación a rendir. Se observa el incumplimiento de los términos del Artículo 4° de la Resolución IV-N° 6 del Digesto Normativo T.C. Monto Total del Reparos Sustanciales: \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) Reparos Formales: 1) A efectos de dar cumplimiento a lo normado en el Inciso 6) del Art. 5° e Incisos 1) y 2) del Art. 6° Resolución IV-N° 6 del Digesto Normativo T.C. los responsables deberán presentar remitir los extractos bancarios de la Asociación y/o los comprobantes que justifiquen el faltante de documentación. 2) Se verifica en la Plataforma "Portal del Cuentadante" que las autoridades de la institución no se encuentran registrados en el Portal del Cuentadante; por lo tanto se observa el incumplimiento del Inc. 2 Art. 5° Res. IV-N°6 del Digesto Normativo T.C. Deberán remitir las constancias de dicha inscripción en el Portal del Cuentadante. Fuera de Término: Se informa que las presentes actuaciones referidas al subsidio otorgado por medio de la Resolución N° 766/2018 por importe de \$ 250.000,00 a la Asociación Civil Rinconcito de Sonrisas se encuentra fuera de los términos previstos en el Art. 4° de la Resolución IV-N°6 Digesto Normativo T.C.- Fecha percepción del desembolso: 21/11/2.018 (s/ Recibo oficial a fs.05). Vencimiento del plazo de presentación al T.C.: 20/01/2.019.-Fecha de Creación Expediente N° 1453/2.023: 31/07/2.023. Respecto de la aplicación de la sanción que corresponde por la falta de presentación de la rendición, se informa que la misma tramitará de conformidad a lo establecido por el Art. 18° de la Resolución IV - N°1 Digesto Normativo T.C. C) NOTAS AL INFORME: La Resolución N° 766/2.018 otorga a la Asociación Civil Rinconcito de Sonrisas un subsidio de \$ 250.000,00. La Asociación Civil Rinconcito de Sonrisas ha percibido la totalidad del subsidio, conforme consta en el Recibo Oficial de Contaduría reciben el monto de \$ 245.968,00 y han sufrido una retención de ganancias de \$ 4.032,00. Al momento de la emisión del presente Informe no constan rendiciones del subsidio otorgado por la Resolución N° 766/2.018. Art. 4° Res IV-N° 6: Los obligados a rendir cuentas, como regla general, deben invertir el monto recibido dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la percepción de los fondos.

La confección de la rendición de cuentas de los subsidios y/o subvenciones serán por períodos mensuales, debiéndose presentar la rendición resultante por ante el Tribunal de Cuentas en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos contados a partir del último día del mes de su percepción. Cuando el cumplimiento del objeto o finalidad para lo que fue otorgado el subsidio excediera los treinta (30) días corridos, dando lugar a una rendición parcial, esta debe presentarse con el detalle de lo invertido, consignando expresamente el saldo sin utilizar a lo que se debe acompañar la correspondiente hoja de resumen bancario, a efectos de justificar la existencia del saldo pendiente de rendición. En tal caso las sucesivas rendiciones correspondientes al subsidio deben ser presentadas dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de la última rendición realizada ante este Tribunal. Inc. "6" Art. 5° Res IV-N° 6: Comprobantes originales, emitidos de conformidad a las normas de facturación dispuestas por la AFIP, que justifiquen las erogaciones y prueben que los fondos fueron afectados al destino para el que fueron acordados... Inc. "1" Art. 6° Res IV-N° 6: " Toda la documentación que se rinda deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Comercio, Leyes.../Inc. "2" Art. 6° Res IV-N° 6:// "Deben demostrar fehacientemente el pago efectuado mediante la respectiva factura contado, recibo de pago, o documentación equivalente, como así también que los fondos fueron sólo aplicados al destino legal establecido cuando se extienda el término de la gestión a más de treinta días, mediante extractos bancarios o resúmenes bancarios o documentación que justifique el destino dado en dicho período. Inc. 2° del Art. 5° Res. IV-N° 6 Digesto Normativo T.C.:...// Recibo de percepción del subsidio en el que debe constar: nombre completo de la o las persona/s que recibe/n el dinero en nombre de aquel, número de documento de identidad, su domicilio real o legal y/o procesal constituido, constancia de alta de usuario en la plataforma "Portal del Cuentadante y/o Responsable", datos de la entidad y carácter que invisten en la gestión. Se solicita correr traslado de las presentes actuaciones, a los responsables mencionados ut- supra, a los fines correspondientes Es cuanto se informa". Fdo. C.P.N. Daniel Ricardo Zink Contador Fiscal Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 48° Ley I-N° 3 y Art. 39° de la Resolución IV-N° 1 T.C. Fdo. Dra. Amanda E. Palacios -Secretaria Relatora T.C.-

SC20375 E16015 V16019

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713, Posadas, Misiones, se NOTIFICA por el término de 10 (diez) días hábiles (Art. 47° de la Ley I-N°3

Orgánica T.C.) al responsable Señor SEVERO DANIEL GONZÁLEZ D.N.I. N° 34.450.386, para que produzca su descargo en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 1445/2023-T.C. ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL JUICIO DE CUENTA SUBSIDIOS RESOLUCIÓN N° 646/2018 RENDICIÓN DE CUENTAS NO PRESENTADAS", ha recaído a fs.14 y vta. el informe N° 1379/2023-T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Posadas, 08 de Noviembre de 2.023 ... Visto el Expediente del rubro caratulado: "ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL- JUICIO DE CUENTA-SUBSIDIOS-RESOLUCIÓN N° 646/2.018 - RENDICIÓN DE CUENTAS NO PRESENTADAS", destinado a adquisición de insumos (harina, azúcar, sal, aceite, confitería) para la elaboración de panificados varios y distribución en merenderos de los distintos barrios de la Ciudad de Posadas; según se detalla en instrumento legal que obra a fs. 02/03. El presente Expte. está compuesto de un cuerpo con documentaciones foliadas del 01/13. Analizada la documentación presentada en sus aspectos formales, legales, contables, numérico y documental de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 45° de la Ley I-N° 3 Tribunal de Cuentas y lo establecido en la Resolución IV-N° 6 del Digesto Normativo T.C, se informa: A) RESPONSABLE: Cargo: Presidente Apellido y Nombres: Kalen, Luis Esteban; D.N.I. N° 26.292.820; Dom. Real: Calle 160 y 47°A" N° 7.895 – B° Poujade - Posadas – Mnes. (declarado Fs. 06); Cargo: Tesorero; Apellido y Nombre: González, Severo Daniel; D.N.I. N° 34.450.386; Dom. Real: Av. 115 – Lucas Braulio Areco S/N Ch. 110 – Pdas.- Mnes. (declarado fs.06).- B) RESUMEN: Los Comprobantes Obrantes en la presente rendición cumplen con la finalidad del subsidio y de acuerdo a los requisitos legales establecidos en la Resolución IV-N° 6 del Digesto Normativo T.C no existiendo reparos sustanciales que formular por lo que esta fiscalía en virtud de lo estatuido en el artículo 45° de la Ley I- N°3 Tribunal de Cuentas solicita la aprobación de la presente rendición de cuentas por un monto de \$ 400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL). Reparó Formal: Se observa el incumplimiento del Inc. 2 Art. 5° Res. IV-N° 6 del Digesto Normativo T.C. donde los Responsables deben inscribirse en el Portal del Cuentadante. Fuera de Término: Se informa que la presente rendición de cuentas por un monto de \$ 400.000,00 fue presentada fuera de los plazos legales establecidos en el Art. 4° de la Resolución IV-N° 6 Digesto Normativo T.C. Fecha del desembolso: 23/08/2.018 (recibo a fs.05). Fecha Presentación Expte. N° 1445/2023: 06/10/2.023. Vencimiento del Plazo de Presentación al Tribunal: 29/10/2.018. Días transcurridos Fuera de Término: 1.720 días. Respecto de la aplicación de la sanción que corresponde por la presentación tardía de la rendición, se informa que la misma se tramitará de

conformidad a lo establecido por el Art. 18° de la Resolución IV-N° 1 Digesto Normativo T.C.- C) NOTAS AL INFORME: La Resolución N° 646/2018 otorga a la Asociación un subsidio total de \$ 400.000,00.- percibido en un desembolso con rendición total en el presente Expte. Inc. "2" Art. 5° Res IV-N° 6: Recibo de percepción del subsidio en el que debe constar: nombre completo de la o las persona/s que recibe/n el dinero en nombre de aquel, número de documento de identidad, su domicilio real o legal y/o procesal constituido, constancia de alta de usuario en la plataforma "Portal del Cuentadante y/o Responsable", datos de la entidad y carácter que invisten en la gestión... Se solicita correr traslado de las presentes actuaciones, a los responsables mencionados ut-supra, a los fines correspondientes. Es cuanto se informa". Fdo. C.P.N. Carlos Rodolfo Abraham-Contador Fiscal. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 48° Ley I-N° 3 y Art. 39° de la Resolución IV-N° 1 T.C, Fdo. Dra. Amanda E. Palacios -Secretaria Relatora T.C.- SC20376 E16015 V16019

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, Secretaría N° 2 a mi cargo, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005 de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "EXPTE. N° 114728/2.023 - MATSUMOTO IVO JOSELO S/ CONCURSO PREVENTIVO", se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo del Sr. IVO JOSELO MATSUMOTO, CUIT N° 20-28981594-6, con domicilio real en calle Tierra del Fuego N° 512 de Campo Grande, Misiones. Síndico Interviniente: C.P.N. NORBERTO ARIEL CARRIZO. teléfono celular 03764-279403, con domicilio en calle Paraguay y General Mosconi de la Ciudad de Aristóbulo del Valle. Los acreedores podrán verificar sus créditos en el domicilio del Síndico en horario de 13:00 a 19:00 horas hasta el 19 de Marzo de 2.024. Aristóbulo del Valle (Mnes.), 06 de Diciembre de 2.023. Dra. Cruz Sandra Valeria Isabel. Secretaria.-

PP123462 \$4.800,00 E16015 V16019

EDICTO: Por disposición de S.E., el Dr. Francisco Cavelino Aguirre, Presidente por del Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 224 - AÑO 2.007 - RODRÍGUEZ, EDUARDO VICTORIO; FES LUDOVICO, JUAN RAMÓN S/ ROBO Y ACUMULADA N° 48/13", se publica por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcrito en su parte pertinente expresa: "En la Ciudad de

Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 09 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés... SENTENCIA: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (Art. 167º Inc. 2 del Código Penal) y ROBO (Art. 164º del Código Penal) seguida contra EDUARDO VICTORIO RODRÍGUEZ (a) “GORDO”, de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 33.613.073, nacido el día 27 de Octubre de 1.986, en Oberá, Provincia de Misiones, e hijo de Martín Rodríguez y de Rosa Mative y, en consecuencia, SOBRESER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden al delito de mención, en los términos de los Artículos 59º Inc. 3 y 62º Inc. 2) del Código Penal y Arts. 340º Inc. “d” y 339º del Código Procesal Penal. 2º) REVOCAR la DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra EDUARDO VICTORIO RODRÍGUEZ a fs.198 y vta. respectivamente. 3º) DECOMISAR Una mochila roja marca SPORTS WEN YIN UTHGRA; (1) Una campera polar verde, sin marca; (1) Una mochila negra y azul marca SNOW MOUNTAIN; (1) Una campera de jeans negra marca NIX JEANS WEAR; (1) Una gorra negra con bordado con rostro del “Che”; (1) Un par de zapatillas de jeans N° 38 con cordones negros marca SÓLIDO INC; (1) Una botella 200 ml. licor chocolate marca BOLLS; (1) Un cuchillo de mesa serrucho mango plástico color blanco marca TRAMONTINA; (1) Una billetera de cuerina negra; (1) Un monedero de cuero marrón; (1) Una pinza mango plástico amarillo y rojo; (1) Un elástico con restos de bujía (tipo boleadora); y (1) Un envoltorio polietileno con restos de bujías que fueran secuestrados en autos como elementos de prueba, atento a lo dispuesto por el Art. 23º el Código Penal y 537º del Código Procesal Penal. 4º) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE”. Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente del Tribunal Penal N° 1; Dr. José Pablo Rivero y Dr. Horacio Gabriel Paniagua, Jueces. Dra. G. Alejandra Villalba. Secretaria.- SC20379 E16016 V16020

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a PHANTHACHITH PONY que en la presente causa “N° 83844/2.020 caratulada: NOVEYRA RAMÓN LEONARDO S/ HURTO CALIFICADO”, el encartado en autos NOVEYRA RAMÓN LEONARDO, ofrece como resarcimiento económico por el daño causado la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) a pagar por única vez, que de no aceptar el ofrecimiento, queda abierta la vía civil correspondiente.

Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes dice: “11 de Diciembre de 2.023.-... OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20380 E16016 V16020

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, PUBLICA durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos “EXPTE. N° 79255/2.019 - PRESTES RAMÓN ORLANDO S/ LESIONES CULPOSAS” la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas Misiones, 28 de Noviembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en favor de PRESTES RAMÓN ORLANDO, por el delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94º primer párrafo del C. Penal). 2º) Libre oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente Resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa.- 3º) Requirase planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. 4º) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316.- Regístrese. Notifíquese”. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Zdanowicz Gastón Joel. Secretario.-

SC20381 E16016 V16020

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a AYALA LUIS ALEJANDRO que, en la presente causa “EXPTE. N° 3826/2.019 caratulado: MÉNDEZ CARLOS MARCELO M. Y AXEL ADRIÁN MARTÍNEZ S/ LESIONES GRAVES CD”, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 10 de Octubre de 2.023AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado MARTÍNEZ AXEL ADRIÁN, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2º) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76º bis C.P.A.. 4) Oficiarse notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica

en reparación simbólica al daño causado la suma de Cinco Mil \$ 5.000 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes dice: “11 de Diciembre de 2.023.-... OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.- SC20382 E16016 V16020

EDICTO: El Tribunal en lo Penal Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados “EX- P-TE. Nº 161 AÑO 2.011 ROMERO, LUIS ALBERTO S/ DAÑO AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UN BIEN DE USO PÚBLICO”, publica por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: “En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 09 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés... SENTENCIA: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito de DAÑO AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UN BIEN DE USO PÚBLICO (Art. 184º Inc. 5 del Código Penal) seguida contra LUIS ALBERTO ROMERO, de sobrenombre “Napi”; de nacionalidad argentina; D.N.I. Nº 26.546.405, nacido el día 17 de Marzo del año 1.978, en la Localidad de Campo Viera, Provincia de Misiones, e hijo de Eleuterio Romero (f) y de Norma Neves Da Silva, y, en consecuencia, SOB- RESEER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden al delito de mención, en los términos de los Artículos 59º Inc. 3 y 62º Inc. 2) del Código Penal. 2º) REVOCAR la DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DE- TENCIÓN que fue dictada contra LUIS ALBERTO RO- MERO, de sobrenombre “Napi”; de nacionalidad argen- tina; D.N.I. Nº 26.546.405, nacido el día 17 de Marzo del año 1.978, en la Localidad de Campo Viera, Provincia de Misiones, e hijo de Eleuterio Romero (f) y de Norma Neves Da Silva, a fs. 88 y vta. 3º) COMUNICAR lo re- suelto al Departamento Judicial de la Jefatura de Poli- cía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE”.- Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente. Dr. José Pablo Rivero y Dr. Paniagua Horacio Gabriel, Jueces. Dra. G. Alejandra Villalba, Secretaria.-

SC20383 E16017 V16021

EDICTO: El Tribunal en lo Penal Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados “EX- P-TE. Nº 17 AÑO 2.014 - MACIEL, SANTO ANÍBAL;

FERNÁNDEZ, CÉSAR LUIS; TEXEIRA, ABEL LU- JÁN S/ROBO EN POBLADO Y EN BANDA Y CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA”, pu- blica por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: “En la Ciudad de Oberá, cabecera del Departamento del mismo nombre, Provin- cia de Misiones, República Argentina, a los 09 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés... SENTEN- CIA: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PE- NAL del delito ROBO EN POBLADO Y EN BANDA Y CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 167º Inc. 2 y 4 en relación al 163º Inc. 4 y 42 del Código Penal) seguida contra ABEL LUJÁN TEXEIRA (a) “PICHÓN”, de nacionalidad argentina; D.N.I. Nº 36.095.214, nacido el día 05 de Agosto de 1.991, en la Localidad de Dos de Mayo, Provincia de Misiones, e hijo de Carlos Texeira y de Sara Ventura y, en consecuencia, SOB- RESEER DEFINITIVAMENTE al nombrado en or- den al delito de mención, en los términos de los Artículos 59º Inc. 3 y 62 Inc. 2) del Código Penal y Arts. 340º Inc. “d” y 339º del Código Procesal Penal. 2º) REVO- CAR la DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra ABEL LUJÁN TEXEIRA a fs.134 y vta., respectivamente. 3º) COMU- NICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Poli- cía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE”.- Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente. Dr. José Pablo Rivero y Dr. Paniagua Horacio Gabriel, Jueces. Dra. G. Alejandra Villalba, Secretaria.-

SC20384 E16017 V16021

EDICTO: El Tribunal en lo Penal Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados “EX- P-TE. Nº 108 AÑO 2.011 ARNOLD EDUARDO RA- MÓN S/ LESIONES GRAVES”, publica por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinen- te expresa: “En la Ciudad de Oberá, Cabecera del De- partamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 09 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés... SENTENCIA: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito LE- SIONES GRAVES (Art. 90º del Código Penal) seguida contra EDUARDO RAMÓN ARNOLD (a) “TOPO”, de nacionalidad argentina; D.N.I. Nº 32.041.680, nacido el día 04 de Diciembre de 1.985, en la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, e hijo de Miguel Martín Arnold y de Ramona Clementina Lima y, en consecuencia, SOB- RESEER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden al delito de mención, en los términos de los Artículos 59º

Inc. 3 y 62° Inc. 2) del Código Penal y Arts. 340° Inc. “d” y 339° del Código Procesal Penal. 2°) REVOCAR la DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra EDUARDO RAMÓN ARNOLD a fs.100 y vta., respectivamente. 3°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente. Dr. José Pablo Rivero y Dr. Paniagua Horacio Gabriel, Jueces. Dra. G. Alejandra Villalba, Secretaria.-

SC20385 E16017 V16021

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados “EXPTE. N° 196 AÑO 2.011 - BRENDEL CRISTIAN FABIÁN S/ ESTAFA”, publica por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: “En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 09 días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito de ESTAFA (Art. 172° del Código Penal) seguida contra BRENDEL CRISTIAN FABIÁN, de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 34.364.774, nacido el día 25 de Mayo de 1.990, en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, e hijo de Juan Carlos Brendel y de Cristina Nora Velázquez y, en consecuencia, SOBRESEER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden al delito de mención, en los términos de los Artículos 59° Inc. 3 y 62° Inc. 2) del Código Penal y Arts. 340° Inc. “d” y 339° del Código Procesal Penal.- 2°) REVOCAR la DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra BRENDEL CRISTIAN FABIÁN a fs. 112 y vta. respectivamente.- 3°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE”.- Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente. Dr. José Pablo Rivero y Dr. Paniagua Horacio Gabriel, Jueces. Dra. G. Alejandra Villalba, Secretaria.-

SC20386 E16017 V16021

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados “EXPTE. N° 123 AÑO 2.007 MACHADO, HÉCTOR ARMANDO; RODRÍGUEZ, LUIS ORLANDO; GARCILAZO, GABRIEL ALBERTO S/ ROBO Y ACUM. N° 171/07”, publica por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que

transcripto en su parte pertinente expresa: “En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 15 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito de ROBO (Art. 164° del Código Penal) y ROBO Y ESTAFA EN CONCURSO REAL (Arts. 164°, 172° y 55° del Código Penal) seguida contra HÉCTOR ARMANDO MACHADO, de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 28.337.581, nacido el día 24 de Junio de 1.980, en la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, e hijo de Felipe Neris Machado y de Nilda Demetrio y, en consecuencia, SOBRESEER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden a los delitos de mención, en los términos de los Artículos 59° Inc. 3 y 62° Inc. 2) del Código Penal. 2°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de los delitos de ROBO Y ESTAFA EN CONCURSO REAL (Arts. 164°, 172° y 55° del Código Penal) seguida contra GARCILAZO GABRIEL ALBERTO (a) “NEGRO”, D.N.I. N° 27.100.291, nacido el día 26 de Febrero de 1.979, en la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones, e hijo de Rafael María Garcilazo y de Dora Amarilla y, en consecuencia, SOBRESEER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden a los delitos de mención, en los términos de los Artículos 59° Inc. 3 y 62° Inc. 2) del Código Penal. 3°) REVOCAR la DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra GABRIEL ALBERTO GARCILAZO a fs. 318 y vta., respectivamente. 4°) CONVERTIR EN DEFINITIVA la entrega efectuada, en carácter de Depósito Judicial al Señor JULIO ROBERTO LUBACZEWSKI de un autoestereo con CD marca EXPLO SOUND, de frente color negro, modelo CDX - C7000XK N° A91011979 (fs. 221) (Art. 538° del Código Procesal Penal). 5°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE”.- Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente. Dr. José Pablo Rivero y Dr. Paniagua Horacio Gabriel, Jueces. Dra. G. Alejandra Villalba, Secretaria.-

SC20387 E16017 V16021

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a DE MORA VALMIR, que en la presente causa “EXPTE. N° 37828/2.017 DE MORA VALMIR S/ ROBO”, se ha resuelto lo siguiente: “///SADAS, MISIONES, 11 de Diciembre de 2.023 ... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción con respecto a DE MORA VALMIR, en la presente causa N° 37828/2.017 caratulada “DE MORA

VALMIR S/ ROBO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 37828/2.017, registro del Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 1, Posadas) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Robo Simple (Art. 164º del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 67º, 4 Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado DE MORA VALMIR, de filiación personal en autos, con fecha 20 de Junio de 2.020, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. 3) Notifíquese de la presente resolución al, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 22.117 del C.P. -Informe al Registro Nacional de Reincidencia- 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “///SADAS, MISIONES, 11 de Diciembre de 2.023... OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20388 E16017 V16021

EDICTO: El Dr. Navarre Gastón, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Rico, Misiones, sito en Av. Carlos Culmey 240 de esta Ciudad, Secretaría Nº 1 a mi cargo, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ROLDAN GABRIELA FABIANA D.N.I. Nº 17.318.815, para que en el plazo de (30) treinta días lo acrediten, cuyo Juicio Sucesorio fue declarado abierto en los autos caratulados “EXPEDIENTE 76035/23 ROLDAN GABRIELA FABIANA S/ SUCESIÓN”. Publíquese por 3 días. Puerto Rico, Misiones, 01 de Diciembre de 2.023. Dra. Marcela Hahn. Secretaria.-

PP123368 \$1.980,00 E16017 V16019

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial Nº 2 de la 2º Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Avda. Misiones y Bolivia de Oberá, en “EXPTE Nº 122755/2.022 PLENCOVICH ROBERTO GREGORIO S/ SUCESORIO”, que tramita ante la Secretaría Nº 2, CITA a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante ROBERTO GREGORIO PLENCOVICH D.N.I. Nº 6.055.335. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diarios El Territorio, Primera Edición o La Calle, para que en el término de treinta días lo acre-

diten bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubiesen presentado. Publíquese 3 días. Oberá, Misiones, 03 de Noviembre de 2.023. Dra. Bárbara Daiana Báez. Secretaria.-

PP123373 \$2.160,00 E16017 V16019

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 02880/23. “EXPTE. Nº 05003-K/2018, Registro I.PRO.D.HA. Caratulado KLEIST LIDIA MABEL – IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. MZ. 08 – LOTE 21 – Bº RELOCALIZADOS 243 VIV. COL. SAN ISIDRO – POSADAS - MISIONES.-” ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o administrativo por medio del cual se preadjudicó a la Sra. KLEIST LIDIA MABEL Nº 31.142.240, la vivienda identificada como: SECC.: 0 – CHACRA: 0 – MANZ.: 008 – PARC.: 21 – RELOCALIZADOS – 243 VIVIENDAS – COL. ISIDRO – POSADAS – POSADAS. Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0, MANZ.: 008, LOTE: 21, Bº -Localidad: RELOCALIZADOS – 243 VIVIENDAS – COL. SAN ISIDRO – POSADAS – POSADAS. ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. KLEIST LIDIA MABEL, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP123464 A Pagar \$3.060,00 E16017 V16019

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 02876/23. “EXPTE. Nº 03375-M/2022, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado MENDOZA YENY GLADYS – IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC. 3 - MZ. 0206 - LOTE 0006 - NOM. CATASTRAL: SECC. 003 - MZ. 0206 - PARC. 0006 - Bº LOCALIDAD: 20 VIV. SAN PEDRO CAT. D 2º E - SAN PEDRO”.- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se ADJUDICÓ a la Sra. MENDOZA YENY GLADYS D.N.I. Nº 22.870.650, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 3, MANZ.: 0206 – LOTE: 0006 – NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 003, MANZ.: 0206 – PARC.: 0006 - Bº Localidad: 20 V. SAN PEDRO CAT. D 2º E - SAN PEDRO.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. MEN-

DOZA YENY GLADYS, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP123465 A Pagar \$3.420,00 E16017 V16019

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02881/23. "EXPTE. N° 02594-A/2019, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES ARRÚA RAMÓN ELADIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0075 LOTE: PARC.: 0007 MON.: 07 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 44 V. ITAEMBÉ MINI 2° EN (CR – POSADAS, MISIONES)."- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR parcialmente la Resolución 105/01 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 06/04/2.001 por medio de la cual se ADJUDICÓ al Sr. ARRÚA RAMÓN ELADIO D.N.I. N° 16.786.471 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 55, MONOB.: 07 – NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 021, MANZ.: 0075, PARC.: 0007, PART.: 101736, PLANO: 34.415, B° Localidad: 44 V. ITAEMBÉ MINI 2° EN (CR-POSADAS).- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. ARRÚA RAMÓN ELADIO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP123466 A Pagar \$3.240,00 E16017 V16019

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02868/23. "EXPTE. N° 00115-P/2022, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/ LEGAJO I.PRO.D.HA. N° 2659/35 PEREZ LUCAS ISAAC S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- POSADAS."- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se OTORGÓ en modalidad Alquiler al Sr. PÉREZ LUCAS ISAAC D.N.I. N° 28.434.382, de la vivienda identificada como: Sorteo N° 22, Sección: 027 Manzana: 0258 Parc.: 0022 Calle: AV. LOS COATIES Finca: 4521 -44 VIV. RINCÓN I. GUAZÚ - PDAS. XII- CHE ROGA/14 (ÚNICA ENT. 44 Viv.) - POSADAS. Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27, CHACRA: 0000, MANZ: 0258, LOTE: 22, DEPTO.: 0000, - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027, CHA-

CRA: 0000, MANZ.: 0258, PARC.: 0022, LOTE: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 00000, CALLE: AV. LOS COATIES, FINCA: 6921, PART.: 0, UN. FUNC.: 000000, - B° Localidad: 4521 - 44 VIV. RINCÓN I. GUAZÚ - PDAS. XII - CHE ROGA/14 (UNICA ENT. 44 Viv.) - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. PÉREZ LUCAS ISAAC, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP123467 A Pagar \$4.140,00 E16017 V16019

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. ESCUDERO LUCIA ELIZABETH D.N.I. 37.340.493: EXPTE. N° 04186-E-2023 S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADMINIST.: MZ. B- LOTE 0012- DPTO. 0000- NOMECA. CATASTRAL: SECC. 000- MZ. B-PARC. 0012- UN. FUNC. 000000- B° LOCALIDAD 3438- 20 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO III- PUERTO PIRAY (20 VIV. TIKYNA)- PUERTO PIRAY.-
2. DUARTE DARÍO DANIEL D.N.I. 35.788.877 Y NAVARRO NOELIA MARIEL D.N.I. 39.527.747: EXPTE. N° 04212-D-2023 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADM. SECC. 3- MANZ.0056- LOTE 0019- NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 003- MANZ 0056-PARC. 0019-B° LOCALIDAD 20 VIV. MISIONERAS TIPO II-SAN JOSE- (20 VIV. F. GUARANÍ).-
3. ROLON RAMÓN CEFERINO D.N.I. 12.053.721: EXPTE. N° 05771-R-2023 -S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 12, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.:001, MANZ.: 0504, PARC.:0043, PART.: 17681- B° 56 VIV, APÓSTOLES III- APÓSTOLES.-
4. ABALO GUSTAVO JAVIER D.N.I. 26.292.102: EXPTE. N° 05707-A-2023 -S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL -DENOM. ADM.: SECC:4, MZ:72, LOTE:12 NOMEN. CATASTRAL: SECC.4 MZ. 72, PARC. 12, CALLE OLIVO, NRO. CALLE 257, FINCA 2908. B° 50 VIV. SOL/10- GARUPÁ- (50 VIV. RATTI)- GARUPÁ.-
5. DAVALOS DIEGO MAURICIO D.N.I. 31.110.487 Y DZIEWA NORMA MARÍA GUADALUPE D.N.I. 38.569.067: EXPTE. N° 05848-D-2023 -S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 5- MZ.: 640- LOTE: 02- B° CONV.

20 SOL/10 (ÚNICA ENTREGA 20 VIV.-OASIS)- JARDÍN AMÉRICA. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-
PP123468 \$3.780,00 E16017 V16019

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina Nº 1.735, P.B. de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. FRANCISCO MAIDANA LE Nº 4.198.231 y JULIA ANTONIA GONZÁLEZ D.N.I. Nº 3.266.763, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. Nº 125768/2.023 MAIDANA FRANCISCO Y GONZÁLEZ JULIA ANTONIA S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones, 01 de Diciembre de 2.023. Dra. Gladys Mercedes Galeano. Juez de Paz.-

PP123485 \$1.800,00 E16017 V16019

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Dos, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja de la Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos "EXPTE. Nº 61844/2.023 FLORES MARÍA RAMONA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de la causante la Sra. MARÍA RAMONA FLORES D.N.I. Nº 10.519.743 a los fines que comparezcan en el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto citatorio durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 23 de Octubre del 2.023. Dra. María Alejandra Chaves. Secretaria.-

PP123492 \$1.980,00 E16017 V16019

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo del Dr. Silvio R. Arlettaz, Secretaría Uno a cargo Dra. Daiana V. Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de BRITES PABLO D.N.I. Nº 7.484.533 y TEXEIRA DORCELINA D.N.I. Nº 3.922.089 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 81439/2.023 BRITES PABLO Y TEXEIRA DORCELINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", tramitado ante la Secretaría Nº 1. Publíquese por tres días. Dos de Mayo, Misiones, 05 de Diciembre de 2.023. Dra. Daiana Valeria Espachuk. Secretaria.-

PP123496 \$1.980,00 E16017 V16019

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Puerto Rico, Cuarta Circuns-

cripción Judicial de Misiones, calle Carlos Culmey Nº 240, planta baja, Puerto Rico, Mnes., a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Juez, Secretaría Uno, a mi cargo, causante MARTÍNEZ ELIDA D.N.I. 93.737.409. CÍTESE y EMPLÁCESE a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días en los autos caratulados: "EXPTE. 141421/2.019 MARTÍNEZ ELIDA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA". Publíquese por tres (3) días. Puerto Rico, Mnes., 01 de Diciembre del 2.023. Dra. Marcela Hahn. Secretaria.-

PP123499 \$1.800,00 E16017 V16019

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2do. piso de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 99566/2.023 NÚÑEZ CARLOS JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. NÚÑEZ, CARLOS JOSÉ D.N.I. Nº 7.555.044, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones 04 de Diciembre de 2.023. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP123502 \$1.980,00 E16017 V16019

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial Nº 3, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López. Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. Nº 122263/2.023 ALZUGARAY ÁNGEL MARTÍN S/ SUCESORIO". CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de ALZUGARAY ÁNGEL MARTÍN D.N.I. 8.441.553 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 23 de Noviembre de 2.023. Dra. Azucena Del V. Cabassi. Secretaria.-

PP123361 \$1.620,00 E16018 V16020

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría Nº 1, sito en calle Mariano Moreno 730 de la Localidad de Jardín América, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a quienes se consideran con derechos sobre los bienes dejados por los causantes, PEREYRA JULIO DIONICIO, D.N.I. Nº 5.093.097 y SCHUBERT SCHELLBERG ISABEL LUISA META, D.N.I. Nº

16.241.604 a comparecer a estar a derecho en autos caratulados "40710/2.023 PEREYRA JULIO DIONICIO Y ISABEL LUISA META SCHUBERT SCHELLBERG S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por 3 (tres) días. Jardín América, Misiones, 27 de Noviembre de 2.023. García Andrea Susana. Secretaria.-
PP123363 \$1.980,00 E16018 V16020

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de San Vicente, Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729, San Vicente, Misiones, a cargo del Dr. Guillermo Edgardo Micolis, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Pamela V. Probst, en los autos caratulados "EXPTE. N° 98816/2.021 SUAREZ JUAN ESTEBAN S/ SUCESORIO AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de JUAN ESTEBAN SUAREZ, D.N.I. N° 12.327.480, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. San Vicente, Misiones, 13 de Noviembre de 2.023. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.-
PP123364 \$2.160,00 E16018 V16020

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1 (uno) de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de Posadas, a cargo de la Dra. Mabel Lucia Nercolini; Secretaría N° 1 (uno) en autos "EXPTE. N° 39261/2.023 DELGADO ALCIRA Y ROTTOLI JULIO HORACIO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA DELGADO D.N.I. N° 4.536.354 y JULIO HORACIO ROTTOLI D.N.I. 17.702.532. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 11 de Noviembre de 2.023. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-
PP123374 \$1.800,00 E16018 V16020

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de DUARTE JORGE D.N.I. N° 14.202.517, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. N° 66298/2.020 DUARTE JORGE S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 21 de Noviembre de 2.023. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-
PP123375 \$1.800,00 E16018 V16020

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, de esta Ciudad, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a la codemandada "INMOBILIARIA POSADAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS" y/o quien se crea con derecho sobre los inmuebles a usucapir en los autos caratulados "EXPTE. N° 160838/2021 GONZÁLEZ SILVIO ENRIQUE C/ FLORENTÍN CARLOS y OTRO/A S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", * el Lote N° 6 al Tomo 48, F° 240, Finca 11169, * Fracción del Lote 2, Mz B Lote 6 y * Lote N° 7 inscripto bajo Folio Real 28633, Fracción Lote 2, Manzana B, del Dpto. Capital, Municipio Garupá (Pueblo Garupá) Paraje Villalonga para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en él, conforme a lo dispuesto en el Art. 147° del C.P.C.C.yV.F. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 28 de Agosto de 2.023. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-
PP123504 \$2.280,00 E16018 V16019

EDICTO: La Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en calle Lavalle N° 2.093, Km. 9, 3er. piso de la Ciudad de Eldorado, Mnes., Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Lilian V. Ruiz en los autos caratulados "EXPTE. N° 70928/2.023 PINTOS VICTORIANA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de PINTOS VICTORIANA BEATRIZ D.N.I. 26.907.760. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y diarios El Territorio y/o Primera Edición y/o Noticias de la Calle. Eldorado, Mnes., 08 de Noviembre de 2.023. Ruiz Lilian Vilma. Secretaria.-
PP123506 \$2.340,00 E16018 V16020

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. María del Pilar Villa de Yugar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "UZIN AMELIA MARÍA DEL CARMEN Y OTROS C/ MATHOT ALBERTO HUGO Y OTROS S/ USUCAPIÓN" N° 21415, CITA y EMPLAZA por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a la Sra. ELSA MARÍA ELIZABETH MATHOT, MI 14.946.009, con último domicilio cono-

cido en calle Lorenzini Carola N° 1533 de la Localidad de Posadas, Misiones, o sus herederos y sucesores, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, ubicado en calle San Juan N° 244, Unidad Funcional N° 34, Planta Urbana de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Área Urbana, Distrito UCC, Sección 1°, Manzana 89, inscripto en la matrícula 100154 (06-02) y (C-04) del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, y que consta de: a) Departamento: Unidad Funcional N° 34 formada por el polígono 06-02 en 6to. piso con una superficie total de propiedad exclusiva de 87,32m², formados por 79,40m² cubiertos de hall, estar-comedor, 2 dormitorios, antecocina, cocina, baño, lavadero y baño y habitación de servicio, 3,27m² semi-cubiertos de galería y 4,65m² de balcón. Le corresponde el 4,41% del valor total del edificio. Las superficies comunes suman 1.324,73m² formadas por superficie cubierta 943,08m², 73,84m² semi-cubiertos y 307,81m² descubiertos. Edificio construido en un terreno que tiene una superficie S/M de 699,44m² y S/T no consta, dentro de los siguientes límites y linderos: NORESTE recta 7-8 S.59°56'E. de 28,96m, y 8-1 S.60°21'E. de 23,50m con Luis Losi; SURESTE recta 1-2 S.29°13'O. de 12,69m. con Italia Landi de Llensa; SUROESTE Recta 2-3 N.60°55'O. de 24,46m con Alfredo Soraru y otros, 3-4 N 61°38'O. de 11,53m; 4-5 N.70°49'O. de 4,49m y 5-6 N.56°49'O. de 13,33m con Miguel Demiryi y otras; NO-ROESTE recta 6-7 N.34°30'E. de 13,41m con calle San Juan, y b) Cochera: Unidad Funcional N° C-04: formada por el polígono C04 en P. Baja con una superficie total de propiedad exclusiva de 12,00m² toda cubierta formada por cochera. Le corresponde a esta unidad el 0,44% del valor total del edificio. Las superficies comunes suman 1324,73m² formadas por superficie cubierta 943,08m², 73,84m² semi-cubiertos y 307,81m² descubiertos. Edificio construido en un terreno que tiene una superficie S/M de 699,44m² y S/T no consta, dentro de los siguientes límites y linderos: NORESTE recta 7-8 S.59°56'E. de 28,96m, y 8-1 S.60°21'E. de 23,50m con Luis Losi; SURESTE recta 1-2 S.29°13'O. de 12,69m con Italia Landi de Llensa; SUROESTE recta 2-3 N.60°55'O. de 24,46m con Alfredo Sorarú y otros, 3-4 N.61°38'O. de 11,53m; 4-5 N.70°49'O. de 4,49m y 5-6 N.56°49'O. de 13,33m con Miguel Dimiryi y otras; NOROESTE recta 6-7 N.34°30'E. de 13,41m con calle San Juan; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa (Arts. 329° y 669° Incs. 2 y 3 del CPCER). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario con circulación en la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones. Paraná, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2.023. Juan Marcelo Micheloud. Secretario.-

PP123507 \$5.400,00 E16018 V16019

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a fin de que comparezcan a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble identificado como Depto. Capital, Provincia Misiones. Nom. Catastral Dep: 04, Mun.: 59, Secc.: 006, Chac.: 0000, Mz.: 0021, Parc. 0006; Partida Inmobiliaria N° 63915 situado en Rio Gallegos y Soberanía S/N B° Miguel Lanús. Asimismo, en el plazo de cinco días deberá comparecer a hacer valer su derecho en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 340° y cctes. de la Ley XII-N° 27) en "EXPTE. 99499/2.019 SOTEL HORTENCIA BEATRIZ C/ QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Dr. Martín R. López. Juez. Posadas, Misiones, 13 de Diciembre de 2.023. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP123508 \$1.920,00 E16018 V16019

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, de la 1ra. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Raúl Anibal Cabral, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, en autos caratulados "EXPTE. N° 105154/2.023 PENEL ARÍSTIDES S/ SUCESORIO conexidad solicitada en autos 23638/2.018 OVIEDO BLANCA BEATRIZ S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARÍSTIDES PENEL, D.N.I. 4.004.017. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un día en un diario local. Posadas, Mnes., 11 de Diciembre de 2.023. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP123510 \$1.980,00 E16018 V16020

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, Juez, Secretaría N° 2, Aristóbulo del Valle, Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de Misiones, sito en Calle 25 de Mayo N° 1.005 Aristóbulo del Valle, Misiones. CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de ANA TERESA WASYLIK D.N.I. 10.643.768 en autos "EXPTE. N° 144540/2.023 WASYLIK ANA TERESA S/ SUCESSION AB - INTESTATO". Publíquese tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones 14 de Diciembre de 2.023. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP123511 \$1.620,00 E16018 V16020

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo del Dr. Silvio R. Arlettaz, Secretaria Uno a cargo Dra. Daiana V. Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos

y acreedores de RIVAS RAMÓN ÁNGEL D.N.I. N° 13.376.300 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados: “EXPTE. N° 149772/2.022 RIVAS RAMÓN ÁNGEL S/ SUCESORIO” tramitado ante la Secretaría N° 1, Publíquese por tres días. Dos de Mayo, 05 de Diciembre de 2.023. Dra. Daiana Valeria Espachuk. Secretaria.-

PP123512 \$1.620,00 E16018 V16020

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, 1ra. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 (treinta) días, a herederos y/o acreedores del causante Sr. YUSZCZYSZYN CLAUDINO EMILIO, D.N.I. N° 8.543.149; a fin de que comparezcan a estar a Derecho bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 145361/2.022 YUSZCZYSZYN CLAUDINO EMILIO S/ SUCESORIO”. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 28 de Septiembre 2.023. Dra. María Alejandra Chaves. Secretaria.-

PP123513 \$1.980,00 E16018 V16020

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito calle Pedro Méndez N° 2.221, 1er. Piso, Posadas NOTIFICA a GONZÁLEZ MAXIMILIANO AXEL, titular del D.N.I. N° 45.605.369 que, en la presente causa “EXPTE. N° 99250/2.020, caratulado GONZÁLEZ MAXIMILIANO S/ ROBO CALIFICADO”, se ha resuelto mediante ID N° 21955530 de fecha 16 de Agosto del año 2.023 lo siguiente: “...Posadas, Misiones, 16 de Agosto del año 2.023 ...AUTOS Y VISTOS: ...RESULTANDO: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) SOBRESEER EN FORMA PARCIAL Y DEFINITIVA RESPECTO A GONZÁLEZ MAXIMILIANO AXEL, titular del D.N.I. N° 45.605.369, cuyos demás datos filiatorios lucen ut-supra, por la comisión del delito de ROBO CALIFICADO que se le incriminara, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 340°, Inc. A del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones. II) Hágase comparecer al ciudadano GONZÁLEZ MAXIMILIANO AXEL, titular del D.N.I. N° 45.605.369, domiciliado e Barrio Giovinazzo, casa 50 de esta Ciudad, el día 28 de Agosto de 2.023, a las 09:00 horas, a los fines de notificársele lo resuelto en los presentes actuados. III) Firme que fuere el presente resolutorio, a) DAR CUMPLIMIENTO con lo dispuesto por el Art. 2°, Ley 22.117, debiéndose comunicar al Registro Nacional de Reincidencia en el plazo de Ley; b) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones. IV)

Atento a lo solicitado por la Dra. Patricia Inés Clerici, titular de la Fiscalía de Instrucción N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, declárese la INCOMPETENCIA de este Juzgado de conformidad en lo establecido en los Arts. 26° inciso C y 28° del C.P.P., por los fundamentos antes expuestos, REMITIENDO todos los actuados al Juzgado Correccional y de Menores N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial. V) Regístrese. Protocolícese Notifíquese. Oficiése. Cumplido Fecho, Remítase las Actuaciones al Juzgado Correccional y de Menores N° 2. Ante Mi”.- Para mayor recaudo transcribo parte de la medida que ordena y dice: “//Sadass, 14 de Diciembre de 2.023... Oficiése.-” Dr. Mattos Miguel Juez. Facundo Andrés Martínez Arrechea. Secretario.-

SC20389 E16019 V16023

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito calle Pedro Méndez N° 2.221, 2do. piso, Posadas; publica edicto por el término de cinco días consecutivos, a fin de que la Sra. GILARDONI, MARGARITA NIDIA, se NOTIFIQUE de que en fecha 07/11/23 se ha resuelto CONDENAR al Sr. CORREA DA SILVA LEANDRO MANUEL, a la pena única de un año de prisión en suspenso, por el delito de ROBO, previsto y penado en el Art. 164° C.P.A. y el Inc. 4 de la Ley 22.278, y determinar de aplicación lo dispuesto por la Ley 24316 que incorpora el Art. 27° bis, Inc. 1, del C.P.A. Para mayor recaudo transcribo parte de la medida que ordena y dice: “EXPTE. N° 63167/2.017, caratulado C.D.S. LEANDRO MANUEL S/ ROBO”. Posadas, 12 de Diciembre de 2.023 ... OFICIESE. Dr. Miguel Mattos. Juez. Dr. Juan Pablo Trejo. Secretario.-

SC20390 E16019 V16023

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa catalina N° 1.735, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 139160/2.023 NOVAU LETICIA ADRIANA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por 30 días a fin de que comparezcan a estar a derecho a herederos y/o acreedores de NOVAU LETICIA ADRIANA, D.N.I. N° 30.220.070. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario local. Posadas, Misiones, 15 de Diciembre de 2.023. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP123516 \$1.980,00 E16019 V16021

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av.

Misiones esquina Bolivia, CITA y EMPLAZA por treinta días herederos y acreedores de KARIN LORENNIA PIRES D.N.I. 24.792.386 bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que estuvieren presentados. “EXPTE. Nº 77482/2.018”. Publíquese por tres días. Oberá Misiones 01 de Diciembre de 2.023. Dra. Báez Bárbara Daiana. Secretaria.-

PP123517 \$1.260,00 E16019 V16021

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 1, de Eldorado, de la III Circunscripción Judicial de Misiones con domicilio en calle Dinamarca 306 de Eldorado, Pcia. de Misiones, a cargo de la Dra. Corina Elizabeth Jones, Juez, Secretaría a mi cargo, en el “EXPTE. Nº 50649/2.021 BORJA ALBERTO RUBÉN C/ PINTOS MARÍA DEL CARMEN S/ CUIDADO PERSONAL”, CITA a la Sra. PINTOS MARÍA DEL CARMEN, a estar a derecho en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese edicto por dos (2) días, en un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial (Art. 147º y 344º de la Ley XII-Nº 27 y Anexo R.P.J. Nº 2). Notifíquese. Eldorado, 28 de Noviembre del 2.023 Pcia. de Mnes. Dra. Corina Elizabeth Jones, Juez. Dr. Aldo Godoy. Secretario.-

PP123518 \$1.680,00 E16019 V16020

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, ubicado en calle Lavalley Nº 2.093, 3º piso de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Juez, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Lilian Vilma Ruiz, en autos: “EXPTE. Nº 7447/2000 bis 2/23 KORZAK SOFÍA MARTHA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de KORZAK SOFÍA MARTHA D.N.I. 5.917.623. Publíquese en Boletín Oficial y un diario de mayor circulación tres días. Eldorado, Misiones de 14 de Diciembre de 2.023. Dra. Lilian Vilma Ruiz. Secretaria.-

PP123519 \$1.800,00 E16019 V16021

EDICTO: El Juzgado de Paz Civil y Comercial de la Localidad de Cerro Azul, Misiones, a cargo del Sr. Juez de Paz Manso Santiago Tomás (por subrogación legal); CITA a estar a derecho a acreedores y/o herederos de los causantes FEDORYZAK MIGUEL D.N.I. Nº 7.465.280 y YAÑUK MARÍA D.N.I. Nº 1.054.873 por el plazo de treinta (30) días, contados desde la última publicación. Publíquese edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, y en un diario local y/o de mayor circulación, Art. 2.340º del C.C.N. en autos “EXPTE. Nº 76092/2.023 FEDORYZAK MIGUEL Y YAÑUK

MARÍA S/ SUCESORIO”. Cerro Azul, Misiones, 17 de Noviembre de 2.023. Dr. Santiago Tomás Manso. Juez de Paz.-

PP123520 \$660,00 V16019

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, sito Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2do. piso, Primera Circunscripción, Posadas, Misiones, en autos caratulados “EXPTE. Nº 15571/2.023 HIERRO GLADYS ELENA S/ SUCESORIO”, CITA a herederos y acreedores del causante HIERRO GLADYS ELENA D.N.I. Nº 2.328.736, a fin de que comparezcan a estar en derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto citatorio durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 15 Diciembre de 2.023. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP123521 \$1.620,00 E16019 V16021

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 a cargo del Dr. Vetter Juan Francisco, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Pacheco Laura E. de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Calle Balbino Brañas Nº 85, 2do piso de la Ciudad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados “EXPTE. Nº 5996/2.013 PERALTA EVA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. DOMÍNGUEZ NICIO D.N.I. Nº 18.731.233, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones 04 de Diciembre de 2.023. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP123522 \$2.340,00 E16019 V16021

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735 planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de LACZESKI RAMÓN OSVALDO D.N.I. Nº 13.197.658 bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. Nº 19825/2.023 LACZESKI RAMÓN OSVALDO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 12 de Diciembre de 2.023. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP123523 \$1.800,00 E16019 V16021

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría Civil, Comercial y Laboral N° 1, calle Estados Unidos S/N° entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de KRAUS JUAN, D.N.I. N° 7.544.223, “EXPTE N° 110808/2.023, KRAUS JUAN S/ AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado. Publíquese tres (03) días. Cmte. Andresito, Misiones, 07 de Diciembre de 2.023. Dra. Eliana Yanet Mendieta Wertepovicz. Secretaria.-

PP123524 \$1.080,00 E16019 V16021

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2do. piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 77145/2.023 DIGIOVANI JULIA ANDREA C/ BENÍTEZ GUILLERMO ENRIQUE S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Sr. BENÍTEZ GUILLERMO ENRIQUE D.N.I. N° 16.041.523 mediante edicto que se publicará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones 11 de Diciembre de 2.023. Dra. Laura Ester Pacheco, Secretaria.-

PP123525 \$1.920,00 E16019 V16020

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Vicente, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Valeria Soledad Kramer, sito en Juan XXIII esq. Ricardo Balbín, San Vicente, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores y/o quien se considere con derecho sobre los bienes dejados por WERESZCZUK ANTONIA D.N.I. N° 6.701.321, a que se presenten a estar a derecho en “EXPTE. N° 119994/2.023 WERESZCZUK ANTONIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese tres días. San Vicente, Misiones, 23 de Noviembre de 2.023. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP123526 \$1.800,00 E16019 V16021

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 plan-

ta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de los Sres. MARTA HAYDEE GARCÍA D.N.I. N° 5.575.985 y HUGO CÉSAR NAVARRO D.N.I. N° 8.547.081, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 74750/2.023 GARCÍA MARTA HAYDEE Y NAVARRO HUGO CÉSAR S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 12 de Diciembre de 2.023. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP123527 \$1.980,00 E16019 V16021

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Fernando Raúl Echenique, de la 3° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en calle Lavalle N° 2.093, 2° piso, de la Ciudad de Eldorado, Misiones, CITA por cinco días a las Sras. IRMA ASTA ENGWALD, RUTH AASE ELISABETH ENGWALD y DORA MIRIAM ENGWALD y/o sus sucesores, a estar a derecho en los autos: “EXPTE. N° 165638/2.023...” en los cuales se ha promovido Demanda de Escrituración con relación al inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Tomo N° 21, Folio N° 162, Finca 4479, Lote 14, Mz. 13, Subdivisión Fracción K2 (K DOS), Lote 4, Fracción Primera de la Colonia Eldorado, Municipio Eldorado, Departamento Eldorado, Provincia de Misiones-Nomenclatura Catastral: Dpto. 6 - Munc. 30 - Sección 014 - Manzana 95 - Parcela 14 - Partida Inmobiliaria N° 11765 compuesto por una superficie de 440 m2; bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese edicto por dos (2) días. Eldorado, (Mnes.), 14 de Diciembre de 2.023. Dr. Fernando Raúl Echenique. Secretario.-

PP123529 \$2.280,00 E16019 V16020

EDICTO: El Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Juez a cargo del Juzgado Civil y comercial N°1, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Oberá, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas, primer piso, de la Ciudad de Oberá, Misiones, en autos caratulados “EXPTE. N° 87848/2.023 RODRÍGUEZ MARÍA ISABEL S/ SUCESORIO”, CITA a estar a derecho por treinta días, y bajo apercibimiento de Ley, a todos los herederos y/o acreedores de la Señora RODRÍGUEZ MARÍA ISABEL D.N.I. N° 16.331.327. Publíquese un día. Oberá, Misiones, 28 de Noviembre de 2.023. Dra. Marcia Janette Yost. Secretaria.-

PP123530 \$720,00 V16019

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en calle Lavalle N° 2.093 Km. 9 - 3° piso de la Ciudad de Eldorado, a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Lilian. V. Ruiz, CITA y EMPLAZA para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante el Sr. CORREA ROBERTO UBALDO D.N.I. N° 14.552.444. en los autos “EXPTE. N° 48157/2.022 S/ SUCESORIO”. Eldorado, Misiones, 06 de Diciembre de 2.023. Dra. Lilian. V. Ruiz. Secretaria.-

PP123531 \$1.980,00 E16019 V16021

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Eldorado, a cargo del Dr. Hugo R. Johansen, Secretaría N° 2, sito en calle Cuyo N° 205, 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARDOZO SILVERIO, D.N.I. 10.434.601. a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. 120867/2.022 CARDOZO SILVERIO S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por el término de tres días y bajo formalidades de Ley en un diario de mayor circulación de la Provincia y Boletín Oficial. Eldorado, Misiones, a los 28 días del mes de Noviembre del 2.023. Dra. Patricia Cristina Benegas. Secretaria.-

PP123532 \$1.980,00 E16019 V16021

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Juez, la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, sito en calle Mariano Moreno N° 730 de la Ciudad de Jardín América, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 102764/2.023 VARGAS MARCELA VICTORIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días de la última publicación, a que comparezcan a estar a derecho, herederos y acreedores de la Sra. MARCELA VICTORIA VARGAS D.N.I. N° 25.930.035. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de circulación masiva. Jardín América Misiones, 11 de Diciembre de 2.023. Dra. Andrea S. García. Secretaria.-

PP123533 \$2.160,00 E16019 V16021

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría Única, sito en B° Lomas de Garupá; coleccionista Leonardo Fabio N° 4.078 e intersección Nuestra Señora del Carmen. 2do. y 3er. piso de la Localidad de

Garupá, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días estar a derecho a la Sra. CORRERA GRISELDA GRACIELA D.N.I. N° 24.601.619, en los actuados “EXPTE. N° 42118/2.023 DAVALOS LUIS CARLOS S/ DIVORCIO UNILATERAL”, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Garupá, Mnes. 03 de Diciembre del año 2.023. Dra. Elba Itatí Leiva. Secretaria.-

PP123535 \$1.320,00 E16019 V16020

EDICTO: COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES. RESOLUCIÓN N° G090/2.023. Posadas, 24 de Noviembre del 2.023. VISTO; los actos de los Poderes del Estado referente al comienzo y finalización de la Feria Administrativa correspondiente al año 2.023-2.024; CONSIDERANDO: QUE; a fin de compatibilizar el criterio adoptado por el Estado Provincial; LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, como FERIA ADMINISTRATIVA, del Colegio de Médicos de la Provincia de Misiones durante el período comprendido entre el Martes 26 de Diciembre del 2.023 al Viernes 12 de Enero del 2.023 inclusive, volviendo a la actividad el día Lunes 15 de Enero del 2.024.- ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese al Boletín Oficial, Cumplido ARCHÍVESE.- Dr. Luis Daniel Flores. Presidente.-

PP123536 \$780,00 V16019

CONVOCATORIAS

SAND Y ALBRECHTSEN S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los Señores Accionistas de Sand y Albrechtsen S.A.C.I.F. e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre del 2.023 a las 18 horas en la sede social de Av. Sarmiento 1.002 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos complementarios al 31 de Agosto del 2.023. Informe del Síndico Auditor y Destino de los Resultados.
- 3) Consideración de los Honorarios al Directorio y Sindicato.
- 4) Ratificación de la Designación de los Directores Ti-

tulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente designados en la Asamblea General Ordinaria N° 65 de fecha 30/12/2.022.

ALEJANDRO C. DAURA. Presidente.-

PP123473 \$4.500,00 E16015 V16019

CALCATERRA CONSTRUCCIONES S.R.L.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Mediante Acta de fecha 18/12/2.023. se resolvió CONVOCAR a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 5 del mes de Enero del año 2.024, a partir de las 9 horas en calle Santiago de Estero N° 2.406, piso 1-A de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Solicitud de desalojo del inmueble ubicado en calle Soria N° 2.435 a fin de establecer nuevo domicilio social y legal de la sociedad.
- 2) Venta de 2 camiones para afrontar las deudas con proveedores.
- 3) Solicitud de préstamo bancario para afrontar el pago de sueldos y liquidaciones finales.
- 4) Modificar el domicilio de la sede social.

SATURNINO CALCATERRA. Socio Gerente.-

PP123509 \$3.900,00 E16018 V16022

ASOCIACIÓN CIVIL SARGENTO CABRAL

PUERTO IGUAZÚ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Sargento Cabral Puerto Iguazú, Personería Jurídica A-5050, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 del mes de Enero del año 2.024, a las 20:00 hs horas en el lugar calle Uruguay 361, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente a los Ejercicios finalizados en fecha 30/11/2.020, 30/11/2.021 y 30/11/2.022.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 22:00 hs, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

JUAN CARLOS SUAREZ.-

PP123534 \$1.920,00 E16019 V16020